

SUMARIO

INVESTIGACIÓN	4	<i>Epistemología: diálogo en la frontera de la paz y la violencia</i> - Aproximación crítica a la película El abrazo de laserpiente SANDRO LEONARDO MUNÉVA R.V.
INVESTIGACIÓN	9	<i>La Ley 1715 de 2014: Una oportunidad para mejorar la confiabilidad energética del país con energías renovables</i> ÁLVARO ESP INEL O. ERNESTO GÓMEZ V. ADOLFO JARAMILLO H. ADRIANA MARCELA SANDOVAL C.
INVESTIGACIÓN	22	<i>El incidente de reparación integral en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes</i> MIGUEL ÁLVAREZ -CORREA G.
ENSAYO	31	<i>Regeneración de aceites usados en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA), Colombia</i> JORGEE . CEBALLOS B. LIZETH ORTIZ P. MÓNICATA BORDA A.
ENSAYO	37	<i>La licencia de maternidad en Colombia frente al modelo de democracia paritaria</i> VANESSA MONTERROZA B.
ARTÍCULO DE REFLEXIÓN	44	<i>Emprendimiento social de reflexión (ES) y solidario. Ecomún, una propuesta de convivencia pacífica para la transformación rural en Colombia</i> CÉSAR SÁNCHEZÁ.
ENSAYO	55	<i>El asombroso poder de la música en la educación</i> C . MAURICIO MEDINA F.
CUENTO	64	<i>Las dos avenidas</i> Cuento MANUEL ANDRÉS RAMOS C .

ROSTROS & RASTROS

Justicia, comunidad y responsabilidad social



Dr. Fernando Carrillo Flórez
Procurador General de la Nación

Dr. Juan Carlos Cortés González
Viceprocurador General de la Nación

Dr. Carlos Mario Molina Betancur
Director Instituto de Estudios del Ministerio Público



ROSTROS & RASTROS
Justicia, comunidad y responsabilidad social

Revista del Observatorio de DD. HH. del
instituto de Estudios del Ministerio Público

Año 9 / N° 18 / Enero - Julio de 2017
Publicación semestral

Director
Miguel Álvarez-Correa Guyader-Cohen

Editor
Instituto de Estudios del Ministerio Público
Carrera 5 N° 15 -80 P 16
Bogotá, D. C., Colombia
PBX (l) 587 87 50 Exts. 11621

Coordinación Editorial
Gary Hernández Guerrero

Diseño de portada y diagramación
Natalia del Pilar Cerón Franco

Impresión
Imprenta Nacional de Colombia

Bogotá, Colombia, Julio de 2017

Escríbenos sus comentarios a:
rostrosyastros@procuraduria.gov.co

Los artículos publicados son de exclusiva responsabilidad
de sus autores y no comprometen al instituto de Estudios
del Ministerio Público

ISSN: 2027-3029

ROSTROS & RASTROS

Comité editorial

Neill Felipe Cubides Ariza
(Colombia) Ingeniero Financiero
Especialista en Diseño de Soluciones
Financieras Magíster en Administración
Dirección Nacional de Investigaciones
Especiales Procuraduría General de la Nación.
ncubides@procuraduria.gov.co

E. Miguel Álvarez-Correa Guyader-Cohen
(Colombia) Antropología con formación
en Derecho, Minor's en Economía,
Especialización en Derecho de Menores,
Maestría en Psicología, Coordinador
Observatorio de OSPA y del SRPA del
Instituto de Estudios del Ministerio Público,
Procuraduría General de la Nación.
c.miguel.a@gmail.com

Luis Enrique Martínez Ballén
(Colombia) Sociólogo Especialista
en Derecho del Potencial Humano
Jefe de División de Investigaciones
Socioeconómicas y Asuntos Sociopolíticos
del Instituto de Estudios del Ministerio
Público, Procuraduría General de la Nación.
lmartinezb@procuraduria.gov.co

Arturo Ronderos Salgado
(Colombia) Abogado Especializado
en Derecho Público y en Derecho
Disciplinario Jefe de División de
Capacitación Instituto de Estudios del
Ministerio Público, Procuraduría General
de la Nación.
aronderos@procuraduria.gov.co

Omar Vivas Cortés
(Colombia) Administrador Público
Magíster en Estudios Políticos, Estudiante
Doctorado en Estudios Políticos.
Investigador División de Investigaciones
Socioeconómicas y Asuntos Sociopolíticos
del Instituto de Estudios del Ministerio
Público, Procuraduría General de la Nación.
oavivasc@procuraduria.gov.co

Rafael de Jesús Bautista Mena
(República Dominicana) Físico, Doctorado
en Física, Doctorado en Administración
Pública Universidad de los Andes.
rbautist@uniandes.edu.co

Wálter Rafael Azula Trajano
(Colombia) Sociólogo Magíster en
Sociología de la Educación. Universidad
Distrital. Investigación IEMP.
walter.azula@gmail.com

Hernán Gell Huertas Olaya
(Colombia) Diseñador gráfico Master en
edición de la VOC, Barcelona, España.
herma3h@hotmail.com

Comité de Árbitros

E. Miguel Álvarez-Correa Guyader-Cohen
(Colombia) Antropología con formación
en Derecho, Minor's en Economía,
Especialización en Derecho de Menores,
Maestría en Psicología, Coordinador
Observatorio de SPA y del SRPA del
Instituto de Estudios del Ministerio Público,
Procuraduría General de la Nación.
c.miguel.a@gmail.com

Darío Castillo Sandoval
(Colombia) Economista, Magíster en
Desarrollo Rural Docente e investigador
Universidad Javeriana, Facultades de Estudios
Ambientales y Rurales
dariocastillo@gmail.com

César Sánchez Álvarez
(España) Trabajador Social, Economista,
Magíster en Cooperación al Desarrollo y
Doctorado en Economía Social. Universidad
de Castilla y Universidad de Valencia
csa.puj@gmail.com

Humberto José Silva Nigrinis
(Colombia) Abogado Master of Public
Management.
hjsilvaluaniza@hotmail.com

Mónica Vega Solano
(Colombia) Comunicadora Social- Periodista.
Especialista en televisión con énfasis en
documentales. Asesora Instituto de Estudios
del Ministerio Público, Procuraduría General
de la Nación.
movega@procuraduria.gov.co

Gabriel Mora Restrepo
(Colombia) Abogado, Doctorado por la
Universidad Austral, Buenos Aires, Argentina.
Estudios avanzados en Filosofía Jurídica:
University of Notre Dame, Indiana, USA
Director Maestría Derecho Constitucional
Universidad de la Sabana
gabriel.mora@unisabana.edu.co

Adriana Otálora Buitrago
(Colombia) Economista y politóloga,
Magíster en Educación y Desarrollo Humano,
Doctorado en Estudios Políticos. Docente
Universidad de la Salle y Colegio Mayor
de Nuestra Señora del Rosario. Editora de
la Revista Equidad y Desarrollo Indexada
Categoría Colciencias.
adrianaotalora@gmail.com

En esta edición

INVESTIGACIÓN	4	<i>Epistemología: diálogo en la frontera de la paz y la violencia</i> <i>- Aproximación crítica a la película El abrazo de la serpiente</i> SANDRO LEONARDO MUNÉVAR V.
INVESTIGACIÓN	9	<i>La Ley 1715 de 2014: Una oportunidad para mejorar la confiabilidad energética del país con energías renovables</i> ÁLVARO ESP INEL O. ERNESTO GÓMEZ V. ADOLFO JARAMILLO H. ADRIANA MARCELA SANDOVAL C.
INVESTIGACIÓN	22	<i>El incidente de reparación integral en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes</i> MIGUEL ÁLVAREZ -CORREA G.
ENSAYO	31	<i>Regeneración de aceites usados en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA), Colombia</i> JORGE E. CEBALLOS B. LIZETH ORTIZ P. MÓNICATA BORDA A.
ENSAYO	37	<i>La licencia de maternidad en Colombia frente al modelo de democracia paritaria</i> VANESSA MONTERROZA B.
ARTÍCULO DE REFLEXIÓN	44	<i>Emprendimiento social de reflexión (ES) y solidario. Ecomún, una propuesta de convivencia pacífica para la transformación rural en Colombia</i> CÉSAR SÁNCHEZ Á.
ENSAYO	55	<i>El asombroso poder de la música en la educación</i> C. MAURICIO MEDINA F.
CUENTO	64	<i>Las dos avenidas</i> MANUEL ANDRÉS RAMOS C.

Presentación

“La más noble función de un escritor es dar testimonio, como acta notarial y como fiel cronista, del tiempo que le ha tocado vivir” (Camilo José Cela ¹).

La labor de escribir conforma un compromiso que involucra y pone a prueba las ideas y las afirmaciones de quienes lo hacen ante el mundo. Algunos promueven esta actividad a modo de debate crítico, otros a través de la investigación científica, otros recurren a la narrativa, a los estudios de casos, etc., todas expresiones válidas y valiosas.

Cada una de estas propuestas permiten reflejar los distintos matices de la realidad, ofrecer alternativas de mejora, evidenciar bondades y dificultades, realizar propuestas de cambio, promover debates desde los múltiples campos del conocimiento en los cuales se ven involucradas las comunidades, hacia las no menos numerosas necesidades y los distintos campos de acción del ser humano.

Así las cosas “silencio” escritural, entendido como “el estado en el que no hay ningún ruido o no se oye ninguna voz”, para quienes se encuentran en capacidad de participar de esta actividad, podría asimilarse, en nuestro contexto, al temor de verse involucrado, a la carencia de conciencia de la propia importancia, o también al desconocimiento del cómo proceder.

Los espacios que se emplean para ello desempeñan una función social –promoviendo conocimientos en pro del bienestar de las comunidades– y personal –impulsando las propias capacidades de expresión, de análisis y de compromiso–. Es de esperar que quienes hayan logrado superar el temor escénico logren entusiasmar a aquellos que aún no se atreven, impulsando a sus semejantes a expresarse de manera constructiva, estructurada, apoyando para la edificación de un mejor mundo.

El modo, el momento, el contenido, la extensión, los lugares, los temas conforman todos aspectos determinantes y esperados de la escritura y de sus contenidos. En su obra “*Momo*”, Michael Ende desarrolla un personaje que personifica múltiples cualidades positivas, como la bondad y la honestidad, pero también remite a la importancia de no mecanizarse, de no “acostumbrarse” al estado de las cosas, a no convertirse en “*hombres grises*”, esto es en espectadores pasivos de nuestro destino.

Bienvenidos.

Miguel Álvarez-Correa G.

Director revista *Rostros & Rastros*

¹ Escritor español, 1916-2002.

Epistemología: diálogo en la frontera de la paz y la violencia

- Aproximación crítica a la película *El abrazo de la serpiente*

Recibido: 19 de mayo de 2017; aceptado: 31 de mayo de 2017.

AUTOR: SANDRO LEONARDO MUNÉVAR V.²

Toda epistemología es una antropología relacional. A la película *El abrazo de la serpiente*, más allá de su nominación a diferentes premios, algunos le hicieron bien y otros no tanto. Es un documento de gran interés en razón a que puede suscitarnos un diálogo y una discusión en torno a la comunicación y el diálogo de saberes, un diálogo que se construye desde diversas intencionalidades y de diferentes formas.

La época que conocemos como clásica, es decir, la época grecorromana, tiene una cosmovisión propia desde la racionalidad, el arte, la psicología y el mito, viene interrumpida por la Edad Media, que trae consigo una comprensión del mundo y del hombre desde la fe. Esto no ocurre sin violencia y persecución, al igual que el fin de la Edad Media, el cual se gesta desde el encuentro entre el occidente europeo de la alta Edad Media y el floreciente oriente. El ingreso del pensamiento aristotélico a Occidente trae consigo una comprensión diferente del mundo y prepara el terreno para lo que será la modernidad, que desde el giro copernicano abre el mundo occidental a nuevas formas de lectura de la realidad.

En cada uno de estos momentos hay formas de comunicar el conocimiento, el saber, la ciencia. Estas formas de comunicación no están exentas de fuertes discusiones, de grandes combates sociales, políticos, económicos y culturales. En ocasiones estas grandes discusiones

INVESTIGACIÓN

Resumen

Este artículo es fruto de las reflexiones y lecturas que acompañan la construcción de la justificación de mi tesis doctoral titulada *Representaciones sociales en docentes universitarios de Bogotá acerca de la comunicación pública de la ciencia*, propuesta para optar al título de doctor en Comunicación de la Universidad Nacional de La Plata (Argentina).

Comunicar el saber o no comunicarlo es una decisión que entraña un universo epistemológico de concepciones de mundo y hombre, lo que le provee de unas intencionalidades y una comprensión contextual que son base y a su vez manifestación de una cosmovisión, entendida esta como una forma de ser en el mundo, es decir, que en esta acción de comunicación va la manera en que el ser humano comprende el mundo, el hombre y a sí mismo.

Palabras clave

Paz, violencia, epistemología, el conocimiento.

² Licenciado en Ciencias de la Educación Pontificia Universidad Salesiana de Roma, licenciado en Filosofía e Historia Universidad Santo Tomás, especialista en Educación Pontificia Universidad Salesiana de Roma, magíster en Educación Universidad Santo Tomás, doctorando en Comunicación Universidad Nacional de La Plata. Docente de Pedagogía Universidad Pedagógica Nacional, docente de Filosofía Contemporánea Universidad Nacional de Colombia, docente investigador Fundación Universitaria Unimonserrate. sandro.munevar@gmail.com.

epistemológicas se consideran solo en el occidente europeo, y nosotros por asociación creemos que fueron nuestras discusiones, y tal vez en parte sean nuestras, pero hemos de reconocer que algunas cuestiones muy nuestras quedan fuera de esa historia.

El pasaje de la brújula en El abrazo de la serpiente nos brinda la oportunidad de revisar el giro epistemológico que se desarrolla en América con el ingreso de europeos modernos y cómo este proceso puede ser visto como una forma de violentar los saberes antiguos o como una oportunidad de entablar diálogos.

Soy de la idea de que en algunas ocasiones la propaganda comercial de un producto académico le puede quitar, en cierto sentido, el carácter académico que se pretendía dar al trabajo; pero también soy del parecer que es necesario que se abran a todos los públicos las producciones de carácter científico que se desarrollan en diversos ámbitos. A veces ocurre que un reconocimiento del aparato comercial social puede llevarnos a reflexiones de tipo académico. Afirmo esto porque mi encuentro con la película El abrazo de la serpiente, del director Ciro Guerra, se da gracias a su nominación al Óscar, tal vez como les ocurrió a muchas personas.

La película es para mí una apuesta nueva en el cine colombiano, un romper en el ámbito de lo comercial con una propuesta que invita al diálogo y la discusión. La fotografía en la película es muy buena y los diálogos tienen esas pausas y cadencias propias del lenguaje indígena. Creo que como cinta es un gran aporte cinematográfico y como documento lo es aún más; sin embargo, para mí es un llamado a mi historia personal y recordar desde mi proyecto de investigación la forma en que ellos guardaban y comunicaban su conocimiento.

La película tiene como argumento el desarrollo de dos viajes hechos por el chamán Karamakate; estos enmarcan la vida de este hombre, el primero hecho en su juventud con un investigador alemán y el segundo con un científico norteamericano. Los dos tienen como propósito la búsqueda del yakruna, una medicina ancestral. En torno a esta búsqueda se desarrolla una serie de diálogos que sumergen al espectador en las visiones epistemológicas del mundo indígena, el mundo moderno europeo y el mundo comercial americano. He tomado solo un apartado, un pequeño diálogo que nos permita generar una discusión de carácter epistemológico y que a su vez es antropológico y social.

He traído a esta reflexión la escena de la brújula. Existen múltiples teorías acerca de su origen y desarrollo; quedémonos con la invención en China hacia el siglo XI y con su llegada a Europa hacia el siglo XII. En todo este periodo de la alta Edad Media se inician los primeros signos de cansancio del medioevo y nuevas discusiones en torno al conocimiento y cómo la teología y la fe no logran dar respuesta a múltiples interrogantes de las sociedades que van surgiendo.

INVESTIGACIÓN

Résumé

Cet article est le résultat des réflexions et des lectures qui accompagnent la construction de la justification de ma thèse de doctorat intitulée Les représentations sociales dans l'enseignement universitaire de Bogota sur la communication publique de la science, proposée pour opter au diplôme de doctorat en communication de l'Université National de la Plata (Argentine).

Communiquer le savoir ou ne pas le faire, est une décision qui implique un univers épistémologique des conceptions du monde et de l'homme, qui donne une intentionnalité et la compréhension du contexte qui sont en même temps la base et la manifestation d'une vision du monde; celle-là est comprise comme une façon d'être dans le monde, c'est à dire que dans cette action de communication se trouve la façon dont l'être humain comprend le monde, l'homme et lui-même.

Mots clés

La paix, la violence, l'épistémologie, le savoir.

Theodor (personaje de la película), en su paso por esta comunidad, muestra la brújula no en un sentido pedagógico, sino más bien como un instrumento suyo, como algo que le pertenece a su cultura europea. Extraña apropiación si se tiene en cuenta que lo acabado de decir acerca del origen de la brújula en China hace que el instrumento no sea europeo. Más aún: hay estudios que afirman que los olmecas ya conocían el magnetismo de la Tierra y parece ser que ya utilizaban este magnetismo para su ubicación. Es decir, la brújula, muy al contrario de lo que piensa Theodor, no es propiedad europea.

La cuestión es que los indígenas se quedan con la brújula; sin embargo, no es la pérdida de esta lo que molesta a Theodor, pues él reconoce la generosidad de la comunidad que lo acoge. La cuestión es que el uso de la brújula puede romper con el conocimiento ancestral de esta comunidad, pues ellos se guían por los vientos y las estrellas. Aquí surge esta pregunta: ¿Por qué Theodor se adjudica el derecho de decidir lo que conviene o lo que no le conviene saber a la comunidad? Theodor considera valioso el saber ancestral y supone que la brújula es un peligro para ese saber.

Es claro que no hay en Theodor una mala intención, al menos en lo aparente, pero que como europeo considera que él sabe lo que les conviene a los indígenas; se hace dueño del saber, se hace administrador de este.

En términos de la historia, Europa se ha adjudicado el derecho y, por qué no, también el deber de decidir lo que le conviene al mundo. El descubrimiento de América fue también el descubrimiento de Europa; el Viejo Continente se hizo colonialista, se hizo administrador del mundo. Europa

consideró que tenía el conocimiento necesario para decidir la historia de los demás pueblos. El pensamiento de Theodor está en consonancia con la base epistemológica del inicio de la etnografía y sus postulados culturales de carácter evolutivo.

Una instancia en la que se pasa a considerar la peculiaridad de las sociedades primitivas como sociedades ubicadas en una etapa evolutiva inferior. Se concretiza, así, una visión de los otros y de la diferencia cultural convergente en un esquema que convalida la supremacía de la civilización europea sobre las sociedades y culturas no occidentales, marcando una perspectiva claramente etnocéntrica (Vasilachis, 2006, p. 111).

Lo curioso en este punto es que Theodor quiere encontrar una medicina indígena, quiere beneficiarse de un saber ancestral. Sin embargo, no considera que deba tener una restricción para acceder a este saber. Cuando llega donde Karamakate solicitando ayuda, la pide en la urgencia de la enfermedad; karamakate accede a ayudar al blanco, es decir, accede a compartir su conocimiento. Pero es Theodor quien después no quiere compartir su conocimiento, pues considera que le hará daño a esa comunidad. Más allá de analizar si está o no en lo cierto, lo que llama la atención es que Theodor considera que él tiene la autoridad para no permitir que esa comunidad cambie sus costumbres.

Theodor es europeo, tiene la perspectiva del civilizado y ve al indígena como al infante, aquel que necesita conducción en los caminos del conocimiento. Sin embargo, reconoce que en ellos hay saberes valiosos.

Esto contiene una paradoja. La comunicación del conocimiento puede destruir paradigmas anteriores, pero quién se puede arrojar la autoridad de decidir lo que es utilizable o aquello que conviene. Esto se entrelaza con una cuestión vital en la comunicación del conocimiento y es la legitimidad; preguntarse hoy por la comunicación de la ciencia es preguntarse por los dispositivos de legitimación del conocimiento.

Es claro que nadie tiene esa autoridad y que en nuestra época es necesario que el conocimiento no sea usado como instrumento de poder y dominación, sino que sirva como oportunidad de diálogo. Es una urgencia que la comunicación del conocimiento se desarrolle desde nuevas vivencias; la transmisión debe apuntar a un verdadero humanismo; solo así se puede constituir un diálogo de saberes que en vez de replicar esquemas de violencia cognitiva promueva posturas humanizantes de paz. Esta idea, que no es ajena al pensamiento indígena, tiene puntos de conexión con el pensamiento griego.

El principio espiritual de los griegos no es el individualismo, sino el "humanismo", para usar la palabra en su sentido clásico y originario. Humanismo viene de humanitas. Esta palabra tuvo, por lo menos desde el tiempo de Varrón y de Cicerón, al lado de la acepción vulgar y primitiva de lo humanitario, que no nos afecta aquí, un segundo sentido más noble y riguroso. Significó la educación del hombre de acuerdo con la verdadera forma humana, con su auténtico ser. Tal es la genuina paideia griega considerada como modelo por un hombre de estado romano. No surge de lo individual, sino

de la idea. Sobre el hombre como ser gregario o como supuesto yo autónomo, se levanta el hombre como idea (Jeager, 2010, p. 12).

Este concepto de paideia presenta la promoción de unos ideales de humanidad que se hallan presentes en el pensamiento indígena y que se ratifican en la postura de Karamakate, quien ve el conocimiento ligado a la naturaleza; el indígena no piensa que el hombre y la naturaleza sean dos elementos separados. Es necesario que en el diálogo de conocimiento se mire al otro como hombre, como posibilitado y abierto; esto es vital en el pensamiento griego y lo es en la comprensión indígena, razón por la cual la apuesta comunicativa debe ser dada desde la aceptación del otro como un diverso a mí, pero igual en dignidad y posibilidades de participación.

Sin embargo, es prudente que esto es pensar con el deseo. La investigación que me propongo apunta a la comprensión de las representaciones sociales que tienen los docentes universitarios acerca de la comunicación pública de su saber. Es decir, el propósito es comprender la epistemología que acompaña esas prácticas comunicativas. Así como Karamakate comunica su saber desde una cosmovisión, los docentes universitarios habitan cosmovisiones. ¿Cuáles son?

La perplejidad de Theodor frente a la posibilidad de que los indígenas usen el conocimiento que él posee de una manera diferente y que esto cambie sus costumbres debe desaparecer en la medida en que se establezca un diálogo. El conocimiento ancestral no debe ser visto como en peligro si se presenta como una riqueza

en nuevos contextos; pero también es necesario que el conocimiento ancestral indígena pueda abrirse un espacio en el pensamiento occidental. Esto solo es posible si este conocimiento es tratado con respeto y reconocimiento.

La preocupación de Theodor está en sintonía con la preocupación de Heidegger con respecto a la técnica, que terminó absorbiendo totalmente el Dasein.

En la conferencia de 1933 sobre la cuestión de la técnica, Heidegger había llegado a conclusiones clarísimas. La ciencia “rehace las cosas en objetividad y falsifica el ser”. La *techne* griega está conectada a la *poiesis* y a la *epistémé*, términos que designan “el poderse reencontrar en alguna cosa, el poder reconocerse en es”.

De consecuencia, la técnica en el mundo antiguo no fabrica, sino desvela, conduciendo las cosas ‘hacia el cumplimiento de su plenitud’. Mediante la *techne*, sale del olvido, por obra del hombre, la historia del ser. La técnica del mundo moderno tiene características opuestas; es violencia ejercida sobre el ser desde el existente, una violencia que “provoca para producir”, que oscurece el mundo en vez de “despertarlo al alba de la verdad” (Rossi, 1972, p. 14).

Tal vez sea el momento en que las culturas olvidadas rompan con la paradoja heideggeriana de pérdida del Dasein, y lo afirmo en el sentido de que la epistemología se halla hoy en circunstancias paradójicas en las cuales es necesario resignificar las

relaciones entre sujeto cognoscente, sujeto conocido y objetos.

El reconocimiento del otro y de lo otro, rompiendo con comprensiones extremas a las cuales ha llegado la modernidad desviada por el intento de captar al mundo y al hombre, hasta el punto de hacerse fuertemente cosificadora. La democracia es una posibilidad de diálogo y de nuevas formas de comprensión del saber y el desarrollo.

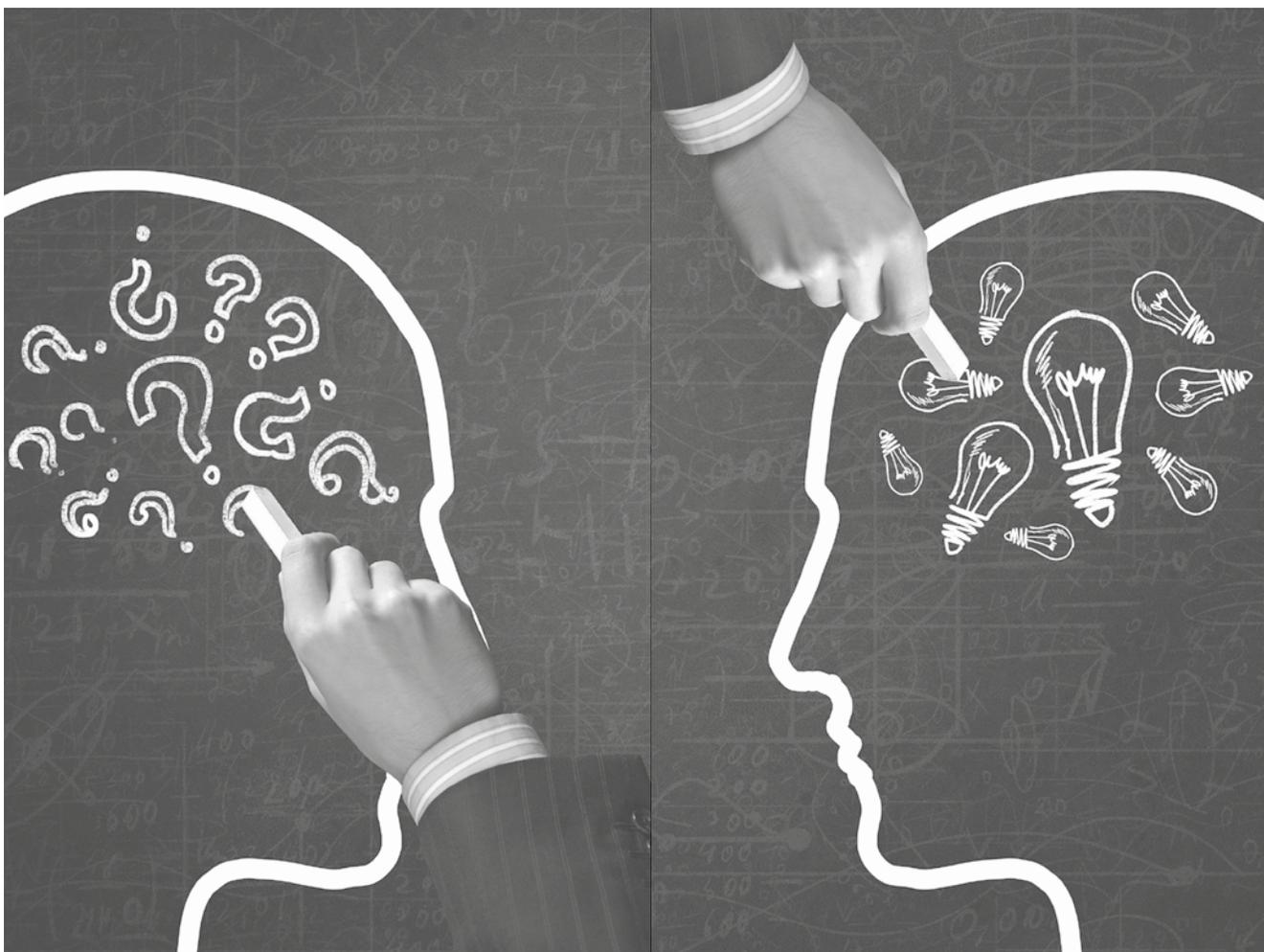
La democracia es un ideal y una realidad. Un ideal con las características de la utopía, y, por eso, siempre abierta hacia arriba y hacia delante, incansable. Es una realidad en aquellas sociedades que intentan concretar el ideal en las condiciones histórico-sociales-ecológicas posibles y, por eso mismo, siempre limitada. Entre el ideal y la realidad se da el proceso de construcción permanente de la democracia, en la medida en que se amplía la ciudadanía y el empoderamiento de los ciudadanos. Cuanto más sean potenciados esos dos valores, más democracia habrá y se garantizará su sostenibilidad (Boff, 2007, p. 80).

Una epistemología construida desde la democracia se puede convertir en el camino para un desarrollo del conocimiento que contribuya a la paz. La comunicación del conocimiento debe ser democratizada; es decir, no se puede partir de un supuesto democrático en la posesión del conocimiento. En este punto es esencial que la comunidad académica tenga una voz importante, y esta investigación apunta a comprender el punto en el cual se hallan los docentes investiga-

dores, estudiar sus comprensiones de ciencia, sociedad y mundo.

Referencias bibliográficas

- Abbagnano, N. (2008). Historia de la pedagogía (20.a ed). México: Editorial Fondo de Cultura Económica.
- Boff, L. (1994). Nuova erera la civiltá planetaria (1.a ed). Assisi: Editorial Cittadella.
- Boff, L. (2000). Ethos mondiale Alla ricerca di un'etica comune nell'era della globalizzazione (1.a ed). Torino: Editorial EGA.
- Boff, L. (2002). Ecología: grito de la Tierra, grito de los pobres (1.a ed). Madrid: Editorial Trotta.
- Boff, L. (2006). Il creato in una carezza, verso un'etica universale: prendersi cura della Terra. (1.a ed). Roma: Editorial Cittadella.
- Boff, L. (2007). Democracia y ecología. En Verbo Divino. Agenda Latinoamericana (64-76) Bogotá: Editorial Verbo Divino.
- De Souza, B. (2009). Una epistemología del sur (1.a ed). Buenos Aires: Editorial Siglo XXI, Buenos Aires.
- Jeager, W. (2010). Paideia: los ideales de la cultura griega (21.a ed). México: Editorial Fondo de Cultura Económica.
- Panikkar, R. (2001). Ecosofia: la nuova saggezza (1.a ed). Assisi: Editorial Cittadella.
- Santerini, M. (2003). Intercultura (1.a ed). Brescia: Editorial LA SCUOLA.



La Ley 1715 de 2014: Una oportunidad para mejorar la confiabilidad energética del país con energías renovables

Recibido: 20 de diciembre 2016; aceptado: 30 de mayo 2016.

AUTORES: ÁLVARO ESPINEL O.³
 ERNESTO GÓMEZ V.⁴
 ADOLFO JARAMILLO H.⁵
 ADRIANA MARCELA SANDOVAL C.⁶

El problema: la alta dependencia de la matriz de generación de los sistemas de generación hidráulica, los costos y la contaminación por generación térmica.

La capacidad instalada para generación de energía en el país se compone de diferentes fuentes, entre ellas la hidráulica, la térmica, los combustibles líquidos, el gas, el viento y la biomasa. El dato más actualizado con que se cuenta en el sitio de XM corresponde a diciembre del año 2015 y se resume en la tabla 1.1.

Tabla 1.1. Capacidad de generación energía eléctrica por tecnología

Capacidad por tecnología		
Tecnología	Potencia (MW)	Participación (%)
5 Hidráulica	11.500,5	69,97
Térmica gas	1.619,5	9,85
Térmica carbón	1.348,4	8,20
Térmica líquidos	1.592,0	9,68
Gas-líquidos	264,0	1,61

³ Correo electrónico: aespinel@udistrital.edu.co. Ing. electrónico, Magister en teleinformática. Doctorado en Ing. de Software.

⁴ Correo electrónico: egomez@udistrital.edu.co. Ing. electricista Magister en teleinformática. Doctorado en Ingeniería.

⁵ Correo electrónico: egomez@udistrital.edu.co. Ing. electrónico, Magister en electrónica. Doctorado en electrónica.

⁶ Correo electrónico: adrianamsandoval@gmail.com. Administradora Pública especialización en CP Internacional y gestión de proyectos para el derecho, candidata a Magister en gobierno.

INVESTIGACIÓN

Resumen.

En el presente artículo se muestran los resultados parciales del estudio adelantado mediante el convenio 207_071_2016, suscrito entre el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), de la Procuraduría General de la Nación, y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos académicos, administrativos y financieros para el desarrollo de la investigación Evaluación y seguimiento de la política pública de energías renovables. Estudio de caso: Ley 1715 de 2014".

Este artículo tiene por objeto documentar a la ciudadanía en general en términos sencillos sobre la temática de energías renovables y sus posibilidades en el país en el contexto de la Ley 1715 de 2014, "Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional".

En el artículo inicialmente se hace una descripción del problema que se propone solucionar; que es la alta dependencia de la matriz de generación de energía eléctrica del país de los sistemas de generación hidráulica, afectados periódicamente por el fenómeno de El Niño, y la alta dependencia de la generación térmica, que trae consigo problemas de contaminación, especialmente, cuando se realiza con carbón, gas o el elevado costo cuando se realiza con combustibles líquidos.

Por otra parte, se hace una breve descripción de las energías renovables que se pueden utilizar en el país; se presenta un informe

Capacidad por tecnología		
Biomasa	93,2	0,57
Viento	18,4	0,11
Total	16.436,0	100

Fuente: XM Colombia, 2016

La tecnología más utilizada para la generación de energía eléctrica en Colombia es la hidráulica (69,97 %). Le siguen la térmica, ya sea con gas o carbón (18,05 %) y los combustibles líquidos (9,68 %). En último lugar están las fuentes renovables, en este caso eólica (0,11 %) (UPME, 2016).

El problema en términos sencillos de la matriz energética es la alta dependencia que tiene de las grandes centrales hidroeléctricas (69,97 %) que se soportan en los embalses, afectados por fenómenos naturales como el de El niño, lo cual ha quedado ampliamente demostrado con lo sucedido en el año 1992 y en el 2016. En este último se estuvo a punto de un racionamiento energético.

Por otra parte, es necesario indicar que sumando la generación térmica (29,35%), prácticamente conforma el 99,32% del total de la capacidad instalada en generación. Los problemas con este tipo de fuentes son la alta contaminación que se produce, especialmente con las centrales térmicas de carbón, y los elevados costos de la generación con combustibles líquidos.

La generación con gas presentó dificultades debido a problemas de transporte y desabastecimiento, lo cual quedó claro en la pasada crisis a comienzos del año 2016. Es necesario pensar que este combustible tiene mejor aprovechamiento en la distribución a los hogares y potencialmente en el transporte para mejorar la movilidad y disminuir la contaminación en las ciudades, especialmente como sustituto del diésel y gasolina en vehículos de servicio público.

De lo anterior se observa que solo un 0,68% de la matriz de generación corresponde a energías renovables, en este caso conformadas únicamente por biomasa (0,57%) y energía eólica (0,11%), corresponde al departamento de La Guajira (Parque Jepirachi) (EPM-Jepirachi, 2016), de propiedad de las Empresas Públicas de Medellín (EPM).

La propuesta para solucionar el problema que se presenta con la actual conformación de la matriz de generación es incorporar FNCER, que ofrecen una gran posibilidad de aumentar la confiabilidad del sistema a partir de una estrategia denominada generación distribuida, soportada en un gran número de pequeñas centrales de generación con energías renovables.

Lo anterior permite aprovechar, para el caso de la energía solar, las mejores condiciones de radiación que se presentan cuando ocurre el Fenómeno de El Niño, debido a la disminución de la nubosidad, y motivar el aprovechamiento de las corrientes de aire. Para el caso de

INVESTIGACIÓN

sobre el avance en la implementación de la Ley 1715, que promueve la incorporación de dichas energías al Sistema Energético Nacional (SEN), específicamente lo relacionado con el proceso de reglamentación a la fecha. Por último, se sugieren algunas estrategias para la promoción del uso de las fuentes de energía renovables que permitirían cambiar la matriz de generación, con el fin de mejorar la confiabilidad del sistema y reducir la emisión de gases de efecto invernadero, en concordancia con los tratados internacionales para la protección del medio ambiente.

Palabras clave:

Cambio climático, eficiencia energética, energías renovables, fuentes no convencionales de energía renovables (FNCER), Ley 1715 de 2014, uso racional de energía.

Résumé

Dans cet article, on montre les résultats partiels d'une recherche développée par l'accord n° 207_071_2016 signé entre l'Institut d'étude du Ministère Public (IEMP) et l'Université du district Francisco José de Caldas, dont le but est: «Unir ressources académiques, administratives et financières pour le développement de la recherche, évaluation et accompagnement des politiques publiques sur les énergies renouvelables. Étude de cas: la Loi 1715 de 2014 ».

Cet article vise à documenter le grand public en termes simples sur le sujet des énergies renouvelables et ses possibilités dans le pays dans le cadre de la loi 1715 de 2014, « à travers de

pequeñas centrales hidroeléctricas, es conveniente pensar en aprovechar la asimetría de las lluvias en las regiones, pues el Fenómeno de El Niño se presenta con más intensidad en unas regiones que en otras. Sobre este particular es bueno mirar hacia el Chocó y hacia el piedemonte llanero en la vertiente del Orinoco.

Es pertinente considerar programas para la producción de biocombustibles y el aprovechamiento de los residuos sólidos; este disminuiría adicionalmente los problemas de contaminación.

Sobre este particular es importante tener algunos referentes: la política pública de energías renovables de España tiene como objetivo alcanzar el 20 % de su matriz energética soportada en energías renovables para el año 2020 (Ministerio de Industria y Comercio de España, 2010). Alemania tiene programado que para ese mismo año más del 31 % (SmartGridInfo, 2016) de su matriz energética en generación esté soportada en este tipo de energía. Estados Unidos dio un gran impulso e incentivos para la creación de proyectos soportados en modelos de desarrollo limpios (MDL) en el gobierno del Presidente Obama.

Cabe resaltar que a la fecha, en la matriz de generación no se encuentra un solo proyecto energético con energía solar fotovoltaica que pueda ser representativo, por lo cual no aparece en la tabla anterior.

INTRODUCCIÓN A LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Durante años, la humanidad ha sido dependiente de la energía, y su evolución y progreso han estado marcados por el uso de esta; por ello el exceso en la explotación de los combustibles fósiles ha impactado negativamente el medio ambiente, razón por la cual existe una creciente preocupación que ha dado paso al estudio de alternativas energéticas más amigables con el planeta. Estas alternativas de energía, llamadas renovables, limpias o verdes, se obtienen de fuentes naturales inagotables, ya sea por la inmensa cantidad de energía que contienen o porque son capaces de regenerarse por medios naturales sin dejar residuos que comprometan y contaminen el medio ambiente (Lin, C. & Syrgabayeva, 2016).

FNCER

A los recursos de energía renovables, ambientalmente sostenibles y disponibles en todo el mundo se les conoce como FNCER. Un resumen de estas se puede observar en la tabla 2.1.

INVESTIGACIÓN

laquelle on régule l'intégration des énergies renouvelables non conventionnel au système national d'énergie". Dans l'article on fait une description du problème à résoudre, lequel est constitué par la forte dépendance de la matrice de la production d'électricité dans le pays des systèmes de production hydroélectrique, périodiquement touchée par le phénomène su « El Niño », et la forte dépendance de la production thermique générateur des problèmes de pollution, en particulier lorsqu'il est effectué avec du charbon. Ces problèmes s'origines dans l'approvisionnement en gaz et le coût élevé lorsqu'ils sont effectués avec des combustibles liquides.

De plus, on fait une brève description des énergies renouvelables qui peuvent s'utilisées dans le pays ; on fait un rapport sur les progrès réalisés dans la mise en œuvre de la Loi 1715, qui favorise l'adhésion au système national de l'énergie (SEN), en particulier liées aux processus réglementaire. Finalement, on suggère des stratégies pour promouvoir l'utilisation de sources d'énergie renouvelables qui permettrait changer la matrice de génération afin d'améliorer la fiabilité du système et de réduire les émissions de gaz à effet de serre, conformément aux traités internationaux pour la protection de l'environnement.

Mots clés

Changement climatique, efficacité énergétique, énergies renouvelables, sources non conventionnelles d'énergies renouvelables (FNCER), Loi 1715 de 2014, utilisation rationnelle de l'énergie.

Tabla 2.1. FNCER

Nombre	Fuente	Usos		
		Generación de energía eléctrica	Generación de energía térmica	Transporte
Energía solar	Radiación electromagnética directa del sol	Solar fotovoltaica Solar termoeléctrica	Solar térmica de media y baja temperatura	
Energía eólica	Energía cinética generada por las corrientes de aire	Parques eólicos marinos (offshore) Parques eólicos terrestres (onshore)		
Energía de biomasa	Procesos químicos y termoquímicos de materiales orgánicos	Biomasa Residuos Biogás	Biomasa Biogás	Bioetanol Biodiésel Biolíquidos Biogás
Energía geotérmica	Aprovechamiento del calor del interior de la Tierra	Convencional Estimulada (sistemas geotérmicos estimulados [EGS])		
Energía marina	Producida por las olas del mar, las mareas, la salinidad y las diferencias de temperatura del océano	Corrientes Mareas Olas Ósmosis	En procesos industriales Bombas de calor Calefacción urbana	
Energía hidráulica	La energía potencial acumulada en los saltos de agua	Pequeñas hidroeléctricas de menos de 10 MW		

FUENTE: AUTORES, BASADOS EN IDAE, 2011

Como consecuencia del cambio climático y el calentamiento global y tras varios años de negociaciones, en 1997 en una reunión celebrada en Kioto (Japón) se aprobó un protocolo cuya finalidad era la reducción de gases de efecto invernadero. Este Protocolo de Kioto obliga a los países más desarrollados a reducir este tipo de emisiones; una de las formas de mitigar este problema es haciendo uso de energías renovables.

Energía solar

Conocida como la principal entre las energías verdes, es limpia y renovable, se obtiene por la radiación electromagnética directa del sol. Esta fuente de energía, la principal para los procesos naturales y artificiales de la Tierra, es dependiente de variables como latitud, hora del día, época del año y condiciones atmosféricas (Zandler, H.; Mislimeshova, B. & Samimi, C., 2016). La energía solar también se puede aprovechar mediante el proceso de conversión en calor para generar energía eléctrica o para utilizarla de manera directa en procesos térmicos de calentamiento o enfriamiento.

Energía eólica

Gracias al aprovechamiento de la energía cinética generada por las corrientes de aire, es posible generar energía eléctrica. Las turbinas eólicas hacen girar a través de aspas o hélices un eje central conectado a un generador, convirtiendo de esta manera energía cinética en energía eléctrica.

Energía de biomasa

La biomasa hace referencia a la sustancia constitutiva de los seres vivos, la cual almacena energía que podrá ser utilizada de diferentes formas y mediante distintos procesos, principalmente combustión, para calentamiento directo o para sistemas de calefacción por aire o por agua, y destilación, para la producción de biocombustibles (Gálvez, R., 2005).

La biomasa procede generalmente de residuos industriales, residuos agrícolas y ganaderos de actividades agrarias y pesqueras, residuos forestales de la silvicultura. La biomasa como recurso energético es muy versátil dada la variedad de materiales que pueden ser transformados mediante procesos bioquímicos y termoquímicos; se puede tener como combustibles líquidos, gaseosos y sólidos.

Energía geotérmica

En el subsuelo terrestre existen reservorios geotermiales en donde se concentra el calor interno de la Tierra, que puede utilizarse para producir energía. En algunas partes de este planeta existen aguas subterráneas con temperaturas de ebullición; con estas aguas se pueden poner en movimiento turbinas y de esta manera producir energía eléctrica (Yang, J., 2012).

Energía marina o energía oceánica

El movimiento del agua en los océanos se da por factores relacionados con los campos gravitatorios de la Tierra y con los movimientos de rotación. En la actualidad, esta energía es poco aprovechada teniendo en cuenta su gran potencial, aunque es una fuente energética en pleno desarrollo.

Dependiendo del factor que la produce, se tienen diferentes tipos de energía marina: Energía ola motriz, que aprovecha el movimiento de las olas; mareomotriz, que nace del movimiento de las mareas; de corrientes marinas, que utiliza corrientes como la del golfo; maremotérmica, que se vale de las diferencias de temperaturas en el océano; y osmótica, que emplea gradiente de salinidad.

Energía hidroeléctrica (pequeñas centrales únicamente)

Mediante el aprovechamiento de la energía potencial almacenada en los saltos de agua es posible generar energía eléctrica. Las hidroeléctricas funcionan bajo este principio; utilizando la energía de los ríos son capaces de poner en marcha unas turbinas acopladas a un generador eléctrico. Dentro de las FNCER se contemplan solo las hidroeléctricas con capaci-

dades por debajo de los 10 MW. Las demás, por el impacto ambiental y el tamaño de la obra civil, se clasifican como no renovables.

En Colombia, la energía hidráulica de grandes hidroeléctricas (más de 10 MW) corresponde al 69,97 % del total de la capacidad instalada; solo el 1,3 % corresponde a pequeñas hidroeléctricas por debajo de los 10 MW (UPME, 2015).

En este tipo de centrales no es necesario construir embalses por lo que no se causa tanto impacto ambiental, se suelen denominar a filo de agua. Solo es necesario construir obras para la captación, que por lo general es una bocatoma, con el fin de llevarla a un tanque que es opcional.

El agua sale del tanque o de la bocatoma a través de ductos y se dirige a la sala de máquinas para poner en marcha las turbinas, que se acoplan a un generador que a su vez está conectado a un transformador y a las redes eléctricas que permiten atender a los usuarios del servicio.

Bondades y conveniencia de la implementación de energías renovables

Los MDL son uno de los mecanismos definidos en el Protocolo de Kioto (Japón) con el ánimo de reducir la emisión de gases de efecto invernadero. Estos modelos entraron en vigencia en el año 2005, aunque desde años atrás se venía trabajando en este campo dada la creciente preocupación mundial por el cuidado del planeta (Esperanza, S.; Aguirre, S. & Aguirre, E. H., 2013).

El uso de fuentes de energía renovables tiene ventajas, entre las cuales son de referenciar: son seguras y

virtualmente inagotables, respetan el medio ambiente, son fácilmente desmantelables, dan autonomía a las regiones, generan empleo, conforman una realidad del presente, sus materias primas no tienen dueño, y su costo es previsible (Breitschopf, B.; Held, A. & Resch, G., 2016. Nabe, C. & Burges, K., 2008).

La política pública de energía

A partir de la Constitución nacional de 1991 (Constitución Política de Colombia) se tiene en cuenta la importancia de formular políticas públicas con el fin de contar con elementos que permitan mejorar la administración del Estado, entre los cuales se puede destacar la elaboración de planes de desarrollo e inversión pública. Toma especial importancia la planificación con el fin de mejorar los procesos administrativos mediante la utilización adecuada de recursos públicos, que siempre han sido insuficientes para atender los múltiples problemas de la comunidad.

En el caso del sector energético, el primer intento por introducir una política de Estado surge a partir de las leyes 142 y 143 de 1994.

Ley 142 de 1994 (ley de servicios públicos). “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”. Su objetivo es reglamentar un sector que no contaba con una normatividad adecuada en el contexto de una política de Estado relacionada con los servicios públicos.

Ley 143 de 1994 (ley de energía eléctrica). “Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en

el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética”. Establece tanto el marco de la política pública de energía eléctrica como el marco legal y regulatorio para la prestación del servicio público y articula el sector energético en términos de generación, transmisión, distribución, operación del sistema en los diferentes niveles y comercialización. Todo lo anterior en cumplimiento de la Constitución Política. En esta ley se delegan funciones al Ministerio de Minas y Energía (MME) (MME, 2016).

En la mencionada ley se establecen los lineamientos para planeación de la expansión, actividad que, se indica, se debe hacer a corto, mediano y largo plazo teniendo en cuenta los cambios que determinen las condiciones técnicas, económicas, financieras y ambientales para la prestación del servicio de calidad, confiabilidad y seguridad determinados por el MME (MME, 2016).

Ley 1715 de 2014. Esta ley (República de Colombia, Ley 1715), “Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional”, da paso a la incorporación de las energías renovables al sistema energético del país (SEN).

Esta ley tiene como objeto promover el desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía (FNCE), principalmente aquellas de carácter renovable, en el SEN mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas (ZNI) y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

Con los mismos propósitos se busca promover la gestión eficiente de la energía, que comprende tanto la eficiencia energética como la respuesta de la demanda.

Otras finalidades de esta ley son orientar las políticas públicas y determinar los instrumentos tributarios, arancelarios, contables y de participación en el mercado energético colombiano; incentivar las fuentes de energías renovables; desarrollar programas y políticas para el fomento con proyectos de energía renovables en la canasta energética (mencionados en este artículo como matriz energética); fomentar y desarrollar programas y políticas por medio de incentivos tributarios, arancelarios o contables entre otros; establecer los mecanismos del marco jurídico económico y de mercado actual, creando así las condiciones propicias para el aprovechamiento de fuentes renovables; determinar las bases legales para reforzar la cooperación entre los participantes de este tipo de fuente energética en el país.

Tabla 3.1. Compromisos de las entidades alrededor de la Ley 1715

Entidad	Compromiso
MME	Expedir dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley los lineamientos de política energética en materia de generación con FNCE en las ZNI; la entrega de excedentes de autogeneración a pequeña y gran escala en el Sistema Interconectado Nacional; la conexión y operación de la generación distribuida; el funcionamiento del Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (Fenoge) y demás medidas para el uso eficiente de la energía.
	Establecer los reglamentos técnicos que rigen la generación con las diferentes FNCE, la generación distribuida y la entrega de los excedentes de la autogeneración a pequeña escala en la red de distribución.
	Expedir lineamientos para el funcionamiento del Fenoge y demás medidas para el uso eficiente de la energía (dentro de los 12 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley).
	Expedir la normatividad necesaria para implementar sistemas de etiquetado e información al consumidor sobre la eficiencia energética de los procesos, instalaciones y productos manufacturados.
	Participar en la elaboración y aprobación de los planes de fomento a las FNCE y en los planes de gestión eficiente de la energía.
	Propender a un desarrollo bajo en carbono del sector de energético a partir del fomento y desarrollo de las FNCE y la eficiencia energética.

Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)	Establecer los procedimientos para la conexión, operación, respaldo y comercialización de energía de la autogeneración distribuida, conforme a los principios y criterios de esta ley, las leyes 142 y 143 de 1994 y los lineamientos de política energética que se fijan para tal fin. La Comisión establecerá procedimientos simplificados para autogeneradores con excedentes de energía menores a 5 MW.
	Establecer los mecanismos regulatorios para incentivar la respuesta de la demanda y la mejora de la eficiencia energética en el Sistema Interconectado Nacional, conforme a los principios y criterios de esta ley, las leyes 142 y 143 de 1994 y los lineamientos de política energética que se fijan para tal fin.
Entidad	Compromiso
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Otomar subvenciones y otras ayudas para el fomento de investigación y desarrollo de las FNCE y el uso eficiente de la energía a las universidades públicas y privadas, ONG y fundaciones sin ánimo de lucro que adelanten proyectos en este campo debidamente avalados por Colciencias, según lo establecido en la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991.
	Participar conjuntamente con el MME y el MADS en la elaboración y aprobación de los planes de gestión eficiente de la energía y los planes de fomento a las FNCE, principalmente aquellas de carácter renovable.
MADS	En el marco de sus competencias, incorporar en las políticas ambientales los principios y criterios ambientales de las FNCE, la cogeneración, la autogeneración, la generación distribuida y la gestión eficiente de la energía que conlleven beneficios ambientales para impulsarlos a nivel nacional.
	Evaluar los beneficios ambientales con respecto a la promoción, fomento y uso de FNCE.
	Establecer el procedimiento y los requisitos para la expedición de la certificación de beneficios ambientales, para el otorgamiento de los beneficios tributarios por el uso de FNCE, la cogeneración, autogeneración y la generación distribuida, así como por la gestión eficiente de la energía, conforme a lo dispuesto en la presente ley y con base en los lineamientos de política energética en materia de generación con FNCE y de eficiencia energética que establezca el MME.
	Apoyar al MME para velar por un desarrollo bajo en carbono del sector energético a partir del fomento y desarrollo de las FNCE y la eficiencia energética.
	Fomentar las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de interés en el campo de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética.
Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)	Definir y mantener actualizado el listado y descripción de las fuentes de generación que se consideran FNCE.
	Definir el límite máximo de potencia de la autogeneración a pequeña escala.
	Realizar programas de divulgación masiva y focalizada sobre la autogeneración a pequeña escala y el uso eficiente de la energía.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Establecer un ciclo de evaluación rápido para proyectos relativos a la ampliación, mejora y adaptación de las redes e instalaciones eléctricas y de hidrocarburos; proyectos de FNCE, cogeneración, autogeneración, generación distribuida y de gestión eficiente de la energía que conlleven beneficios para el medio ambiente.
Corporaciones autónomas regionales (CAR)	Con independencia de las competencias del Gobierno nacional, apoyar en lo de su competencia el impulso de proyectos de generación de FNCE, cogeneración a partir de la misma generación distribuida y de gestión eficiente de la energía en su jurisdicción.
Corporaciones autónomas regionales (CAR)	Coordinar sus actuaciones con las acciones previstas tanto en los planes de gestión eficiente de la energía como en los planes de desarrollo de las FNCE y cooperar con el Gobierno nacional a fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos señalados en dichos planes, informando acerca de las acciones adoptadas y los logros conseguidos en su jurisdicción

FUENTE: LEY 1715

Implementación de la ley 1715 de 2014

Durante el proceso de reglamentación de la referida ley se han adoptado algunas disposiciones para la generación de energía eléctrica con FNCE y para la gestión eficiente de la energía, que se presentan a continuación:

La posibilidad de autogeneración de energía se estableció mediante la Ley 142 de 1994; con la Ley 1715 de 2014 se abre la posibilidad a las personas naturales y jurídicas para generar y también interconectarse al SEN, obteniendo beneficios a cambio.

Para lograrlo, el Gobierno nacional promueve la autogeneración a pequeña y gran escala y la generación distribuida a través de la entrega de excedentes, sistemas de medición bidireccional, venta de energía por parte de generadores distribuidos, venta de créditos de energía, programas de divulgación masiva y programas de divulgación focalizada.

Sin embargo, el Estado ofrece otros beneficios que pueden resultar atractivos desde el punto de vista económico, especialmente para los empresarios, con el fin de facilitar la penetración de la generación con FNCE. Algunos de estos beneficios se describen a continuación:

- o Deducciones de renta (para personas naturales o jurídicas) del 50 % del valor total de la inversión realizada por los 5 años siguientes al año gravable en que se haya efectuado la inversión, para la producción y utilización de energía a partir de FNCE (con certificado tributario otorgado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MADS).
- o La Ley 1715 excluye de IVA los equipos nacionales o importados que se destinen a la producción y utilización de energía a partir de FNCE, así como a la medición y evaluación de los potenciales recursos.

- o Quedan exentos del pago de derechos arancelarios de importación de maquinarias, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para proyectos de FNCE, siempre y cuando no sean producidos por la industria nacional.

- o Finalmente, el Gobierno ofrece el beneficio contable de depreciación acelerada de máximo 20 % anual de maquinarias, equipos y obras civiles.

En el Decreto 2143 del 4 de noviembre de 2015, el presidente de la república define los lineamientos para la aplicación de los incentivos establecidos en la Ley 1715 de 2014.

Decretos y resoluciones que reglamentan la Ley 1715

En la tabla 4.1 se describen brevemente los decretos reglamentarios emanados por las diferentes instituciones a las que se les encomendó la misión de reglamentar la citada ley. En los decretos mencionados se reglamentan los aspectos específicos de esa ley que permiten la implementación.

Tabla 4.1. Decretos y resoluciones reglamentarios de la Ley 1715 de 2014

Decreto/ resolución	Finalidad	Expide
Decreto 2469 del 2 de diciembre de 2014	Establecer los lineamientos de política energética en materia de entrega de excedentes de autogeneración.	MME
Decreto 2492 del 3 de diciembre de 2014	Adoptar disposiciones en materia de implementación de mecanismos de respuesta de la demanda.	Presidencia de la República
Decreto 2143 del 4 de noviembre de 2015	Adicionar el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de minas y energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para la aplicación de los incentivos establecidos en el capítulo III de la Ley 1715 de 2014.	Presidencia de la República
Decreto 1623 del 11 de agosto 2015	Modificar y adicionar el Decreto 1073 de 2015 en lo que respecta al establecimiento de los lineamientos de política para la expansión de la cobertura del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional y en las ZNI.	MME

Decreto/ resolución	Finalidad	Expide
Resolución 45 del 3 de febrero de 2016	Establecer los procedimientos y requisitos para emitir la certificación y avalar los proyectos de fuentes no convencionales de energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014 y tomar otras determinaciones.	UPME
Resolución 143 de 2016	Modificar la Resolución 0520 del 9 de octubre 09 de 2007, que establece el registro de proyectos de generación.	UPME
Resolución 1283 de 2016	Establecer el procedimiento y requisitos para la expedición de la certificación de beneficio ambiental por nuevas inversiones en proyectos de FNCE y gestión eficiente de la energía, para obtener los beneficios tributarios de que tratan los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014 y adoptar otras determinaciones.	MADS

FUENTE: LOS AUTORES

Desarrollo y promoción de las FNCE para diversificar la matriz de generación en Colombia

La Ley 1715/2014 desarrolla la generación de energía con FNCE, provenientes de energía solar, eólica, biomasa forestal, biomasa agrícola, residuos, geotérmica, pequeños aprovechamientos hidroeléctricos y de los mares.

La energía solar se concibe en esta ley principalmente como una fuente para ser aprovechada en los sectores industrial, residencial y comercial. Se considera una fuente de generación distribuida, es decir, que puede permitir la autogeneración y potencialmente también la alimentación de las redes existentes, que tendrán medidores bidireccionales.

En esta ley se toma la energía eólica como una buena alternativa en zonas aisladas o interconectadas, y encarga a la CREG el análisis de condiciones propias de la naturaleza de la fuente, para su posterior reglamentación técnica y de calidad de instalaciones por parte del MME; también fomenta el aprovechamiento del recurso eólico.

Por otro lado, el MADS determinará los parámetros ambientales por cumplir en los proyectos desarrollados con energía eólica.

Con respecto a la energía geotérmica, al igual que en el caso de la energía eólica, se encarga a la CREG el análisis de condiciones propias de la naturaleza de la fuente para su posterior reglamentación técnica y al MME para determinar la calidad de instalaciones.

Para el caso del desarrollo de la energía proveniente de biomasa forestal, la Ley insta a los silvicultores a la utilización de todos los subproductos y residuos obtenidos en los aprovechamientos o tratamientos de las masas forestales. Es claro que el objetivo que persigue la Ley es la utilización de la biomasa, tanto forestal como agrícola, para la generación de energía garantizando la sostenibilidad a través de la protección del medio ambiente.

La energía proveniente de residuos se reconocerá como FNCE siempre y cuando estos no sean aptos para reutilización y reciclaje; se encarga a las CAR y al MADS fijar los objetivos de valorización energética de algunos tipos de residuos de interés energético, teniendo en cuenta criterios económicos, ambientales y de sostenibilidad.

Así mismo, con respecto al aprovechamiento de la energía de los mares, se dice que el Gobierno generará instrumentos para fomentar e incentivar los trabajos de exploración e investigación para conocer el recurso, con el fin de aprovecharlo para generación de energía.

En cuanto al desarrollo de pequeños aprovechamientos hídricos, se insta al Ministerio de Minas Energía para que continúe promocionándolo como solución energética. El MADS deberá promover la sostenibilidad del recurso hídrico en las cuencas hidrográficas.

Por otro lado, en cuanto a la promoción de la eficiencia energética, la Ley se basa en el “Programa de uso racional y eficiente de la energía y demás formas de energía no convencionales (Proure)”, dentro del cual se deben definir un plan de acción indicativo para su desarrollo, reglamentaciones técnicas, sistemas de información al consumidor sobre eficiencia energética y campañas de información y concientización.

Es importante tener en cuenta que los programas de uso racional de energía o de eficiencia energética no aumentan la generación, pero permiten aprovechar mejor la infraestructura de generación existente y disminuyen

el impacto sobre el medio ambiente, que es uno de los objetivos que se busca en todos los acuerdos y tratados para protegerlo.

En las ZNI, la Ley busca que el MME promueva el desarrollo de soluciones híbridas entre diésel (que se quiere minimizar) y fuentes locales de generación eléctrica. Se preferirá el uso de gas licuado del petróleo (GLP) sobre el diésel, y en lo posible se promoverá su sustitución cuando resulte más eficiente. Por otra parte, la Ley proroga el funcionamiento del fondo FAZNI para seguir financiando la ampliación de cobertura y satisfacción de la demanda en ZNI.

Finalmente, esta ley insta al Gobierno nacional a fomentar la formación y capacitación, así como a buscar acciones de cooperación internacional para el desarrollo e implementación de proyectos con FNCER. Se busca tener una política energética de generación con estas fuentes que fomente la transferencia tecnológica, el acceso a materias primas, medios de producción y la internacionalización en este ámbito.

Conclusiones y recomendaciones

Teniendo en cuenta la política de energías renovables, fundamentada en la Ley 1715 de 2014 y sus decretos reglamentarios, se observa la conveniencia de establecer un conjunto de estrategias y metas precisas con indicadores alcanzables, soportados en estudios de factibilidad que se enmarquen en un plan a mediano y largo plazo, que se propone denominar Plan de Energías Renovables, con el fin de impactar favorablemente la matriz energética para no depender en un 69,97% de la energía de los grandes embalses y en un 29,35% de

la energía térmica, como se menciona al comienzo del artículo.

Por lo anterior, y con el fin de considerar responsablemente que la matriz energética del país se pueda modificar, incorporando al menos un 20% de energías renovables, atendidas con FNCER a largo plazo; es decir, por ejemplo en un plazo de 10 años, de manera análoga a lo que se propuso en España 2011-2020 (IDAE-España, 2011). Para alcanzar esta meta, se deberían tener en cuenta los siguientes aspectos:

Reglamentar el Fenoge. El MME debe terminar de reglamentar este fondo, que se crea precisamente para financiar programas y proyectos de FNCER y gestionar eficientemente la energía dirigida al sector residencial de estratos 1, 2 y 3 para la implementación de soluciones de autogeneración a pequeña escala, la promoción de buenas prácticas, la utilización de equipos de uso lineal de energía, la adecuación de instalaciones internas y remodelaciones arquitectónicas; así como la promoción de estudios, de auditorías energéticas, de adecuaciones locativas.

Identificar el potencial de energías renovables. Identificar el potencial de energías renovables por fuente es complejo dada la naturaleza de los recursos, pero es el punto de partida y sobre este se establecen algunos conceptos básicos que se definen en el informe de la siguiente manera:

Vigilancia tecnológica sobre evolución de las tecnologías y prospectiva de costos de las energías renovables. Sobre este particular es de interés el documento Evolución Tecnológica y Prospectiva de Costes de las Energías Renovables, elaborado por el Instituto para la Diversificación y

Ahorro de Energía (IDAE), tiene por objeto “Realizar un análisis detallado de las posibilidades de evolución de las diferentes tecnologías de aprovechamiento de las fuentes renovables y de los costes asociados hasta el año 2020, y de las principales posibles tendencias de las tecnologías y costes hasta 2030”.

Realizar estudios sobre el impacto económico de las energías renovables en el sistema productivo. Una de las quejas más frecuentes de empresarios, pequeños empresarios, agricultores y ciudadanos del común, especialmente residentes en climas cálidos, son los elevados costos de la energía para atender los procesos productivos. Por citar un ejemplo, en la región de la Orinoquía, departamento de Arauca, municipio de Arauquita, corregimiento de La Esmeralda, la Asociación de Productores de Leche de Arauquita (Acoproleda) se queja de los elevados costos para manejar la cadena de frío en el acopio, conservación y procesamiento de la leche, a tal punto que manifiestan que este factor hace inviable su negocio. En términos generales, manifiestan: “el negocio solo da para pagar la luz”.

Ampliar y precisar estudios en el campo de biocombustibles. Una de las políticas que difundieron los diferentes medios de comunicación acerca del Gobierno de los Estados Unidos durante la administración del presidente Obama fue la del manejo de los biocombustibles. Aproximadamente el 13 % del combustible vehicular era bioetanol, lo que permitió reactivar ciertos sectores del agro, entre ellos la producción de maíz.

En un país como Colombia no sería apropiado obtener bioetanol a partir del maíz, pues esto podría poner en

riesgo la seguridad alimentaria. En los procesos de la tradición cultural, el maíz ha sido considerado durante siglos el sustento de la sociedad y sobre él se profesa un profundo respeto. Se pueden aprovechar las vastas regiones de tierra en la Orinoquía para producir biocombustibles a partir de la caña de azúcar para el caso del biodiésel y de la *Jatropha*. Sería muy conveniente retomar investigaciones importantes como las que venía adelantando en IPSE entre los años 2002 y 2010.

Estudios para evaluar el potencial de energía geotérmica. Si bien es cierto que sobre este particular existen estudios, es importante que se actualicen, sobre todo en los campos que tienen que ver con hacer una revisión del panorama energético mundial, posibilidades de aprovechar esta tecnología no solo para la generación de energía eléctrica, sino para usos directos del calor y conocer las tecnologías experimentales que están surgiendo. Se debe también tener en cuenta que el estudio debería comprender un inventario de recursos o reservas geotérmicos del país, realizado mediante el uso o aplicación de metodologías debidamente probadas.

Evaluación del potencial de la energía mareo-motriz. Es importante empezar a mirar cualquier posibilidad de energía que se considere factible para aprovechar e incorporar al SEN o para ser aprovechada regionalmente o por empresas privadas en el contexto de autogeneración. Se deben realizar estudios con el fin de caracterizar el potencial del recurso energético proveniente de las olas del mar en los dos litorales –atlántico y pacífico–, incluyendo el archipiélago de San Andrés, que tiene en la actualidad generación a partir de central térmica con combustibles.

Evaluación del potencial de energía solar termoeléctrica. Este tipo de tecnología, que consiste en dirigir la radiación directa del sol a un concentrador mediante el uso de espejos, con el fin de calentar agua u otro fluido, para transformar la energía solar en térmica, la cual posteriormente mediante una turbina se convierte en energía eléctrica en un proceso análogo al de una central térmica de carbón o gas.

Evaluación del potencial de energía de la biomasa. Se deben realizar estudios mediante prototipos que permitan conocer las potencialidades de la biomasa, entendida esta como la materia orgánica originada en procesos biológicos naturales o provocados que se puede utilizar y de la cual se pueda obtener energía. Las sustancias orgánicas pueden ser de origen animal o vegetal. La idea principal para el estudio propuesto es caracterizar la potencialidad de la biomasa en diferentes contextos, teniendo en cuenta biomasa forestal como agrícola y residuos de producción pecuaria.

Generación de energía a partir de residuos sólidos y líquidos. La posibilidad de aprovechar los residuos sólidos y líquidos es una gran oportunidad, pues estos se han venido convirtiendo en uno de los principales retos a los que se debe enfrentar la comunidad. En promedio, una persona genera alrededor de un kilo y medio diario de desperdicios; esto, sin tener en cuenta los residuos de las industrias, lo que ocasiona un gran impacto ambiental. Manejarlos de manera adecuada de forma que se puedan reciclar aquellos que lo permitan y aprovechar los demás para generar energía es una gran oportunidad para crear nuevas empresas, disminuir el impacto ambiental y generar energía.

Actualización permanente y continua de mapas o atlas eólicos. Es importante tener en cuenta que el país ha venido haciendo esfuerzos a este respecto, pero falta un decidido apoyo para que estos mapas generen confianza a los inversionistas para poder realizar las grandes inversiones que se requieren tanto para sistemas onshore y offshore, es decir, para sistemas sobre tierra firme o en el mar.

Realización de estudios del potencial hídrico para microcentrales y pequeñas centrales. Debido a que en el contexto de la Ley 1715 de 2014 están contempladas como fuentes renovables las microcentrales y pequeñas centrales, se hace necesario hacer una caracterización del potencial para generación de energía a filo de agua, sin construcción de presas y embalses. Esta puede ser una gran oportunidad para comunidades que se asocien con el fin de crear pequeñas empresas que permitan generar energía con pequeñas centrales para atender consumos en los proyectos agroindustriales.

Macroproyectos con energía solar fotovoltaica. Sobre este particular, el país ha avanzado poco; la posición privilegiada en el trópico hace que se cuente para casi todas las regiones del país con información confiable para adelantar este tipo de proyectos. Este conforma el sector más desarrollado en cuanto a generación de energía eléctrica, a partir de fuentes renovables; no obstante, se requiere apoyo del Estado con el fin de tener la posibilidad en el marco regulatorio de que las pequeñas empresas puedan competir con los demás generadores.

Proyectos de eficiencia energética. No solo los proyectos para generación de energía son importantes. Igual o más importante es hacer uso racio-

nal de la energía. Si esto se pusiera en práctica, no sería necesario tener una infraestructura sobredimensionada, que se utiliza mayormente en la denominada hora pico, es decir, entre las seis de la tarde y la diez de la noche, y en las demás horas del día está subutilizada (Prias Caicedo, 2010).

Ajustar la reglamentación existente para incorporar las FNCER. En la actualidad, solo los proyectos mayores de 20 MW de potencia instalada están obligados a despachar la energía al SEN. Ni la infraestructura actual ni la reglamentación existente permiten que un usuario pueda, por ejemplo, incorporar potencias pequeñas a la red, hecho que los operadores de red pueden considerar perjudicial para la operación del sistema.

Propuesta de metas para un plan de energías renovables. Sería importante contar con un plan de energías renovables con metas a corto, mediano y largo plazo, para establecer la forma en que las diferentes fuentes de energía deben incorporarse a la matriz energética del SEN.

Consideraciones finales

La Ley 1715 presenta una buena oportunidad para incursionar en la generación de FNCER y para incentivar el uso eficiente de la energía, buscando garantizar la atención de la demanda energética en todo el territorio nacional (incluyendo las ZNI), la suficiencia energética y el cuidado ambiental. Sin embargo, en esta misma ley se dan lineamientos para la ejecución y financiamiento de las políticas, pero no se presentan límites de tiempo ni se concreta la forma de controlarlas, corriendo el riesgo de no generar el impacto que se espera.

Una de las principales dificultades en el proceso de reglamentación está en que la responsabilidad no solo recae en una entidad, sino en varias, lo que crea dependencia entre ellas y dificulta el proceso para la implementación de los diferentes planes de que trata la Ley. Sobre este particular es importante que el MME lidere el proceso y articule las diferentes entidades para que se termine de reglamentar la Ley a corto plazo y se pueda promover la formulación de proyectos de generación de energía con los incentivos que establece la Ley.

Lo anterior permitirá que los empresarios públicos y privados cuenten con las reglas claras y precisas para invertir en este tipo de proyectos, lo que beneficiará inicialmente a los mismos empresarios y aumentará la capacidad instalada del país, con los consiguientes beneficios para el abastecimiento energético, especialmente en épocas de verano.

Una tarea muy importante que le da mayor fortaleza a la implementación de la Ley 1715 y que puede estar un poco retrasada es la reglamentación del Fenoge, que la Ley ordena crear para apoyar la implementación de la esta misma ley.

Si se tienen en cuenta los ciclos de las políticas públicas, conformados por agendamiento, formulación, implementación y evaluación, se observa que en los dos últimos hay debilidades que es importante subsanar y que en lo relacionado con los componentes de la política pública —estrategia, plan, programas y acciones— hace falta celeridad en los programas y en las acciones.

No tomar medidas a tiempo para modificar la matriz energética —es decir, no permitir la incorporación

de energías renovables al SEN— mantendrá la condición de vulnerabilidad del actual modelo, que se repetirá periódicamente cuando se vuelva a presentar el Fenómeno de El Niño.

Como una conclusión final, se podría pensar que en Colombia existen legislación y una gran voluntad política para incorporar las energías renovables al SEN, pero sería conveniente articular todos los elementos para poder crear una verdadera política pública con indicadores, fechas y plazos concretos para su implementación, como se suele realizar en los países que están a la vanguardia en esta temática.

Referencias bibliográficas

- Breitschopf, B., Held, A. & Resch, G. (2016). A concept to assess the costs and benefits of renewable energy use and distributional effects among actors: The example of Germany. <http://doi.org/10.1177/0958305X16638572>.
- Constitución Política República de Colombia (1991). Constitución Política República de Colombia. Bogotá, D. C.: Diario Oficial- República de Colombia.
- DENA (Alemania) (10 de 10 de 2016) <http://www.renewables-made-in-germany.com>. Obtenido de <http://www.renewables-made-in-germany.com/typo3temp/pics/4b043d811e.jpg>
- EPM-Jepirachi (10 de 10 de 2016). Empresas Públicas de Medellín con información Parque Eólico Jepirachi. Obtenido de <http://www.epm.com.co/site/Home/Institucional/Nuestrasplantas/Energ%C3%ADa/ParqueE%C3%B3lico.aspx>.
- Esperanza, S., Aguirre, S. & Aguirre, E. H. (2013). Emprendimiento verde en Colombia: el caso del Mecanismo de Desarrollo Limpio - MDL 1, 9(1), 38-65.
- Gálvez, R. (2005). Diseño y cálculo preliminar de la torre de un aéro-

- generador. Universidad Carlos III de Madrid.
- IDAE (s. f.). Evolución tecnológica y prospectiva de costes de las energías renovables.
 - IDAE-España (2011). Plan de Energías Renovables España 2011-2020. Madrid (España): Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía.
 - IPSE (01 de 10 de 2016). Instituto para la promoción y planificación de soluciones energéticas para zonas no interconectadas. Obtenido de <http://www.ipse.gov.co/>.
 - Lin, C. & Syrgabayeva (2016). Asia Pacific Management Review Mechanism of environmental concern on intention to pay more for renewable energy: Application to a developing country, 21.
 - Ministerio de Industria y Comercio de España (2010). Plan de Energías Renovables 2011-2020-Docmento de inicio. Madrid: Gobierno de España.
 - Ministerio de Minas y Energía (01 de 10 de 2016). Ministerio de Minas y Energía. Obtenido de <https://www.minminas.gov.co/>.
 - Nabe, C. & Burges, K. (2008). Pros and cons of exposing renewables to electricity market risks - A comparison of the market integration approaches in Germany, Spain and the UK \$, 36, 3646-3661. Obtenido de <http://doi.org/10.1016/j.enpol.2008.06.022>.
 - Prias Caicedo, O. (2010). Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía y Fuentes no Convencionales (Proure). Bogotá, D. C.: Ministerio de Minas y Energía - República de Colombia.
 - República de Colombia, Ley 143 (1994). Ley 143 de 1994. Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones. Ley 143 de 1994. Bogotá, D. C., Colombia: Diario Oficial, República de Colombia.
 - República de Colombia, Ley 1715 (s. f.). Ley 1715 de 2014. Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.
 - República de Colombia. Ley 142 (1994). Ley 142 de 1994. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D. C.: Diario Oficial República de Colombia.
 - SmartGridInfo (08 de 09 de 2016). Smartgridsinfo - Grupo Tecma Red S.L. Obtenido de <https://www.smartgridsinfo.es/2016/05/27/31-electricidad-alemania-genero-renovables-2015>.
 - UPME (16 de septiembre de 2016). Unidad de Planeación Minero Energética. Obtenido de página oficial: <http://www.upme.gov.co/quienes-somos>.
 - XM Colombia (30 de 08 de 2016). Expertos en Mercados Energéticos. Recuperado el 20 de 09 de 2016, de <http://informesanales.xm.com.co/2014/SitePages/operacion/1-4-Agentes-del-mercado.aspx>.
 - Yang, J. (2012). Geothermal Energy, Technology and Geology. New York: Nova Science Publishers, Inc. Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=nlebk&AN=541051&lang=es&site=eds-live>.
 - Zandler, H., Mislimshoeva, B. & Samimi, C. (2016). Scenarios of Solar Energy Use on the "Roof of the World": Potentials and Environmental Benefits, 36(3):256-266.



El incidente de reparación integral en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes

Fecha de recepción: 9 de mayo; fecha de aceptación: 13 de junio.

AUTOR: MIGUEL ÁLVAREZ-CORREA G.⁷

El proceso de reparación de las víctimas en el marco del SRPA de la Ley 1098/2006 (Código de Infancia y Adolescencia), más allá de pretender resarcir los daños causados por medio de la comisión de un delito, remite a una indiscutible relevancia legal y constitucional por relacionarse en su mayoría con víctimas menores de 18 años (80 %).

La ausencia tanto de estadísticas o de reportes sistemáticos como de información oportuna, confiable y verificable sobre la aplicación del IRI en la jurisdicción penal para adolescente condujo a la implementación de una investigación por parte del IEMP en el año 2016 con el propósito de establecer los alcances de su aplicación y de sus principales características judiciales y poblacionales.

Las falencias informativas y la determinación de entablar una investigación exploratoria cuantitativo-cualitativa llevó a escoger un año referencial (2014) en el cual en los distritos judiciales de Bogotá (D. C.), Cúcuta (departamento de Norte de Santander), Manizales (departamento de Caldas), Pereira (departamento de Risaralda) y Cundinamarca (departamento de Cundinamarca, circuito de Villeta) se revisaron los procesos con fallo condenatorio en firme y con respecto a los cuales se había iniciado un IRI, el cual se encontraba en curso, fallado o desistido.

De esta manera, la información necesaria fue recogida mediante las siguientes actividades:

⁷ Antropólogo con estudios en Derecho de la Universidad de los Andes; minor's en Economía y Derecho de la Universidad de los Andes, especializado en Derecho de Menores de la Universidad Externado de Colombia, máster en Psicología de la AIU. Coordinador del Observatorio del Sistema Penal Acusatorio, del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y del grupo de investigación Justicia Formal y Justicia Comunitaria del IEMP, grupo de investigación reconocido por Colciencias. Autor o coautor de cincuenta libros sobre temáticas de infancia, justicia en equidad, Sistema Penal Acusatorio, sistema de responsabilidad para adolescentes, reubicación rural, delitos sexuales, tribus urbanas, conflicto armado, sustancias psicoactivas, entre otros, y múltiples artículos. Docente universitario.

⁸ Álvarez-Correa, M., Valencia, L. (2016). El otro invisible. Reparación de las víctimas de los adolescentes infractores de la ley penal, Ley 1098/2006. ¿Dónde estamos? IEMP.

INVESTIGACIÓN

Resumen

El Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), de la Procuraduría General de la Nación, por medio de su Observatorio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), desarrolló en el transcurso del año 2016 un diagnóstico sobre la implementación del incidente de reparación integral (IRI) para el beneficio de las víctimas de los adolescentes infractores de la ley penal (Ley 1098/2006, arts. 139 y 168)⁸.

El IRI conforma una importante herramienta para el provecho de quienes se conforman como parte afectada en el proceso penal para jóvenes una vez haya un fallo condenatorio en firme, sin el perjuicio de las acciones civiles que se puedan promover por el daño causado (C. C., art. 173 y parágrafo). El presente texto presenta algunos resultados generales obtenidos de la investigación implementada sobre la aplicación del IRI en la ley de infancia y adolescencia, financiada por el IEMP y desarrollada por Miguel Álvarez-Correa G., y Leonardo Valencia E.

Algunas de las principales conclusiones a las cuales se llega apuntan a una reducida aplicación del IRI, al frecuente desistimiento de los afectados, al desconocimiento de muchos operadores judiciales sobre la reparación y las prácticas restaurativas que deberían beneficiar a las víctimas.

Palabras clave

Reparación, delitos, adolescentes, infractor.

- o Revisión sistemática de los procesos en los despachos escogidos fallados en el año 2014 con respecto a los cuales se inició IRI, sin importar si para el 2016 seguía activo (N = 175). Es de anotar que en el primero de dichos años hubo una huelga por parte del sector judicial que duró dos meses, afectó el normal desempeño del sistema.
- o Ubicación y entrevistas semiestructuradas con las víctimas en el SRPA y en los distritos judiciales o circuitos, en cuyo proceso se había al menos iniciado un IRI (N = 40).
- o Entrevistas semiestructuradas a operadores judiciales y administrativos del sistema de las zonas escogidas, como jueces de conocimiento, defensores de familia, defensores públicos de víctimas, procuradores judiciales de familias adscritos al SRPA, fiscales seccionales, personal administrativo y profesionales encargados de ejecutar las sanciones, en las jurisdicciones contempladas (N = 45).
- o Entrevistas semiestructuradas a una muestra de los adolescentes infractores judicializados y sentenciados en aras de establecer su nivel de comprensión y su conocimiento sobre la figura del IRI (N = 130).
- o Entrevistas semiestructuradas a profesionales responsables de la ejecución de las sanciones impuestas permitidas por la norma⁹ (25).
- o Implementación de talleres con jóvenes sancionados sobre el tema de la reparación (20).
- o Visitas a instituciones (7) que ejecutan las medidas impuestas en los distritos judiciales contemplados.
- o Revisión bibliográfica y teórica.

Visto a la amplitud del tema, el artículo centra su exposición y su análisis en algunas de las causas y de las dinámicas relacionadas con la aplicación del IRI¹⁰, así como en la percepción de los agresores frente a la reparación del daño por ellos generado.

Reparar

Según Vásquez, se considera que implementar mecanismos que permitan a la víctima de un delito lograr la reparación del daño en los procesos penales “es una medida de pacificación social, por lo que debe fomentarse su regulación en las legislaciones penales, así

⁹ Ley 1098/2006, artículos 182 (amonestación), 183 (reglas de conducta), 184 (prestación de servicios sociales a la comunidad), 185 (libertad vigilada), 186 (medio semicerrado), 187 (privación de la libertad).

¹⁰ La investigación profundizó en lo relacionado con los IRI implementados con respecto a los delitos sexuales.

INVESTIGACIÓN

Résumé

L'Institut d'études du Ministère Public du Bureau du Procureur Général, par l'intermédiaire de son Observatoire du Système de Responsabilité Pénale pour les adolescents, mis au point au cours de 2016 une évaluation de la mise en œuvre des incidents de réparations au profit des victimes des mineurs délinquants de droit pénal (Loi 1098/2006: Arts 139 et 168.). L'IRI constitue un outil important pour les victimes qui font partie de la procédure pénale pour les jeunes, une fois qu'il y a une décision judiciaire, sans préjudice des actions civiles que l'on peut promouvoir pour réparer les dommages (CC: Art. 173 et à l'alinéa). Cet article présente des résultats généraux de la recherche mis en œuvre sur l'application de l'incident de réparation dans la loi sur les enfants et les adolescents, financé par l'IEMP et développé par Miguel Alvarez-Correa G., et Leonardo Valencia E. Entre les principales résultats on conclut l'application limitée de l'IRI, un retrait fréquent des victimes dans la procédure judiciaires, l'ignorance de nombreux opérateurs judiciaires sur la réparation et les pratiques de réparation qui devraient bénéficier les victimes.

Mots clés

Réparation, crime, adolescent, délinquant.

como su aplicación por parte de las autoridades competentes. El daño causado a la víctima puede ser material o moral.

El material se refiere a la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio de un tercero; el moral es la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. La reparación del daño consiste en el resarcimiento que debe realizar quien delinque a la víctima de la comisión del delito” (Vásquez A., 2010:104).

La víctima menor de edad debe, en principio, ser la prioridad de los Estados firmantes de la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños. Sobre esa premisa las “directrices sobre la justicia para los niños víctimas y testigos de delitos” promulgan el derecho a la reparación, donde se orienta a las naciones en esa materia, teniendo en cuenta las características de las víctimas y de los delitos cometidos.

Bajo esa luz, cada jurisdicción debería garantizar de forma idónea la puesta en marcha de procedimientos para proteger y satisfacer las necesidades especiales de los infantes, jóvenes y adolescentes víctimas y testigos de crímenes.

Para las víctimas de delitos y del abuso de poder se establecen principios, como el derecho a la información, a la participación, a la protección, a la reparación y a la asistencia, brindando oportunidades para obtener reparación del infractor o del Estado a través del proceso de justicia alternativa, de un procedimiento civil o por otros procesos.

Para lograr plena indemnización, los niños víctimas deben recibir reparación, reinserción o recuperación con una estructura de fácil acceso. Ello resulta posible siempre y cuando los procedimientos estén adaptados y respeten las directrices existentes sobre el particular.

La reparación puede incluir la redención del delincuente, la ayuda a las víctimas con programas de compensación administrados por el Estado y el pago de los daños desde el marco de la justicia penal para adolescentes y de la justicia civil por parte del agresor. Siempre debe ser posible la restitución de derechos como la reintegración educativa, el tratamiento médico, la atención de la salud mental, la alimentación, los servicios legales.

En el caso colombiano “se garantiza la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño” (Ley 1098/2006, art. 139); se regulan “el mecanismo para la reparación del daño derivado de conductas punibles realizadas por adolescentes” (Ley 1098/2006, art. 168) y “la solidaridad en la responsabilidad por parte de los padres o representantes legales”.

Así mismo, en la aplicación del principio de oportunidad¹¹ (Ley 1098/2006, art. 169) “se pretende encontrar una herramienta para acortar el proceso y lograr la reparación de las víctimas”. En el ámbito latinoamericano, los sis-

¹¹ “El artículo 173 dispone que las autoridades judiciales deberán facilitar en todo momento el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños, y tendrán como principio rector la aplicación preferente del principio de oportunidad. Estas se realizarán con el consentimiento de ambas partes y se llevarán a cabo con una visión pedagógica y formativa mediante la cual el niño, la niña o el adolescente pueda tomar conciencia de las consecuencias de su actuación delictiva y de las responsabilidades que de ella se derivan. Asimismo, el conciliador buscará la reconciliación con la víctima” (Beloff, 2006:37).

temas penales juveniles hacen énfasis en que el menor infractor, directamente o por medio de sus acudientes, debe reparar a su víctima.

Ello puede verse reflejado en los acuerdos que se logren entre actor y víctima bajo el principio de conciliación. Su producto conforma una solución correctora, material o simbólica en la que la verdad representa el cimiento de un buen proceso de reparación integral (Couzo, 2006:57).

La justicia restauradora pretende entonces resocializar y reeducar al menor infractor y así mismo reparar a la víctima, conformando de este modo un doble propósito originado en unos mismos hechos. Es de recordar que el agresor es también considerado como víctima por la presunta afectación de sus derechos que lo condujeron a infringir la ley, a su vez motivo de acciones de “restitución de derechos” que le corresponde emprender al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por medio de sus defensores de familia.

Cabe preguntarnos si el Estado cuenta con las herramientas necesarias para llevar estos dos designios a feliz término, de cómo se llevan a cabo estas tareas, y si existe realmente voluntad política para con ello. Por lo pronto, en el presente espacio procuraremos limitarnos a aportar elementos en relación con la intervención judicial tendiente a resarcir a las víctimas de los adolescentes infractores.

Los estudios desarrollados del 2007 a la fecha con respecto al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente Colombiano (Álvarez-Correa M. et al., 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, Universidad Nacional, 2012) indican que en el marco colombiano el Código de Infancia y Adolescencia

fue bandera en el continente; no obstante, el país se fue quedando en su ejecución administrativa, judicial e instrumental para hacerlo cumplir.

En la práctica, a pesar del cambio de norma, la víctima se convierte en un dador de información de los hechos más que en una persona que merece ser reparada. Los “procesos de IRI” en la jurisdicción de infancia y adolescencia son opcionales en Colombia, donde las víctimas o sus representantes los deben pedir máxime 30 días calendario después de ser sancionado su agresor.

“Si el adolescente es declarado responsable por el juez, a petición de la víctima, o de la Procuraduría o de la Fiscalía, se inicia una audiencia dirigida a lograr la reparación de los daños sufridos por las víctimas del delito. Puede existir conciliación entre las víctimas y el responsable; de lo contrario, se practican las pruebas dirigidas a demostrar los daños sufridos y la obligación de repararlos se incorpora a la sentencia” (CSJ, 2015:22-23).

La satisfacción de la víctima remite a acciones tendientes a restablecerle la dignidad y visualizar la verdad de lo sucedido, que puede incluir entrega de dinero y reparación simbólica.

La restitución, la indemnización y la rehabilitación pueden ser complementarias y pretender satisfacer a la víctima en el momento de la reparación. En ese ámbito “la no repetición” se torna en un ideal preventivo para que las víctimas no vuelvan a ser objeto de delitos y que los victimarios no vuelvan a delinquir.

Algunos resultados y análisis

Partiendo de las situaciones revisadas y analizadas, se pudo establecer que para el año control evaluado (2014) la proporción de noticias criminales que alcanzó un fallo condenatorio o absolutorio en el transcurso del mismo año fue del orden del 50 %, mientras que de estos se promovió el incidente de reparación integral en un 9 %.

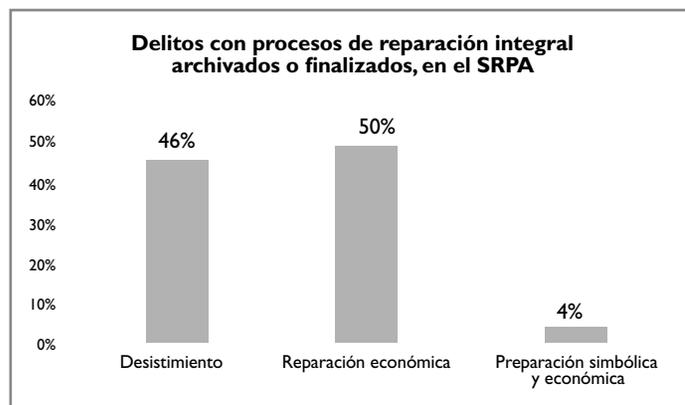
Es importante resaltar que con respecto a la otra mitad, los procesos aún no resueltos, arrojan a mediano o largo término un comportamiento procesal semejante en cuanto atañe al desarrollo del IRI.

La cercanía de las partes en las aglomeraciones humanas pequeñas, la presencia de grupos armados al margen de la ley, la condición rural o urbana, la gravedad del delito, el desconocimiento del sistema de justicia por parte de

la comunidad y las demoras procesales son algunos factores que condicionan el comportamiento de los individuos, de los conglomerados y de los integrantes del aparato judicial.

En otras palabras, se evidencia una tendencia generalizada en el comportamiento del IRI a nivel nacional en el marco del SRPA, así como se observan también variaciones regionales que ojalá sean motivo de futuros estudios.

De los IRI iniciados, se constata materialmente un 46 % de desistimiento, mientras que sobre el 54 % restante, en proceso, por las características observadas, estimamos que las renunciaciones se mantienen en la misma proporción. Ello nos permite concluir que, en total, el 29,16 % de todos los incidentes iniciados finalizaron satisfactoriamente —es decir, con fallo favorable— correspondiendo al 3 % de la totalidad de los casos allegados a los despachos judiciales.



Fuente: Álvarez-Correa M., Valencia L., 2016:26.

Más allá de la proporción de incidentes que se logren culminar, también nos debe preocupar la proporción de cumplimiento de estos fallos judiciales, así como la naturaleza de la reparación que se busca y que se consigue obtener en beneficio de las víctimas.

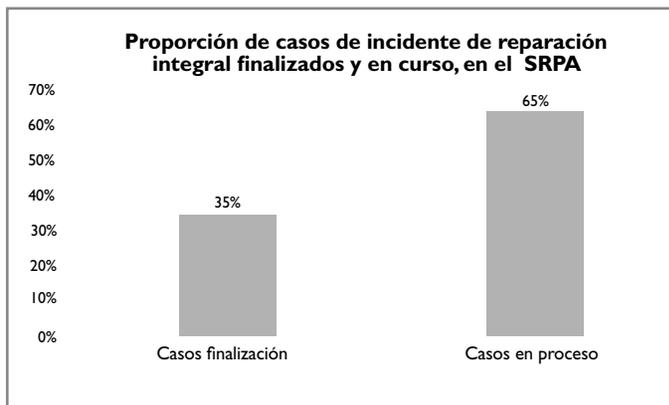
En efecto, el mero desarrollo del procedimiento no garantiza la obtención de un resarcimiento ajustado a las necesidades y al daño causado ni el cumplimiento de los acuerdos establecidos. La práctica demuestra que ante el incumplimiento de lo ordenado en los respectivos fallos, los jueces penales de infancia y adolescencia carecen de herramientas legales para exigir el acatamiento de sus fallos. Ante dicha situación, la única alternativa para el afectado es acudir a la jurisdicción civil, situación que prácticamente nunca se presenta.

Para el 92,59 % de los casos, las peticiones de las partes nos remiten a la búsqueda de una compensación económica,

mientras que el 7,41 % le apunta a un desagravio simbólico, a menudo también combinado con el aspecto monetario.

Ocasionalmente, la parte ofensora presenta disculpas a la víctima en el transcurso del desarrollo del proceso anterior a la apertura del IRI, las que por el momento procesal en el que se dan no quedan reportadas como “acciones reparativas”, además de no ser siempre consideradas como expresiones “sinceras” o reponedoras del daño generado por la intención y en el contexto en el cual se presentan.

¿Conforma una mera disculpa acción suficiente para ser considerada como “reparación” de un daño causado? Más allá del debate conceptual que rodea el tema, *los factores culturales y geográficos* cumplen en ese caso un importante papel:



Fuente: Álvarez-Correa M., Valencia L., 2016:30.

“Lo que le hicieron a mi hija ya pasó y no tiene reversa, así que a nosotros no nos interesa dinero, sino que solamente quisiéramos entender por qué el agresor lo hizo” (padre de víctima de actos sexuales abusivos de 12 años).

Y:

“Me lo hirieron, lo lastimaron, que paguen” (madre de víctima de intento de homicidio de 17 años).

El desgaste de la víctima en el proceso penal de adolescencia es una de las más comunes causas por la cual muchos optan por retirarse y renunciar a sus pretensiones.

Otro importante motivo es la baja o nula capacidad económica de la mayoría de los victimarios y de sus respectivas familias para asumir una reparación monetaria, considerando la importancia que representa para sus actores.



Fuente: Álvarez-Correa M., Valencia L., 2016:38.

Llama la atención que algunos defensores públicos o defensores de confianza solicitan con frecuencia, a modo de reparación, valores extremadamente altos, fuera de las posibilidades reales del victimario, sin contemplación por su condición socioeconómica.

Para el acceso carnal violento que sufrió la víctima de 17 años por parte de adolescente habitante de la calle adicto (asalto sexual), solicitamos 40 SMLV por pagos de perjuicios morales y 40 SMLV por perjuicios o daño a la vida de relación o condición de existencia (defensor público, Ley 1098/2006)¹².

No obstante, el 80 % de los acuerdos monetarios conciliados que se propician son de baja cuantía, resultan realizables, y se cumplen en su mayoría (90 %). Las pujas por alcanzar un arreglo suelen aquí también iniciarse con elevadísimas reclamaciones, haciendo reflexionar si realmente los ofendidos pretenden lograr recomposición de los daños sufridos o conseguir dividendos extras por ese medio.

Los abogados defensores comparten una significativa responsabilidad en esta dinámica, ya que el “ánimo de riqueza” se combina con la ignorancia generalizada de los demandantes sobre la esencia y el alcance de lo que se pretende lograr en una reparación.

Es también común observar que cuando se da el inicio del IRI, se desconoce el paradero del adolescente agresor, quien para el momento del fallo puede haber superado la barrera de los 18 años. Si bien la Ley

¹² A costo del año 2016, el salario mínimo mensual legal vigente era 689.454 pesos; para la situación expuesta, 80 equivalen a 55.156.320 pesos.

extiende hasta los 25 años el cumplimiento de las decisiones tomadas (Ley 1453/2011), ciertos padres declinan para ese entonces su responsabilidad y la delegan en su totalidad a sus hijos infractores, quienes a menudo tampoco tienen intención de responder por los hechos investigados.

–¿Cuántos años tienes tú, Brayan? –24 años, profe.
–Luego ¿hace cuánto se inició tu proceso? –Eso fue cuando tenía 17 años, hace como seis años y medio, y me dieron la sanción hace ocho días, me dieron la amonestación. –¿Qué pasó? –No, nada, errores que uno comete por no pensar; le robé a un tío y me metí con su hija (joven sancionado por HCA¹³).

Ahora, ¿cuántos de los casos que aún siguen “en carra” (54 %) han logrado a la fecha un fallo favorable en el período elegido? En un 35 % de los IRI iniciados, se observa una decisión beneficiosa, mientras que un 65 % sigue en curso con la posibilidad de incrementar la proporción de desistimientos, como lo anotamos anteriormente.

Esta situación resulta más gravosa para ciertos delitos, como es el caso de las agresiones sexuales, para las cuales tan solo se halló un 6 % de situaciones reparadas.

Mi hijo agredió sexualmente a dos niños, un familiar nuestro y otro niño del colegio, y para los dos casos hubo un proceso y me pidieron dinero por lo que hizo. Pagué 500.000 pesos para cada uno, tampoco puedo más. Espero que él haya entendido que eso no se hace (madre de adolescentes sentenciados en dos procesos distintos por la comisión de ACA¹⁴).

Se mantiene entonces la tendencia de una reparación focalizada en lo económico, con las dificultades existentes para tasar el daño. La víctima, quien representa a la sociedad, puede beneficiarse de una forma de restitución o de reparación a cargo del responsable del delito (Álvarez-Correa M., Bocanegra D., Parra S., 2014). Por ello se busca que la reparación del daño (Zehr, 1985) se realice de manera cooperativa, que se involucre a las personas que participaron en el hecho, buscando de esta manera resolver de forma colectiva el daño causado y sus implicaciones (Marshall, 1986).

¹³ Hurto calificado y agravado.

¹⁴ Acceso carnal abusivo.

El joven

Desde la perspectiva del adolescente judicializado, con posterioridad al debate sobre la existencia o ausencia de delito y a la negación de la responsabilidad o de su aceptación parcial o total sigue la discusión sobre la conveniencia o congruencia de una sanción, tras lo cual vendrá obligatoriamente otra sobre los posibles daños causados y el consecuente desagravio que se espere se genere.

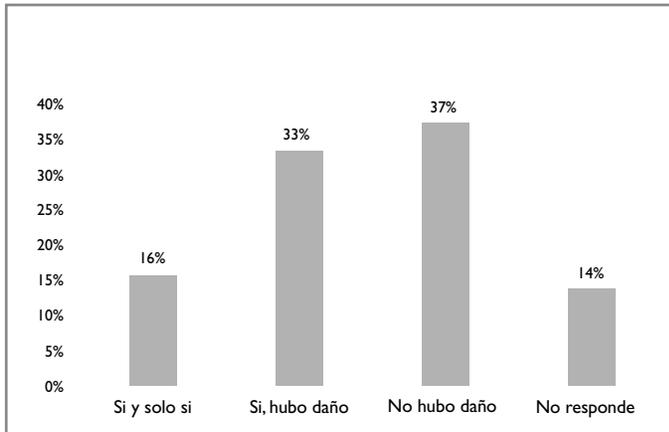
Las herramientas al alcance del juzgador y de las víctimas para exigir el respeto de lo acordado por medio de fallo judicial no son las adecuadas; la única posibilidad para que este se cumpla es remitirlo a la jurisdicción civil por confirmar un título jurídico exigible en caso de incumplimiento.

En estas instancias se evidencia la prelación que la Ley 1098/2006 le otorga al agresor frente a su víctima. De ahí la importancia de que el acuerdo consensuado no conforme una mera ritualidad, sino un hecho sincero y real.

Por ello resulta tan relevante aquel interrogante para el joven sobre si “es la sanción justa”. Se generan entonces dos debates: el primero, interno en el adolescente victimario, donde se entrecruzan sus propias convicciones, su rebeldía inherente a su condición etaria, su conveniencia personal en no cumplir ningún “castigo” y el ascendente de su familia; y el segundo, frente a la “institucionalidad”, que busca en teoría “resarcir el daño causado por la sociedad y el individuo” por medio del proceso penal.

En estas instancias, a la hora de evaluar la medida impuesta, un 7% de los adolescentes afirma estar abiertamente conforme siempre y cuando esta “no incluya una privación de la libertad”; en otras palabras, “cualquier cosa con tal de no estar encerrado”. Más allá de que el procesado sea o no responsable del hecho que se le imputa, una de las cosas a la que más le teme es al encierro.

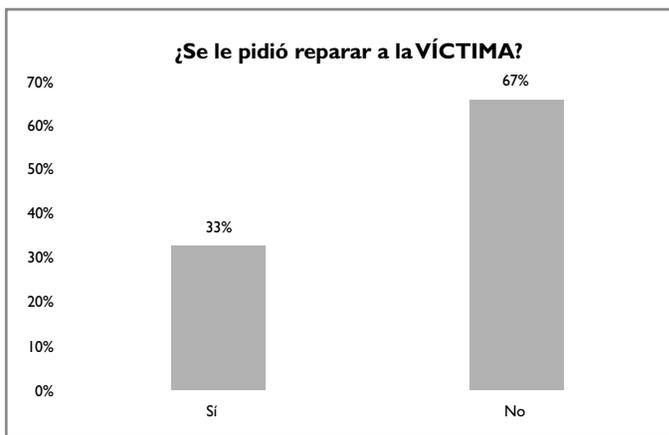
En la práctica, las frecuentes negativas de los sentenciados a cumplir con los fallos (sancionatorios o reparativos), son tributarias de la voluntad del juzgador en hacerlos cumplir, y de la habilidad del profesional encargado de desarrollar la ejecución de la medida, dejando en claro que la existencia de reglas y de límites en la convivencia ciudadana son circunstancias que encuentran también eco en la petición del cumplimiento de los fallos reparativos.



Fuente: Álvarez-Correa M., Valencia L., 2016:52.

Para un 33 %, considerar los alcances de la sanción desde un “sí y solo sí”, sin mayores aclaraciones, traduce un ánimo “resignado” del joven que asume por “coacción” su condición. La mayoría de los adolescentes que pertenecen a esta categoría tienen alguna experiencia en el ámbito delincriminal, aunque sus familias expresan estar en desacuerdo con los actos delictivos; el temor a padecer mayores consecuencias los conduce entonces a cumplir con lo mandado.

De hecho, solamente para el 14 % de los consultados la reparación se materializa en aspectos concretos, a saber: en dinero (9 %) y en disculpas (4 %), mientras que para los demás resulta un tema borroso y por ende poco definido, situación que se ve reflejada en ítems tales como “Sí y solo si” (15 %), o “arreglar algo” (51 %).



Fuente: Álvarez-Correa M., Valencia L., 2016:56.

Reflexiones finales

Nuestra sociedad no es una “sociedad ideal” por estar conformado por una cimentación de contrariedades y contradicciones, que se contienen y regulan de forma dinámica por el pacto social establecido. Por dicho motivo, se considera que

se transgrede una norma cuando esta no satisface las necesidades del individuo o del grupo que la sustenta.

En esa relación norma-espacio bien vale la pena retomar los planteamientos de Pierre Bourdieu cuando cita a Weber afirmando que “los agentes sociales obedecen a la regla cuando el interés por obedecerla la coloca por encima del interés por desobedecerla”. Y a continuación agrega que “esta buena y sana fórmula materialista es interesante porque recuerda que la regla no es automáticamente por sí sola y obliga a preguntarse en qué condición una regla puede actuar” (1988:93).

En la sociedad se genera un proceso de rutinización y de educación sistemático de las reglas, basando su implantación en los espacios y en las prácticas que se realizan a través de principios coactivos y coercitivos. Por ese medio “se quiere ordenar el mundo interno que se proyecta como una de las estrategias más contundentes para devolver lo anormal a la normalidad” (Valencia L., 2011:94; Bourdieu P., 1988:93).

Cuando la familia, “la sociedad” o el Estado no cumplen con su función, los adolescentes entran en contacto con otras circunstancias sociales que hacen que su comportamiento no esté acorde con las reglas establecidas. Allí el “castigo”, la “reeducación”, la “resocialización” hacen su aparición por medio de la institucionalidad.

Se puede entonces hablar de un desarrollo social y moral puesto en escena por medio de una conducta antisocial. El desarrollo moral comprende pasar de una obediencia a las normatividades consuetudinarias, legitimadas y legales a juicios o cuestionamientos morales y éticos propios; de ahí que “llega un momento donde evitar el castigo y ser recompensado no es suficiente para obedecer la norma” (Escuela de Familia Moderna, s. f., p. 8).

La norma se acata en sociedad aunque también se puede desobedecer para entrar en grupos o colectivos como lo pueden ser las pandillas, las bandas, los combos, las tribus urbanas, las barras bravas, etc. Surgen los cuestionamientos, las indecisiones, las insatisfacciones sobre “el deber ser” (concepción) o el “deber comportarse” (aplicación). La conducta antisocial se promueve en el cambio de la moralidad, donde el desarrollo de la identidad y de la misma identificación con el medio social sugieren los comportamientos propios del individuo.

“Como consecuencia de estos cambios en la propia moralidad y los compromisos que se van adquiriendo de cara a la formación de la identidad, la adolescencia trae consigo el aumento de dos tipos aparentemente contradictorios de consultas: las prosociales y las antisociales. Aumenta la actividad delictiva y sin embargo también se implican en actividades de ayuda, sobre todo en aquellas que les hacen sentirse capaces y útiles” (Escuela de Familia Moderna, s. f., p. 8).

Desde un ámbito práctico, se resalta que muchos jóvenes infractores judicializados desconocen el tema de la reparación, además de que con muy pocos se logró la aplicación del IRI de manera constructiva (con fallo judicial y cumplimiento de lo ordenado), lo cual no tan solo deja a la mayoría de sus víctimas desamparadas, sino que se incumple con la llamada “responsabilidad penal” del joven que el sistema pregona.

Los adolescentes enjuiciados se encuentran en el principio de su ciclo de vida, en una etapa formativa, de ahí la relevancia de enseñar la importancia de asumir la responsabilidad de los actos propios. Podría pensarse que más allá de la “restitución de derechos”, que le corresponde al Estado promover con el joven infractor, y del hecho de imponer una sentencia condenatoria “resocializadora”, el sistema se contradice intrínsecamente al desconocer y descuidar sus víctimas, más aun siendo la mayoría de estas niños y adolescentes.

Si bien en este aspecto puntual del sistema se hace necesario proveer con mayores herramientas legales al juez de conocimiento de infancia y adolescencia para hacer cumplir los respectivos fallos, dicha medida no puede conformar el centro de un

conjunto de reformas para lograr mayor uso e impacto del IRI.

La poca reparación de las víctimas en el marco de la Ley 1098/2006 se origina no solamente en factores judiciales (demoras), legales (mecanismo de exigibilidad) y profesionales de los operadores (perfiles), sino también en elementos culturales de la población afectada, la primera llamada a exigir sus derechos.

Referencias bibliográficas

- Aliaga, F., Pintos J. L. (2012). *La investigación en torno a los imaginarios sociales*. Buenos Aires.
- Álvarez, A. O. & Martínez P. (2013). *Estado actual de la jurisprudencia en relación con los prejuicios inmateriales*. Obtenido de Andrés Osorio Abogados.
- Álvarez-Correa, M., Londoño, C., Lozano, G., Bejarano, O., Soler, A. & Ochoa, J. (2004). *Cazadores de vida: el asalto sexual, agresor e instituciones*. PGN-FGN.
- Álvarez-Correa, M., Londoño, C., Lozano, G. (2005). *Rostros del asecho. Abuso sexual: asalto sexual y abuso sexual intrafamiliar: víctimas y agresores - Análisis*. PGN-IEMP. Septiembre.
- Álvarez-Correa, M., Parra S., Luis E. & Guzmán, G. (2006). *La gesta y el cantar. Sistema Penal Acusatorio, delitos sexuales y política pública*. IEMP.
- Álvarez-Correa, M., Mendoza, V., Rodríguez, M., Parra, S., Corzo L. (2008). *Semillas de cristal. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Ley 1098/06 alcances y diagnóstico*. IEMP-Fundación Antonio Restrepo Barco.
- Álvarez-Correa, M., Mendoza, V., Rodríguez, M., Parra, S. (2009). *Gotas de luz. Jóvenes infractores, política pública y sistema de responsabilidad penal (Ley 1098/06) - Fase Tres*. IEMP-Fundación Restrepo Barco.
- Álvarez-Correa, M., Mendoza, V. & González, J. (2010). *Pantalones cortos, mochilas rotas, jóvenes infractores, política pública y sistema de responsabilidad penal (Ley 1098/06) - Fase Cuatro*. IEMP.
- Álvarez-Correa, M., Valencia, O. L. & Bocanegra, D. (2012a). *El daño oculto - Bienestar, salud mental y política pública en trabajadores del sector justicia; estudios de casos: la conciliación en equidad, el conflicto armado y los delitos sexuales*. IEMP-Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Álvarez-Correa, M. & González, M. (2012b). *Drugs and sea - venta y consumo de sustancias psicoactivas en la isla de San Andrés y Providencia*.
- Álvarez-Correa, M., Valencia, O. L. & Parra, S. (2012c). “*Dígame: ¿Por qué?*” - *Agresores sexuales, motivaciones y actuaciones judiciales*. Tomo I. IEMP.
- Álvarez-Correa, M., Bocanegra, D. & Parra, S. (2014). “*¿Por qué yo...?*” - *Las víctimas de delitos sexuales, actuaciones judiciales, intervenciones, modelos y política pública*. Tomo II. IEMP.
- Álvarez-Correa, M. & Oñoro, R. (2014b). “*Todo Bien...*” - *Adolescentes infractores de la ley penal sancionados a amonestación (Ley 1098/2006, art. 182)*. *Pre y pos de la ejecución de la medida*. IEMP-FARB.
- Correa, G. S. (s. f.). *Justicia restaurativa y menores en conflicto con la ley penal*. Obtenido de Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/SRPA/Tab/JR-y-men-confli-conley-penal.pdf>.
- Consejo Superior de la Judicatura (2015). *Debates jurídicos*.
- Echeverry, D. S. (s. f). *Sobre el incidente de reparación integral*, en ABCES Jurídico. http://www.ces.edu.co/index.php/component/docman/doc_download/415-abces-incidentes-de-reparacion-integral?Itemid=.
- García Llorente, R. (27 de julio 2013). *Los círculos restaurativos, una herramienta para la gestión de la convivencia*. Obtenido de Acción Magistral: <http://www.accionmagistral.org/blogs/convivencia-y-resolucion-de>

conflictos/entry/2013/07/21/los-circulos-restaurativos-una-herramienta-para-la-gestion-de-la-convivencia.

- Garrido, V., Stangeland, P. & Redondo, S. (2001). Principios de criminología. Valencia Tirant lo Blanch.
- Gil, O. (19 de 6 de 2015). El incidente de reparación integral: una burla a las víctimas del delito. Obtenido *Ámbito Jurídico*: http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-130619-02_el_incidente_de_reparacion_integral_una_burla_a_las_victimas_de/noti-130619-02_el_incidente_de_reparacion_integral_una_burla_a_las_victimas_de.asp.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - OIM. (s. f.). Justicia restaurativa, víctimas y sociedad en el Sistema de Responsabilidad Social para Adolescentes.
- Rama Judicial - República de Colombia (s. f.). Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Obtenido de: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/portal-ninos-y-ninas/sistema-de-responsabilidad-penal-para-adolescentes>.
- Redondo, S. (2002). Delincuencia sexual y sociedad. Ariel.
- Schaffer, R. (2000). Desarrollo social. Editorial Siglo Veintiuno.



Regeneración de aceites usados en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA), Colombia

Recibido: 7 de abril 2017; aceptado: 12 de junio 2017.

AUTORES: JORGE E. CEBALLOS B.¹⁵
LIZETH ORTIZ P.¹⁶
MÓNICA TABORDA A.¹⁷

Introducción

Según la normatividad colombiana, específicamente el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), se considera residuo o desecho peligroso "...aquel que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos" (MAVDT, 2007). Por las características de peligrosidad, la gestión de residuos peligrosos implica un manejo diferencial respecto a los residuos no peligrosos, dado su alto poder contaminante a los recursos naturales y la consecuente afectación a la población.

Existen tres listados internacionales de referencia sobre residuos peligrosos: el Catálogo Europeo de Residuos, la Lista de Residuos Peligrosos de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) y el Convenio de Basilea. En este último se citan los aceites de desecho o usados en el anexo I, numerales 8 y 9, y se considera como tal "...todo aceite lubricante, de motor, de transmisión o hidráulico con base mineral o sintética de desecho que

ENSAYO

Resumen

La gestión integral de residuos se enfrenta a retos cada día más complejos en lo concerniente al manejo de residuos peligrosos, caracterizados por su alto poder contaminante de los recursos naturales, que puede generar efectos adversos al ambiente, al desarrollo de la vida ecosistémica y al ser humano.

Los reportes de recolección anual de residuos de aceites lubricantes usados son del 32 % (8.283.200 galones/año) del total utilizado en el país, destinados a fabricación de combustibles industriales con mezclas de fuel oil, entre otros usos. No obstante, se desconoce el destino del 68 % restante.

Por lo tanto, se hace necesario implementar y fortalecer la capacidad de manejo adecuado en lo concerniente al almacenamiento, tratamiento, recuperación y comercialización de residuos industriales y comerciales de combustibles, lubricantes y demás residuos de la petroquímica, para lo cual el proceso de regeneración o rerefinación de aceites usados es una alternativa con condiciones técnicas y ambientales adecuadas para contribuir a la disminución de esta problemática ambiental.

En este contexto, se realizó un estudio de caso en el cual se encuentra que en el AMVA (Girardota, Colombia) la empresa Biochemical Group, S. A. S. (BG), desde el año 2010 viene perfilándose como una de las líderes en el tratamiento primario y secundario (refinación) de aceites usados, recuperando materias primas y reutilizándolas de manera

¹⁵ Ingeniero agrónomo de la Universidad de Caldas. Director de la Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Catedrático de la Universidad de Antioquia. Maestrante en Desarrollo y Medio Ambiente de la Universidad de Manizales. Contacto: jeceballos24@gmail.com.

¹⁶ Microbióloga (énfasis industrial), especialista en Análisis y Gestión Ambiental. Consultor independiente. Maestrante en Desarrollo y Medio Ambiente de la Universidad de Manizales.

¹⁷ Zootecnista. Consultor independiente y gestora de proyectos. Docente de cátedra en Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Maestrante en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

por efectos de su utilización se haya vuelto inadecuado para el uso asignado inicialmente” (MAVDT, 2005).

En el AMVA, donde se Medellín es la segunda ciudad en importancia de Colombia, se vienen desarrollando experiencias de gran trascendencia en el manejo de aceites usados como residuos peligrosos. A continuación se presenta un caso de estudio exitoso, obtenido como producto de una investigación académica, el cual describe una iniciativa empresarial innovadora que suplente la necesidad ambiental existente frente al manejo adecuado de los aceites usados y genera retribuciones económicas, posicionándolo como un negocio destacable.

Problemática ambiental de los aceites usados

El manejo adecuado de los aceites usados representa un reto importante para la gestión ambiental; su generación está asociada a la industrialización, la alta demanda y oferta vehicular. Estos residuos están conformados por una mezcla compleja de impurezas físicas y químicas que acompañan el lubricante original, entre las cuales se encuentran el agua; partículas metálicas generadas por el desgaste de las piezas en movimiento y fricción; compuestos organometálicos (como el plomo) procedentes de las gasolineras; ácidos orgánicos o inorgánicos producidos por la oxidación; compuestos de azufre; restos de aditivos como fenoles, compuestos de zinc, cloro y fósforo; compuestos clorados presentes en disolventes; policlorobifenilos (PCB) y policloroterfenilos (PCT) provenientes de fluidos dieléctricos y térmicos de seguridad que se han utilizado durante muchos años en la industria. Además, los aceites pueden estar contaminados por sustancias como pesticidas y residuos tóxicos de cualquier tipo, cuya presencia es imprevisible (Muñoz, Montoya y Muñoz, 2017b).

Se estima que en 2011 en Colombia el sector automotor consumió 25.740.000 galones de aceites y lubricantes al año; Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla acumularon el 65 % de ellos. Del total consumido se reporta recolección solo de un 32 % (8.283.200 galones/año), el cual es reutilizado principalmente para la fabricación de combustibles industriales con mezclas de fuel oil (Revista Suiza, 2011). De acuerdo con el MAVDT (2005), también es usado como combustible para hornos cementeros, tratamiento de maderas, en construcción y reparación vial y para temple de metales. No se tiene certeza del manejo y se desconoce el destino final del 68 % restante; se estima que no es aprovechado y tampoco tiene disposición final adecuada.

En el caso específico de Medellín, para el año 2011 se estimó una generación aproximada de 5 millones de galones de aceites usados, de los cuales alrededor del 40 % se recogió para incineración (2 millones). En la actualidad, la cifra puede estar en unos 2,8 o 3,0 millones de galones, debido al crecimiento del parque automotor –motos y vehículos particulares– (Muñoz et al., 2017b).

ENSAYO

cíclica por amplios rangos de tiempo, favoreciendo la industria. Son destacables en su experiencia tres elementos fundamentales: ser un grupo humano reducido y muy bien capacitado, tener amplia conciencia socioambiental frente a problemáticas y soluciones y reinvertir parte de sus beneficios en apoyo de proyectos de investigación y acciones de conservación en biodiversidad.

También es destacable la experiencia de la Red Gestora de Residuos que viene trabajando en Medellín y que incluye la participación no solo de empresas de manejo de residuos, sino también de empresas clientes y organizaciones ambientales.

Palabras clave

Aceites usados, gestión de residuos, residuos peligrosos.

Résumé

La gestion intégrée des déchets fait face à des défis de plus en plus complexes en ce qui concerne la gestion des déchets dangereux, caractérisé par sa forte puissance polluante des ressources naturelles, qui peuvent générer des effets néfastes sur l'environnement et le développement de la vie des écosystèmes et les être humain.

La collecte des déchets des rapports annuels des huiles lubrifiantes usagées représente 32% (8,283,200 gallons / an) du montant total consommé dans le pays, pour la fabrication du combustible industriel avec des mélanges d'huile de carburant, entre autres utilisations. Cependant, le sort des 68% restants consommée est inconnue.

Par conséquent, il est nécessaire de mettre en œuvre et renforcer la

Dadas las propiedades organolépticas del aceite usado, principalmente su color, estas pueden encubrir la presencia de otras sustancias químicas que le otorgan nuevas características de peligrosidad o incrementan el potencial de las existentes. En consecuencia, el manejo inadecuado de estos residuos puede generar alteración en el funcionamiento de plantas para el tratamiento de aguas residuales, contaminación de fuentes hídricas, contaminación del suelo por disposición en rellenos sanitarios y contaminación atmosférica por incineración del aceite usado sin tratamientos fisicoquímicos previos a la combustión o en instalaciones con sistema depurador de gases deficiente o inexistente (Muñoz, Montoya y Muñoz, 2017a). Lo anterior representa un riesgo para el ambiente debido a la baja biodegradabilidad del aceite usado, su alta toxicidad y degradación en químicos aún más contaminantes. Así mismo, es un riesgo para la salud humana por la posible acumulación en seres vivos y generación de moléculas gaseosas muy peligrosas.

Regeneración o rerrefinación de aceites usados en el AMVA

El proceso de regeneración o rerrefinación de aceites usados en el AMVA, a la cual pertenece también la ciudad de Medellín, lo realiza con éxito BG, empresa privada creada en el año 2010 que lidera desde el 2012 el proceso de rerrefinación de residuos petroquímicos, especialmente aceites usados (Biochemical Group, 2013).

La tecnología empleada por BG solo está presente en Latinoamérica en Puerto Rico, Argentina y Brasil. La única planta en Colombia para tal labor está en jurisdicción del municipio de Girardota, Antioquia.

A partir de la información obtenida en comunicación directa con Juan González Vélez (2017¹⁸) y través de observaciones en sitio, se pudo establecer que el proceso comienza con la recepción de los aceites usados, provenientes de las estaciones de servicio e industrias, los cuales pueden ser dieléctricos sin bifenilos policlorados (PCB), de transmisión o hidráulicos; estos son debidamente empacados y almacenados en tambores o en camiones cisterna. Una vez en la planta, son sometidos a pruebas de aceptación para ingreso a través de una caracterización en laboratorio con el fin de descartar por cromatografía de gases la presencia de cloro, ácidos grasos o PCB.

El producto aceptado es transferido a una centrífuga y luego a tanques de refinación, donde se realiza la separación física de sus diferentes componentes, como son la gasolina, el ACPM, la base lubricante y los fondos de destilación. Posteriormente, el aceite se calienta y pasa por una torre de destilación flash, donde se separan los componentes más livianos; con dos evaporadores se separan la base lubricante, los fondos de destilación y el diésel.

¹⁸ Gerente de BG, durante visita de campo de los autores el 6 de junio de 2017 a las instalaciones de la planta ubicada en Girardota.

ENSAYO

capacité de gestion, en ce qui concerne le stockage, le traitement, la valorisation et la commercialisation des carburants de déchets industriels et commerciaux, lubrifiants et autres résidus de produits pétrochimiques, pour lesquels le processus de régénération ou l'huile usée re-raffinage est une alternative aux conditions techniques et environnementales appropriées contribuent à réduire ce problème environnemental.

Dans ce contexte, une étude de cas a été réalisée dans la région métropolitaine du Valle de Aburrá (Girardota-Colombie) avec le Groupe BG depuis 2010, lequel est en train de devenir l'un des leaders dans le traitement primaire et secondaire (raffinage) des huiles usagées, la récupération et la réutilisation des matières premières de manière cyclique par de larges gammes de temps, favorisant l'industrie.

L'expérience est remarquable dans ses trois éléments fondamentaux: être un petit et très bien formé groupe humain; avoir une grande conscience sociale et environnementale contre les problèmes et les solutions; et réinvestir une partie de leurs bénéfices pour soutenir les actions de recherche sur la conservation et la biodiversité.

Il faut aussi souligner l'expérience du réseau de gestion des déchets à Medellín qui inclut la participation non seulement des entreprises de gestion des déchets, mais aussi les clients des entreprises et des organisations environnementales.

Mots clés

Les huiles usées, la gestion des déchets, les déchets dangereux.

Una cámara de alta temperatura de combustión es utilizada para la incineración de residuos gaseosos; la recuperación de calor contribuye al desempeño de la planta. Entre tanto, los gases de escape son tratados en un lavador de manera que los gases purificados se ajustan a todos los requisitos de regulación. Los productos resultantes son almacenados en tanques especiales cuyas emisiones deben cumplir con los requisitos de las resoluciones 909 y 610 de 2010. El proceso es totalmente automatizado y se incluyen pruebas de cromatografía de gases, densidad y humedad al producto final.



Foto 1. Infraestructura tecnológica de rerrefinación de aceites usados en BG¹⁹.

El resultado del proceso permite la comercialización de cuatro productos: los livianos (gasolinas), aceite liviano (base lubricante), gasóleo (diésel) y los pesados o fondos de destilación. El gasóleo es empleado como diluyente de combustibles marinos, el diésel lo es en maquinaria amarilla y fuentes fijas, las bases lubricantes son utilizadas como materia prima para formulación de aceites lubricantes y los fondos de destilación como insumos para la mezcla asfáltica, estos productos conservan encapsuladas las partículas contaminantes originales del aceite usado, lo que evita que entren en contacto con el ambiente. Además, generan un impacto favorable en el ambiente, su costo de venta es entre 25 y 30 % inferior al del mismo producto procedente de una industria petroquímica.

Anualmente, BG tiene capacidad de procesar en promedio 3,8 millones de galones/año; actualmente está operando al 90 %. El volumen tratado en un año representa el 30 % de la generación de aceites usados en el Valle de Aburrá. Desde el año 2012 el proceso de rerrefinación de BG ha evitado la emisión de 59.000 toneladas de CO₂ a la atmósfera. Teniendo en cuenta que las emisiones de este gas en el mismo periodo en el AMVA se calculan en 8.000.000 de

toneladas, el evitado por la rerrefinación en BG representa el 0,7 %, lo que indica la necesidad de ampliar el volumen de rerrefinación de aceites usados bajo este proceso, con el fin de revertir o al menos impactar significativamente la tendencia de concentración de este compuesto en la atmósfera.

Otros factores de éxito

BG promueve en su organización el desarrollo de innovaciones en sistemas de automatización de control industrial, generados desde el talento humano regional, que incluye a colaboradores directos de la empresa. Hasta la fecha, han posibilitado la adaptación de la tecnología europea a los requerimientos técnicos nacionales a través de software de control y sensores que permiten prevenir incidentes y accidentes por sistemas de alerta integrados.

El compromiso ambiental y la responsabilidad social empresarial de BG se evidencian a través de las innovaciones realizadas para prevenir, controlar o mitigar los impactos ambientales generados por la operación, como son la mejora en la tecnología de sus calderas, que funcionaban con ACPM y ahora lo hacen con gas natural; el uso de desodorizadores y la ampliación de los canales de succión de olores; utilización de tanques de aprovechamiento de aguas lluvias, así como de sistemas de monitoreo de alertas tempranas y el cumplimiento con el plan de manejo integral de residuos (BG, 2015).

Adicionalmente, la empresa se encuentra vinculada al Pacto Global de las Naciones Unidas en el marco del desarrollo sostenible, lo que implica poner en práctica compromisos mundiales sobre derechos humanos, medio ambiente, estándares laborales y anticorrupción.

Se aplica la distribución de sexos en la población trabajadora: el 37 % son mujeres, dos de ellas lideran el área de

¹⁹ Fuente: Los autores.

medio ambiente en la estructura empresarial, participan en las decisiones estratégicas, desde donde se coordinan acciones de educación ambiental en la comunidad y en la organización, así como campañas de seguridad en las operaciones, basadas en su plan de emergencias.

Otra de las estrategias de responsabilidad social implementadas está soportada en aportes voluntarios de BG a proyectos ambientales para el AMVA; uno de los beneficiarios es la Fundación Con Vida, líder en la campaña Residuos con sentido, dirigida a la concientización sobre manejo de residuos y recaudo de donaciones para adelantar investigaciones en biodiversidad.

BG participó junto con otras diez organizaciones del sector y ambientales en la creación y operación en el Valle de Aburrá de la Red Gestora de Residuos, cuyo propósito es ir más allá del manejo integral de residuos peligrosos, que busca transformarlos en materiales aprovechables. La Red es la única en el país con capacidad de diseñar, implementar y operar sistemas de aprovechamiento y gestión integral de residuos con enfoque de sostenibilidad ambiental, valoración económica y viabilidad social.

De esta red se destaca la participación de entidades territoriales (Alcaldía de Medellín), autoridades ambientales (AMVA, Corantioquia) y del sector industrial en la construcción de lineamientos nacionales para el manejo integral de aceites lubricantes usados. Desde el año 2005, a través del Convenio 063, Corantioquia y el AMVA, en conjunto con otras autoridades ambientales, entidades territoriales y organizaciones sectoriales, han participado en el diseño de estrategias y lineamientos técnicos para la gestión

ambiental adecuada de aceites usados de origen automotor e industrial (MAVDT et al., 2006).

Conclusiones

En los últimos años se ha reportado un incremento en las emisiones de CO₂ en el AMVA, alrededor de 2,5 a 3,0 millones de toneladas/año. Iniciativas de emprendimiento como la de BG representan una alternativa con potencial crecimiento para mitigar tanto la emisión de este compuesto como la acumulación de otros compuestos contaminantes en la atmósfera. Adicionalmente, la eficiencia tecnológica de dicha empresa permite recuperar con garantías técnicas materias primas usadas en los procesos originales de fabricación de los aceites, insumos que se pueden reutilizar de manera cíclica por mucho tiempo, favoreciendo a la industria, que en ocasiones se ve obligada a importarlos.

El caso estudiado nos permite asegurar que la fusión de la innovación tecnológica con las alianzas estratégicas y el compromiso ambiental y social empresarial permite prevenir, controlar o mitigar los impactos ambientales susceptibles de presentarse por la operación industrial, con miras a la mejora continua del desempeño ambiental organizacional.

El manejo integral de residuos, especialmente de los desechos peligrosos, es una tarea que debe ser liderada de manera coordinada por los diferentes actores que tienen responsabilidad en ello. Entre las gestiones que pueden contribuir están la reformas al marco normativo que garantice la prohibición de la quema de aceites usados e incentive su reutilización; la expansión de tecnologías beneficiosas como la descrita en este artículo; la educación a generadores con miras a

la separación adecuada en la fuente; y el cambio en la percepción del beneficio por venta de aceite usado no solo desde el razonamiento económico, sino también desde el ambiental.

Finalmente, la experiencia descrita representa una invitación a los emprendedores nacionales a trascender de los modelos de negocio tradicionales, incursionando en industrias viables económicamente cuya aplicación genere soluciones ante problemáticas ambientales.

Referencias bibliográficas

- Biochemical Group (2013). Presentación empresarial. Prezi. Recuperado de: <https://prezi.com/ul5sp0fyfete/biochemical-group-sas/>
- Biochemical Group (2015). Comunicación de progreso Biochemical Group 2012-2014. Pacto Global Colombia. Continuidad compromiso de la organización COP. Noviembre de 2015. 18 p.
- MAVDT; Corantioquia; AMVA: DAMAB; DAGMA; Alcaldías de Medellín y Mayor de Bogotá; Fondo Aceites Usados; Fundación Codesarrollo. (2006). Manual para el manejo integral de aceites lubricantes usados. 51 p. Recuperado de: http://www.metrocol.gov.co/CalidadAire/lisdocCo_mbustibles/anexo_3_manual_alu_para_talleres.pdf.
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de Colombia - MAVDT (2005). Gestión de aceites usados en Colombia. Dirección Desarrollo Sectorial Sostenible. Presentación. Recuperado de: http://www.si3ea.gov.co/si3ea/Documentos/Ciure/Documentos/Septima_Sesion/PRESENTACION_MAVDT.pdf.
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de Colombia - MAVDT (2007). Gestión integral de residuos o desechos peligrosos. Bases conceptuales. Dirección Desarrollo Sectorial Sostenible. Bogotá, D. C., Colombia. 186 p.

- Muñoz, E., Montoya, D. & Muñoz A. (2017 a). Contaminación del aire en el Valle de Aburrá por combustión de aceites usados de motor. Disponible en https://issuu.com/fundacionconvida/docs/2017-05-26_art__culo_contaminaci__n.
- Muñoz, E., Montoya, D. & Muñoz A. (2017 b). Informe de investigación Fundación con Vida: Planteamiento y solución de la problemática de los aceites usados en Colombia. Disponible en https://issuu.com/fundacionconvida/docs/informe_aceites_usados_en_colombia_.
- PNUMA (2014). Convenio de Basilea. Sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación. 123 p.
- Red Gestora de Residuos. Recuperado de <http://www.redgestoraderesiduos.com/>.
- Revista Suiza (2011). Problemática de los aceites usados en Colombia. Disponible en http://www.mincit.gov.co/mintranet/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=62215&name=1699-Tecnologia_Suiza_apoyo_a_problema_ambiental_en_Colombia.pdf&prefijo=file.



La licencia de maternidad en Colombia frente al modelo de democracia paritaria

Recibido: 9 de mayo 2017; aceptado: 2 de junio 2017.

AUTORA: VANESSA MONTERROZA B.²¹

Introducción

La norma marco sobre democracia paritaria adoptada por el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino), apoyada técnicamente para su realización por ONU Mujeres, propone el establecimiento de un modelo paritario de sociedad, es decir, un modelo 50/50 bajo la premisa de que si la sociedad está conformada por hombres y mujeres en igual proporción, así mismo deben estar integradas las instancias de decisión en todos los sectores, tanto públicos como privados.

Inicialmente se abordará el concepto de “factores estructurales”, el cual se refiere a actitudes culturales basadas en modelos patriarcales, estereotipos sexistas y roles tradicionales de hombres y mujeres, que llevan a una sociedad disímil y que continúan siendo obstáculos para el acceso paritario de las mujeres a las instancias de decisión.

En la segunda parte se hará un recuento de la normatividad colombiana en materia de licencia de maternidad y paternidad, presentando los cambios legislativos sobre este particular. Posteriormente se analizará si las licencias de maternidad y paternidad, tal y como se encuentran reguladas en el ordenamiento jurídico colombiano, constituyen una prerrogativa a favor de las mujeres o si, por el contrario, acentúan los “factores estructurales” en atención a los roles tradicionales de los hombres y mujeres dentro de la sociedad.

Finalmente, se concluirá que la regulación actual de la licencia de maternidad y de paternidad implica una regulación fundamentada en roles tradicionales de los hombres y mujeres que asocia el cuidado de los hijos a la figura materna y despoja de esta obligación o por lo menos le asigna menor responsabilidad al padre, acentuando los fac-

ENSAYO

Resumen

El presente artículo pretende analizar la influencia de los “factores estructurales” para el logro de una democracia paritaria, es decir, una sociedad conformada 50/50, tanto en los ámbitos públicos como privados, a partir del estudio de la regulación normativa en Colombia de las licencias de maternidad y paternidad.

El trabajo se centrará en los “factores estructurales” y de manera específica en los roles tradicionales de hombres y mujeres que incentivan la construcción de una sociedad configurada de tal manera que no promueve la existencia de condiciones mínimas que permitan a las mujeres competir con los hombres en igualdad real de condiciones. En esa medida, se plantea que la normatividad colombiana en materia de licencias debe ajustarse a fin de incentivar la modificación desde lo legislativo de los estereotipos clásicos de roles arraigados en la sociedad colombiana.

Palabras clave

Licencia de maternidad, licencia de paternidad, los roles, leyes en Colombia.

²¹ Abogada de la Universidad de Cartagena, Colombia. Especialista en Planificación y Gestión de Intervenciones de Cooperación para el Desarrollo del Centro de Altos Estudios Universitarios de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), Universidad de Oviedo y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso). Magíster en Derecho con énfasis en Derecho Público de la Universidad Externado de Colombia, maestranda en Gobernanza y Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Madrid. Doctoranda en Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. Becaria de la Fundación Carolina de España.

tores estructurales basados en asignación de roles que, en conjunto con otros factores, dificultan el logro de una democracia paritaria.

La Norma Marco sobre Democracia Paritaria

La Norma Marco sobre Democracia Paritaria, adoptada por el Parlamento²² e impulsada técnicamente por ONU Mujeres, busca establecer las bases para la consecución de un Estado inclusivo en los países miembros, entre los que se encuentra Colombia. La Norma, a pesar de no tener efecto vinculante en estricto sentido, se convierte en una hoja de ruta a fin de promover una democracia paritaria desde todos los ámbitos de la sociedad, a partir de una implementación progresiva de sus postulados.

La paridad y la igualdad sustantiva se convierten a su vez en los dos ejes vertebradores del Estado inclusivo. La paridad es definida por la Norma Marco como “Medida democratizadora que implica la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los procesos decisorios del ámbito público y privado” (Norma Marco sobre Democracia Paritaria, Parlamento, 2015), es decir, una participación en todas las instancias 50/50 bajo la premisa de que si la sociedad está conformada por hombres y mujeres en igual proporción²³, así mismo deben estar conformadas las instancias de decisión en todos los sectores, tanto públicos como privados. Para ello la norma propone la adopción de una serie de medidas en el ámbito de las actuaciones del Estado, la democracia representativa y desde los partidos y movimientos políticos, así como de las candidaturas independientes.

Por su parte, la igualdad sustantiva se entiende como

El reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades exige la aplicación de acciones específicas que corrijan las discriminaciones de facto o desventajas y remuevan asimetrías originadas por diferencias, sean estas de género, de edad, étnicas u otras que producen efectos discriminatorios en derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades, en el ámbito privado o público (Parlamento, 2015).

En esa medida, la igualdad sustantiva recoge la diferenciación entre igualdad material e igualdad formal, de acuerdo con la cual se reconoce la existencia de diferencias entre los seres humanos y la necesidad de acciones de tipo afirmativo a fin de lograr una ver-

ENSAYO

Résumé

Cet article vise à analyser l'influence des « facteurs structurels » pour obtenir une démocratie paritaire, c'est à dire une société conformée 50/50 dans les sphères publiques et privées, à partir de l'étude de la réglementation normative en Colombie des congés de maternité et des congés de paternité.

Les travaux se concentreront sur les « facteurs structurels » et plus particulièrement sur les rôles traditionnels des hommes et des femmes, qui encouragent la construction d'une société configurée de telle manière qui ne favorise pas l'existence de conditions minimales qui permettent aux femmes de rivaliser avec les hommes sur un pied d'égalité. Dans cette mesure, il est indiqué que les licences de la loi colombienne, devrait être ajustée pour encourager le changement législatif des stéréotypes classiques des rôles enracinés dans la société.

Mots clés

Congé de maternité, congé de paternité, les rôles, les lois en Colombie.

²² Organismo regional permanente y unicameral integrado por los Parlamentos nacionales de América Latina, elegidos democráticamente mediante sufragio popular; cuyos países suscribieron el correspondiente Tratado de Institucionalización el 16 de noviembre de 1987 en Lima (Perú) o se adhirieron posteriormente, entre cuyos miembros se encuentra Colombia.

²³ Según datos del Banco Mundial, entre los años 1960 y 2015 el porcentaje de mujeres ha oscilado entre el 50 y el 49,6 % del total de la población, correspondiendo para el año 2015 al 49,6 % de la población total.

dadera igualdad entre los diferentes grupos sociales, sobre todo aquellos históricamente discriminados, como es el caso de las mujeres.

Siguiendo a Beltrán, las acciones de tipo afirmativo, inicialmente denominadas Affirmative Action Policy, nacieron como medida en contra de las discriminaciones raciales, pasando posteriormente a ser utilizadas en relación con las de tipo sexual. Pueden ser clasificadas en medidas “fuertes”, “intermedias” y “suaves”. Entre las suaves se encuentran las relacionadas con los requisitos de acceso a empleo o educación. Por su parte, las medidas fuertes están asociadas a un trato preferencial hacia miembros del grupo siempre que cumplan con los requisitos mínimos; y las intermedias son las que se utilizan para dirimir empates basados en la pertenencia a un grupo históricamente discriminado (Beltrán, 2002).

La Norma Marco plantea a su vez la presencia de “factores estructurales” que impiden o limitan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, entre los que citan problemas de conciliación entre la vida familiar y profesional, que las afectan en mayor medida en relación con los hombres; es decir, la norma plantea, a mi parecer, la manera como la cotidianidad y las costumbres se convierten en limitantes para el logro de un Estado igualitario.

Dentro de los factores estructurales analizados por la norma se encuentran los modelos patriarcales, así como los estereotipos que ubican a las mujeres en unos roles específicos, que, de manera directa o indirecta, dificultan a las mujeres el acceso a las instancias de decisión de la sociedad.

Persisten en la región factores estructurales que todavía impiden o limitan el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Ello se refleja en las actitudes culturales basadas en modelos patriarcales, estereotipos sexistas y roles tradicionales de hombres y mujeres, en el deficitario empoderamiento político y económico de las mujeres o en los dramáticos datos sobre violencia de género. Igualmente, se observa el sesgo machista de los medios de comunicación o los problemas de conciliación entre la vida familiar y profesional (que afectan mayoritariamente a las mujeres), entre otros. Los Estados deben asumir su responsabilidad, pues están jurídicamente exhortados, por sus propios mandatos constitucionales y por los distintos instrumentos internacionales, a respetar, proteger y promover los derechos de las mujeres (Parlatino, 2015).

En esa medida se señalan principalmente tres “factores estructurales” que inciden de manera directa en la igualdad de condiciones de las mujeres en relación con los hombres y que impiden el logro, o por lo menos dificultan el camino a una sociedad paritaria: a) modelos patriarcales; b) estereotipos sexistas; y c) roles tradicionales de hombres y mujeres.

En el presente trabajo, nos limitaremos a analizar lo referente a los roles tradicionales de hombres y mujeres en relación con el cuidado del hijo recién nacido o recién adoptado, materializado en la regulación normativa de la licencia de maternidad y de paternidad del ordenamiento jurídico colombiano en los últimos años.

La licencia de maternidad y de paternidad en el ordenamiento jurídico colombiano

En los últimos 27 años la normatividad colombiana ha experimentado reformas relacionadas con los fueros y las licencias de maternidad y paternidad, tendientes a ampliar la protección de los padres del recién nacido o de quienes optan por el proceso de adopción.

La Ley 50 de 1990 modificó el parágrafo 1 del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo en el sentido de ampliar a 12 semanas el “descanso remunerado en la época del parto” en el caso de madres biológicas y de las madres adoptantes de menores de siete (7) años.

Este último aspecto fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-543 de 2010. Al efectuarse un tertium comparationis no existían diferencias de naturaleza sustantiva entre las madres que adoptaban a un menor de siete años y las que adoptaban a uno mayor de la edad señalada por el legislador, por lo que no habría lugar a un tratamiento jurídico distinto bajo el principio de igualdad y la protección de la familia como núcleo fundamental de la sociedad. En conclusión, la Corte suprime del ordenamiento jurídico la expresión “del menor de siete (7) años de edad”, extendiendo el derecho a todas las madres adoptantes, sin distinción de la edad del adoptado.

De igual manera, se estableció que “La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto podrá reducir a once (11) se-

manas su licencia, cediendo la semana restante a su esposo o compañero permanente para obtener de éste la compañía y atención en el momento del parto y en la fase inicial del puerperio”. Entonces, en este momento normativo, la licencia de maternidad recaía de manera exclusiva sobre la madre, siendo facultativo “ceder” una semana al padre.

En este estado de la legislación, era la mujer quien debía apartarse temporalmente del trabajo a fin de dedicarse a los cuidados del hijo, lo cual, antes que ser considerado una situación de ventaja, puede comportar una actitud discriminatoria estructural, como se pasará a analizar posteriormente.

Ulteriormente, mediante la Ley 755 de 2002, conocida como “ley María” se estableció por el legislador que

La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 12 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a cuatro (4) días de licencia remunerada de paternidad, en el caso que sólo el padre esté cotizando al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el evento en que ambos padres estén cotizando al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se concederán al padre ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad (Congreso de la República de Colombia, 2002).

En relación con la diferenciación de 8 y 4 días de licencia paternidad, teniendo en cuenta si la madre está o no cotizando al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Corte Constitucional determinó en la sentencia C-174 de 2009 que la

distinción realizada por el legislador era desproporcionada al otorgar privilegios a los padres que cotizan doblemente en el sistema, dispuso igualar a ocho (8) los días de licencia de paternidad sin distinción si la madre tenía o no la condición de cotizante. Señala la Corte que el legislador creó una situación discriminatoria, incomprensible a la luz del artículo 13 superior, violándose así mismo el derecho al cuidado que todo niño tiene de acuerdo con el artículo 44 de la Constitución (Corte Constitucional, 2009).

De igual manera, en sentencia C-273 de 2003, la misma Corporación decidió declarar inexecutable la expresión “permanente” y el requisito de demostrar la convivencia durante el periodo de dos años a fin de otorgar la licencia de paternidad. Manifestó el tribunal que la licencia tiene como propósito proteger los derechos del recién nacido, por lo cual el requisito introducido por la norma no es razonable, violándose los derechos de los menores al amor y cuidado del padre. De esta manera, independientemente del periodo de convivencia o del vínculo entre mujer y hombre, se concede a este último una licencia de paternidad por el periodo de ocho (8) días hábiles (Corte Constitucional, 2003).

La citada norma aumentó en una semana la licencia de maternidad. De igual manera, significó un avance en materia de licencia de maternidad/paternidad, en el entendido de que crea de manera autónoma un régimen para el padre. No obstante, conserva una diferencia cuantitativa en el tiempo otorgado a los hombres frente al de las mujeres: 8 días al hombre / 84 días a la mujer, repitiéndose los patrones de discriminación estructural hacia la

mujer contenidos en la normatividad anterior.

En el 2011 mediante la Ley 1468 se amplía a catorce (14) semanas la licencia de maternidad, tanto para las madres biológicas como adoptantes, agregándose dos semanas más en caso de nacimientos múltiples. Así mismo, se establece que, tratándose de madres de niños prematuros, se tendrá en cuenta la diferencia entre la fecha gestacional y el nacimiento a término, las cuales serán sumadas a las catorce (14) semanas.

Se incluye por primera vez la licencia preparto por el término de dos (2) semanas y la licencia posparto por 12 semanas, a fin de completar las catorce (14) semanas establecidas en la Ley. De igual manera, reitera el legislador que se concederá al padre una licencia correspondiente a ocho (8) días hábiles, aclarándose que la licencia remunerada de paternidad opera en relación con los hijos nacidos de la cónyuge o de la compañera permanente.

Sobre este último punto, la Corte Constitucional se pronuncia nuevamente en la sentencia C-383 de 2012, señalando que restringir el derecho de la licencia de paternidad a los hijos de la cónyuge o de la compañera permanente, excluyendo otro tipo de relaciones, representa una violación a los derechos del menor, “(...) Aún por encima del vínculo legal o relación del padre con la madre, esto es, de la calidad de esposos de los padres, de compañeros permanentes, o de la convivencia efectiva entre los padres del menor”, declara inexecutable dicha restricción y extiende el derecho a todos los padres independientemente del vínculo legal o jurídico con la madre (Corte Constitucional, 2012).

La Ley 1468, antes citada, adicionó el periodo de licencia de maternidad en dos semanas en relación con el régimen anterior; sin embargo, reitera la diferenciación del tiempo otorgado a hombres y mujeres.

Mediante la Ley 1822 de 2017 se adicionó tiempo a la licencia de maternidad, la cual está en dieciocho (18) semanas, comprendidas en licencias de maternidad, parto y posparto. Para la segunda se estableció una semana, prorrogable a dos. En este último caso se tendrá derecho a dieciséis (16) semanas posparto. A su vez, reitera lo establecido en la legislación anterior en relación con los hijos múltiples y prematuros.

En lo que tiene que ver con la licencia de paternidad, se mantiene en el término de ocho (8) días hábiles, limitándola a esposos o compañeros permanentes, aspecto sobre el que seguramente se presentará acción pública de inconstitucionalidad, como en las leyes anteriores sobre la materia, por violación del principio de igualdad y de protección superior del menor.

De tal suerte, el legislador amplía en cuatro (4) semanas la licencia de maternidad, mientras que mantiene en ocho (8) días hábiles la de paternidad, lo cual ahonda las diferencias cuantitativas entre hombres y mujeres en relación con la conciliación entre el mundo laboral y el rol de padres.

En conclusión, la regulación de la licencia de maternidad y de paternidad en Colombia ha ido variando, sobre todo en términos cuantitativos, en el sentido de aumentar el tiempo otorgado. Sin embargo, mantiene una constante: el tiempo asignado a las mujeres siempre ha sido superior en relación con el tiempo estipulado

para los hombres. Incluso en las primeras regulaciones citadas no existía la licencia de paternidad de manera autónoma.

Licencia de maternidad frente a licencia de paternidad y sus implicaciones en el logro de una democracia paritaria

Teniendo en cuenta el anterior recuento normativo, a continuación se analizará si el aumento de la licencia de maternidad y la estabilidad de la de paternidad puede constituir un “factor estructural” que conduce a la discriminación y se convierte en una barrera para el logro de una sociedad paritaria o, por el contrario, significa una prerrogativa a favor de las mujeres que favorece la consecución de una sociedad paritaria.

La primera postura indica que las licencias de maternidad y paternidad, tal y como se encuentran reguladas en el ordenamiento jurídico colombiano, constituyen una prerrogativa a favor de las mujeres. Sobre este punto hay que indicar que aunque las licencias han posibilitado la compatibilidad entre las actividades laborales y el ejercicio de la maternidad o la paternidad, al realizarse reformas normativas tendientes a ampliar el periodo otorgado a hombres y mujeres se ha mantenido la distinción en el tiempo otorgado, siendo el de las mujeres considerablemente mayor.

Desde una primera mirada podría interpretarse esta regulación como un beneficio a favor de las mujeres, pues se les permite dedicar mayor tiempo al cuidado de los hijos en un periodo que es esencial para el desarrollo de estos. Ello si bien es cierto, si se analiza desde las oportunidades en

el mundo laboral, podría constituirse en una desventaja de tipo estructural para las mujeres, pues se indica legislativamente que son ellas y no los hombres los que deben apartarse de sus actividades laborales durante un mayor tiempo. Incluso podría constituirse en un criterio oculto de selección laboral que otorga ventajas a los hombres por representar eventualmente menos costos en términos de productividad ininterrumpida y pago de prestaciones sociales.

Frente a ello es posible esgrimir que, debido a factores biológicos, son las mujeres las que están en mejores condiciones de acompañar a los menores en estas primeras etapas; sin embargo, ello quedaría sin piso en el caso de los menores adoptados, pues en relación con ellos no se lleva a cabo el proceso de lactancia, situación frente a la cual no se hace ninguna distinción. Incluso en relación con los hijos biológicos recién nacidos, puede afirmarse que es posible a través de diferentes mecanismos permitir la lactancia, prácticas que vienen siendo utilizadas actualmente por las mujeres una vez finaliza el periodo de licencia legal.

Por lo anterior, sin pretensiones de agotar el tema, se considera que la regulación actual de las licencias de maternidad y paternidad no puede ser vista como una prerrogativa a favor de las mujeres, sino, por el contrario, una regulación normativa que reproduce los roles sociales clásicos de mujeres y hombres, situando en situación de desventaja de competitividad laboral a las mujeres, quienes por disposición legal deben asumir mayores interrupciones en el desarrollo laboral.

Una segunda postura indicaría que una regulación de licencias diferencia-

das para hombres y mujeres acentúa los “factores estructurales” mencionados anteriormente y se constituye en un limitante para el logro de la democracia paritaria, pues perpetúa el escenario según el cual es la mujer la que debe dedicarse al cuidado de los hijos, renunciando temporalmente a sus aspiraciones profesionales durante el periodo de licencia.

La regulación de la licencia de maternidad y de paternidad implicaría en ese sentido una regulación fundamentada en roles tradicionales de los hombres y mujeres que asocia el cuidado de los hijos a la figura materna y despoja de esta obligación, o por lo menos le asigna menor responsabilidad, al padre. Con ello no se pretende indicar que la licencia sea el único elemento que dificulta el logro de la democracia paritaria, sino que es uno entre muchos factores, los cuales son ajenos a este artículo, por lo que no se entrará en su consideración.

Sobre el tema, analizando el argumento de las preferencias para la formulación de una teoría basada en las capacidades para la construcción de un Estado respetuoso de la dignidad humana de las mujeres, Martha Nussbaum señala que los hombres prefieren que las esposas, además de trabajar frecuentemente una jornada laboral, realicen las tareas de cuidado del hogar y de los hijos. Indica que estas “preferencias” de los hombres no son naturales, sino construidas a partir de unas relaciones sociales de privilegio y subordinación, por lo que una perspectiva basada en las preferencias generalmente crea desigualdades.

Así mismo, agrega que las mujeres históricamente han sido privadas de acceso a la educación y a la información, por lo que las preferencias no son un

indicador confiable acerca de lo que las políticas públicas deben propugnar en esta materia (Nussbaum, 2000).

La diferenciación del periodo de licencias para hombres y mujeres no es un tema menor desde el punto de vista de los “factores estructurales”, pues tal y como nuestro ordenamiento jurídico lo preceptúa actualmente, la posibilidad de interactuar en la vida laboral por más tiempo e ininterrumpidamente siempre va a significar una ventaja para los hombres en relación con las mujeres. El hecho de que sea la mujer y no el hombre la que por disposición legal deba apartarse de sus actividades laborales colabora a que esas diferencias de acceso se mantengan.

En esa medida, es necesario que el Estado permita a través de las regulaciones normativas que las mujeres se encuentren en la capacidad de competir de igual a igual y que ello no sea dicho como mera manifestación de deseo, sino que puedan hacerlo realmente (Nussbaum, 2000).

Con lo anterior, no quiero decir que se elimine la figura de la licencia de maternidad, lo cual a todas luces sería un retroceso en materia de los derechos; lo que se propone, al contrario, es que sean las parejas las que decidan, conforme a un acuerdo concertado, la manera como se distribuye un tiempo total de licencia pre- y pos nacimiento o adopción de los hijos. Una disposición legal en ese sentido posibilitaría que las parejas puedan distribuir de manera equitativa el tiempo que van a apartarse de sus puestos de trabajo por motivo de la licencia, sin que ello sea una imposición desde la esfera legal.

Una solución en ese sentido posibilitaría a su vez disminuir las desventajas

de las mujeres al acceso a cargos por la decisión consciente de los empleadores de no contratar mujeres en edad fértil, pues un posible embarazo de la trabajadora podría ser considerado como una carga prestacional o una interrupción de las actividades normales a su cargo. En esa medida, si el empleador reconoce los acuerdos que hombres y mujeres en su fuero interno determinan acerca de la distribución de los periodos de licencia, podría contribuirse a disminuir las diferencias estructurales en nuestra sociedad.

En ese sentido se plantea que es necesario introducir cambios desde lo legislativo a fin de romper con las barreras estructurales arraigadas, que dificultan que las condiciones de competitividad laboral de las mujeres sean menores en relación con las de los hombres. Por ejemplo, en el caso de la regulación de las licencias de maternidad y paternidad, se podría optar por una normatividad que otorgue mayores posibilidades a padre y madre a decidir acerca de los tiempos de cuidado de los hijos, de acuerdo con sus propias aspiraciones profesionales y laborales.

Conclusiones

Según la teoría de la democracia paritaria, la participación en todas las instancias, incluidas las de decisión, debe ser 50/50 entre hombres y mujeres como reflejo de una sociedad conformada en esa misma proporción. En esa búsqueda, la paridad y la igualdad sustantiva deben ser los dos ejes vertebradores del Estado inclusivo.

A su vez, los factores estructurales se han identificado como uno de los aspectos que impiden el logro de la democracia paritaria, los cuales tienen que ver con los roles tradicionales

de hombres y mujeres asignados en la sociedad, que de manera directa o indirecta dificultan a las mujeres acceder a las instancias de participación, especialmente aquellas relacionadas con la toma de decisiones en espacios tanto públicos como privados.

En ese contexto, la regulación de las licencias de maternidad y paternidad en Colombia, que asignan más tiempo a las mujeres que a los hombres, viene a reforzar el rol de la mujer como encargada del cuidado de los hijos recién nacidos, pues a pesar del incremento de los días otorgados a los hombres y de las reformas relacionadas con la extensión del concepto de familia de acuerdo con unos parámetros más igualitarios, se mantiene una regulación legal que otorga mayor responsabilidad del cuidado de los hijos a las mujeres, representado ello en el tiempo otorgado a cada uno de los progenitores como periodo de licencia. En esa medida, desde la normatividad se promueve el mantenimiento de los roles de mujeres y hombres, siendo ello un factor estructural que de manera directa o indirecta perpetúa las diferencias e impide la paridad.

En esa medida, no se puede considerar que la normatividad que otorga ma-

yor tiempo de licencia a las mujeres con respecto a los hombres sea una prerrogativa a favor de las primeras, pues lo que fomenta es alejarlas de otro tipo de actividades relacionadas con la participación de la vida en sociedad, tanto en la esfera pública como en la privada. La normatividad actual sobre licencias de maternidad y paternidad mantiene relaciones sociales de privilegio para el hombre y de subordinación para las mujeres con base incluso en “preferencias” de las mujeres creadas socialmente y no presentes naturalmente.

Como consecuencia de lo anterior, se propone como modelo alternativo una normatividad que señale un tiempo de licencia único que los progenitores puedan distribuir de manera consensuada, de acuerdo con sus posibilidades y necesidades personales, lo cual, por un lado, no crearía las diferenciaciones de tiempo desde lo legal y, por el otro, protegería el derecho de los menores a recibir protección y cuidado por parte de los padres.

Referencias bibliográficas

- Banco Mundial. Datos del Banco Mundial sobre población. Recuperado el 1.º de febrero de 2017 de <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/>

<files/documentos/las-capacidades-de-las-mujeres-y-la-justicia-social.pdf>.

- Congreso de la República (1990). Ley 50 de 1990.
- Congreso de la República Ley 1468 de 2011
- Congreso de la República Ley 1822 de 2017
- Congreso de la República Ley 755 de 2002
- Corte Constitucional (2003). Sentencia C-273 de 2003.
- Corte Constitucional (2009). Sentencia C-174 de 2009.
- Corte Constitucional (2010). Sentencia C-543 de 2010.
- Corte Constitucional (2012). Sentencia C-383 de 2012.
- Nussbaum, M. (2000). “Las capacidades de las mujeres y la justicia social” en *Liberalismo y justicia social: un debate*. Recuperado el 15 de febrero de 2017 de <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/las-capacidades-de-las-mujeres-y-la-justicia-social.pdf>.
- Parlamento Latinoamericano y Caribeño (2015). Norma Marco sobre Democracia Paritaria adoptada por el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (2015).



Emprendimiento social (ES) y solidario.

Ecomún, una propuesta de convivencia pacífica para la transformación rural en Colombia

Enviado: 9 de junio de 2017; aceptado: 12 de junio 2017.

AUTOR: CÉSAR SÁNCHEZ Á.²⁴

Introducción

El artículo busca generar aportes a la conceptualización del ES y solidario desde su visión asociativa, haciendo énfasis en los aportes a la convivencia pacífica que se plantea Colombia después del Acuerdo Final de Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” (desde ahora Acuerdo Final) y los instrumentos diseñados en el *fast track*²⁵.

De esta forma se generan elementos argumentativos que contribuyan a la discusión académica e incidan en la evaluación de las políticas públicas que se dirigirán a conformar un ecosistema de ES y solidario en Colombia en la fase del posacuerdo, garantizando los temas acordados como cuestión de Estado.

El artículo parte del presupuesto global de que desde hace décadas el Gobierno y el mercado sufren deficiencias en la organización del crecimiento económico, que inciden en el desarrollo social de las comunidades. Se pone atención en el caso Colombia, siendo un caso de estudio de América Latina en el que en los últimos cuarenta años el modelo neoliberal ha sido hegemónico en el diseño e implementación de políticas económicas, polarizando la sociedad y la economía,

²⁴ Doctor en Economía Social y magíster en Cooperación al Desarrollo con Énfasis en la Planificación del Desarrollo Local, Universidad de Valencia (España). Economista y administrador de empresas cooperativas, Universidad de Bolonia (Italia). Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad de La Salle, Bogotá (Colombia). Correo electrónico: csancheza@unisalle.edu.co.

²⁵ El *fast track* es fundamentalmente un proceso rápido de formulación de políticas públicas para garantizar la legalidad y adecuación del Acuerdo Final.

ARTÍCULO DE REFLEXIÓN

Resumen

El artículo ofrece los elementos de contextualización para la convivencia pacífica desde la asociatividad, entendida esta como un proceso de ES dentro de la economía social y solidaria (ESS) que necesita políticas públicas para transformar la realidad socioproductiva de territorios y comunidades que se han visto involucradas en el conflicto armado colombiano. Se traen a discusión las conceptualizaciones internacionales que refuerzan y caracterizan el ES. Así mismo, el artículo analiza las políticas públicas de emprendimiento que emergen a partir del Acuerdo Final de Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia.

Palabras clave

Políticas públicas, fomento empresarial, ES y solidario, convivencia pacífica, asociatividad, posconflicto, Ecomún, Colombia.

con el efecto de relegar a la marginación a millones de trabajadores y trabajadoras que se han visto empobrecidos (Gutiérrez, 2011:602).

De esta forma, en un momento relevante para la convivencia pacífica en Colombia, el artículo se pregunta sobre cómo el emprendimiento de la ESS amplía las fronteras de la figura del emprendedor individual que descubre, evalúa y explota oportunidades rentables con necesidad de innovación, teniendo en cuenta el riesgo (Roberts y Woods, 2005:46) y explorando las posibilidades para construir sociedad desde emprendimientos colectivos con carácter asociativo.

Metodología

El artículo contextualiza el objeto de estudio (ES y solidario) dentro del análisis de la política pública utilizando la metodología descriptiva, ya que se afirma que el análisis de la política pública es una disciplina de las ciencias sociales aplicadas que debe comunicar el conocimiento relevante de la política pública (Dunn, 1994:416), es decir, los aspectos cognitivos de los elementos de la política.

Para ello el artículo centra los elementos socioeconómicos del ES desde los fallos del mercado y del Gobierno; de igual manera, se exponen los elementos sobre el ES planteados por dos centros internacionales de investigación sobre el tema.

Respecto a la metodología de análisis de la política pública que fomenta el emprendimiento en Colombia, se analiza la trayectoria de las políticas desde el Acuerdo Final hasta la formulación del grupo de políticas específicas que han sido definidas durante el fast track.

En concreto, la metodología se basa en un análisis hermenéutico del grupo de políticas que fomentan el ES y solidario, generando elementos de evaluación futura basada en las tomas de decisiones en los arreglos institucionales necesarios para garantizar la transformación, en este caso en la consolidación de la convivencia pacífica en el mundo rural.

Antecedentes del ES y solidario

Las deficiencias o fallas del mercado y del Gobierno han sido los fenómenos centrales para explicar la existencia y aparición de organizaciones sin ánimo de lucro en el sistema capitalista.

En el caso de las fallas del Gobierno expresadas por Burton Weisbrod (1975, 1978 y 2009), este se ha centrado en el análisis de la producción de bienes para un grupo poblacional. Dice que el grado de heterogeneidad de la demanda de los bienes (Weisbrod, 1975) hace que la demanda insatisfecha se canalice hacia organizaciones sin ánimo de lucro. De esta forma, el sector sin ánimo de lucro complementaría o supliría la acción del Estado como productor y distribuidor de bienes.

ARTÍCULO DE REFLEXIÓN

Résumé

L'article présente les éléments de contextualisation pour la coexistence pacifique de l'associativité, comprise comme un processus d'entrepreneuriat social au sein de l'économie sociale et solidaire, qui a besoin de la politique publique pour transformer la réalité social et productive des territoires et des communautés qui ont été impliqués dans le conflit armé en Colombie. La discussion apportera des conceptualisations internationales qui renforcent et caractériser l'entrepreneuriat social. En outre, l'article analyse les politiques publiques de l'entrepreneuriat social qui surgissent de l'« Accord définitif mettant fin au conflit et à la construction d'une paix stable et durable » en Colombie

Mots clés

Politiques publiques, développement des affaires, entrepreneuriat social et solidarité, coexistence pacifique, associativité, post-conflit, Ecomún, Colombie.

De otra forma, las fallas del mercado o fallas contractuales, analizadas por Henry Hansmann (1980, 1987, 1999 y 2009), justifican la aparición de organizaciones sin ánimo de lucro debido a la falla en la producción de confianza de empresas capitalistas lucrativas. La confianza genera información asimétrica, haciendo que los contratos sean imperfectos. Así, el objetivo de la maximización de las utilidades/beneficios estará en duda ante asimetrías informativas (Hansmann, 1980).

Por lo anterior, las utilidades generadas se distribuirán entre los propietarios del capital, lo que implicaría un incentivo en la información asimétrica. De esta forma, las organizaciones sin ánimo de lucro, caracterizadas por tener limitada la distribución de utilidades (*distribution constraint*), competirían con las organizaciones lucrativas ante la presencia de contratos imperfectos.

En la lógica de interpretar la aparición de organizaciones sin ánimo de lucro se han dado otras teorías explicativas. Lester Salamon ha expuesto la teoría de las fallas del tercer sector en su relación de dependencia de financiación por parte del Estado (Salamon, 1986, 1987, 1992 y 1995).

Salamon afirma que las organizaciones sin ánimo de lucro tienen una debilidad en la estructura financiera que las hacen dependientes de los Gobiernos (Salamon, 1986, 1987), lo que genera una debilidad, sobre todo en aquellas organizaciones con carácter menos profesional. De igual modo, estas organizaciones se caracterizan por (i) limitar la distribución de sus excedentes; (ii) ser privadas, no gubernamentales; (iii) ser autogobernadas; y (iv) ser creadas voluntariamente (Salamon y Anheier, 1997).

Las anteriores explicaciones e interpretaciones sobre la aparición de organizaciones sin ánimo de lucro corresponden a la situación que ha vivido América Latina tanto por la incapacidad de los Gobiernos de responder eficazmente a las necesidades de las ciudadanías, como por el mercado capitalista en ofrecer eficientemente los bienes y servicios demandados por los consumidores.

Ante situaciones de marginación y precarización de las clases medias y trabajadoras, en América Latina se han creado realidades organizativas dentro de lo que ha sido definido como economía popular, solidaria, de la solidaridad, de la vida, del trabajo, entre otras (Guerra, 2007). Estos tipos de economías como fueron conceptualizadas se pueden considerar economías residuales y marginales al sistema económico capitalista de corte neoliberal.

Si exceptuamos pocos autores que han basado sus análisis y estudios en las formas de la economía alternativa al capitalismo, los economistas neoclásicos de corte neoliberal han considerado la economía solidaria como parte de la economía —o sector— informal. Por tanto, los análisis sociales y económicos de las formas organizativas alternativas a la empresa capitalista han estado sujetos a estudios pioneros.

ES de destacar el amplio trabajo de Luis Razeto y José Luis Coraggio, entre otros, quienes han formulado teorías en torno al concepto de ESS (Sánchez Álvarez, 2016), teniendo su representación científica en la revista *Otra Economía. Revista Latinoamericana de Economía Social y Solidaria*.

Marco teórico. La lógica del sin ánimo de lucro para la transformación social

El consenso teórico se basa en la tesis de que las anteriores fallas han generado la aparición de organizaciones sin ánimo de lucro, generando el inicio de una permanente transformación socioeconómica.

Siguiendo a Tomas (1997), la transformación de las condiciones económicas genera consecuencias como incertidumbre, insatisfacción y conflictos sociales, poniendo en crítica las formas de empresas privadas capitalistas o estatales como únicas formas de organizar los mercados. De igual forma, Barkin y Elizalde consideran que los estragos sociales y ambientales de la sociedad mercadocéntrica señalan la necesidad de virar hacia formas alternativas de organización social y económica (2012:33).

Es evidente la necesidad de un nuevo paradigma que organice la sociedad ante la crisis del sistema capitalista, que se demuestra ante la insostenibilidad y generación de externalidades negativas (cambio climático, inequidad social y económica, desempleo, entre otras).

Las nuevas tendencias que están viviendo la sociedad y la organización de la economía han sido plasmadas recientemente por autores como Jeremy Rifkin, Joseph Stiglitz y Bruce Greenwald, quienes aportan una visión que sitúa a la economía social y la gestión del procomún como elementos centrales en la transformación del mercado global. Las tendencias internacionales han revelado que la economía capitalista está mutando y se están generando imitaciones de las propuestas que viene realizando la

ESS, la cual se caracteriza por poner en el centro a la persona (Sánchez-Álvarez, 2013).

Stiglitz y Greenwald (2014), desde su propuesta sobre la sociedad del aprendizaje, se basan en el conocimiento creado por individuos dentro de las organizaciones que estimulan un nuevo pensamiento (ibidem:88) y ponen en entredicho la gestión del conocimiento por parte de la empresa capitalista.

A su vez, Rifkin (2014) ilustra cómo nuevos negocios emergen, generando relaciones simbióticas entre modelos de empresas capitalistas y empresas de la economía social (ibidem:326), que se caracterizan por dar vida a la empresa responsable como parte de un movimiento que lleva el nombre de “empresariado social”. Los anteriores autores ponen relevancia en la figura del emprendedor social, quien –para Rifkin– mide su éxito por la mejora del bienestar de las comunidades a las que sirve, en vez del rendimiento del capital invertido (ibidem: 331). Para Stiglitz y Greenwald el emprendedor o espíritu emprendedor es la base para el desarrollo de los países (Stiglitz y Greenwald, 2014:93).

De la ESS al ES

Las organizaciones de la ESS son empresas cooperativas, organizaciones mutuales, cofradías, asociaciones, fondos de empleados; y cuando se amplía al concepto de tercer sector, se identifican fundaciones, asociaciones de voluntariado, corporaciones, todas ellas caracterizadas por su no ánimo de lucro o limitación en la distribución de utilidades.

En relación con la simbiosis identificada anteriormente en este mutatis mutandi del mercado capitalista, desde el inicio del siglo XXI se está

elaborando la conceptualización del ES y de los emprendedores sociales, quienes son considerados líderes de cambio a través del trabajo con instituciones, redes sociales y comunidades para crear soluciones eficientes, sostenibles, transparentes y con impacto medible (Dees, 1998).

Desde la década de los noventa del siglo pasado, el concepto de ES ha tenido un crecimiento considerable a nivel global. Esta situación se ha debido a la aparición de agentes de cambio en el sector social, que a través de innovación han empezado a crear valor social sostenible (Harding, 2004:41). Así mismo, estos agentes, según Sullivan (2007), identifican oportunidades que se presentan como problemas y a través del esfuerzo crean emprendimientos para resolverlos.

En los primeros momentos, las contribuciones para la conceptualización del ES han sido confusas, hecho reconocido a través de un amplio debate (Harding, 2004), ya que la actividad emprendedora se basa en diferentes áreas del conocimiento (Weerawardena y Sullivan, 2006), lo que genera diferentes perspectivas de análisis y conceptualización.

Elementos entre las dos orillas del Atlántico sobre el ES

En la actualidad el gran eje de discusión para definir las políticas públicas no remite a su carácter liberal o conservador, o a su origen de colectivo social o económico, sino que el eje de conflicto se encuentra entre aquellos actores que privilegian el cambio social y la transformación económica, y aquellos que pretenden mantener el statu quo.

Los trabajos de conceptualización de la ESS identifican cómo las empresas

sociales introducen procesos de innovación social para producir bienes y servicios dirigidos a colectivos desatendidos por el Estado y el mercado capitalista, orientando el cambio y transformación del statu quo.

Un ejemplo es la experiencia de ES en España, la cual se caracteriza por tener como objetivo la inserción sociolaboral de colectivos vulnerables a través de empresas de inserción laboral (Campos, 2010). La realidad italiana es otro ejemplo de ES desde el modelo cooperativo. Las cooperativas sociales tienen la función de atender directamente demandas sociales, educativas y de salud e integrar sociolaboralmente colectivos vulnerables, cambiando las relaciones laborales e industriales en el territorio (Borzaga y Depredi, 2011).

En Europa se está construyendo un consenso en torno a la definición de estas experiencias. La Red EMES (Red de Investigadores Europeos sobre la Empresa Social²⁶) plantea una conceptualización de ES, emprendedor social y empresa social bajo las diferencias conceptuales identificadas entre Estados Unidos y Europa. Según Defourny y Nyssen (2010), las corrientes que dan forma al ES se basan (i) en la identificación de nuevas actividades comerciales para generar ingresos a organizaciones sin ánimo de lucro, y (ii) en la práctica de la innovación social que caracteriza a los emprendedores sociales como agentes de cambio.

Del otro lado del Atlántico, los trabajos de la Red SEKN (Social Enterprise Knowledge Network²⁷), con una base empírica en todo el continente americano, tienen una visión orientada al mercado. Los estudios de la mencionada red reconocen que las

²⁶ <http://www.emes.net>

²⁷ <http://www.sekn.org/>

empresas sociales son competitivas en el mercado tanto desde la lógica de emprendimientos sociales con ánimo de lucro, como desde los emprendimientos sociales de las organizaciones de la sociedad civil o sin ánimo de lucro (Austin, Gutiérrez, Ogliastri, Reficco, 2006 y Márquez, Reficco, Berger, 2010).

En el análisis comparado entre las organizaciones de la sociedad civil y los emprendimientos sociales con ánimo de lucro, los autores pertenecientes a la Red SEKN, identifican un proceso de convergencia basado en las oportunidades de aprendizaje entre empresas y organizaciones de la sociedad civil (Austin, Gutiérrez, Ogliastri, Reficco, 2006: 325-326).

Es decir, emerge un proceso de simbiosis que se orientaría a generar empresas híbridas. De igual manera, autores de la Red SEKN se han enfocado en los negocios socialmente inclusivos (social business), definiéndose como aquellas organizaciones económicas que se orientan a la creación de valor social (Ogliastri, Prado, Jäger, Vives, Reficco, 2015:1).

Como primer aporte de este artículo a la reflexión sobre ES e innovación, compartimos con Guzmán y Trujillo (2008) que el consenso internacional está definido por el rol que tienen los emprendedores sociales como agentes de cambio y de transformación social. De otra forma, si seguimos la línea de trabajo realizado por las diferentes redes académicas, podemos afirmar que el ES se basa en la combinación de factores de producción orientados a generar genuinos y originales servicios y bienes que hacen que el sistema productivo territorial sea más eficiente en los aspectos social, económico, ambiental, cultural y de participación política.

Hallazgos propios en Colombia. ES y solidario en el Acuerdo Final

En Colombia, los bienes públicos no estatales o bienes de no mercado (Barea, 1990, 1991 y Barea y Monzón, 1995), al igual que en otros países, son producidos por organizaciones de la ESS que en Colombia es reconocida como economía solidaria por la Ley 454 de 1998.

El elemento diferenciador de la economía solidaria en Colombia —y a su vez de confusión— es que la definición normativa recoge también el concepto de tercer sector²⁸, y desde un planteamiento positivista reconoce una serie de organizacionales sociales y empresariales que son legitimadas económicamente como instrumentos en la economía capitalista e instrumentos para alcanzar los objetivos del Estado, pero carecen de una legitimación política como agentes sociales (Sánchez Álvarez, 2016).

Actualmente ha aumentado el interés en estas formas debido al actual proceso de posconflicto y posacuerdo, que se orienta a construir territorios de paz. El interés en las organizaciones de la economía solidaria colombiana se debe a que históricamente siempre han sido organizaciones caracterizadas por su grado de innovación social y participación a la construcción del bien general (ídem).

Desde el año 2012, el Gobierno colombiano, a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP), viene trabajando en la construcción de modelos de alto impacto, los cuales consideran la innovación social para resolver las problemáticas sociales que afectan al país. En este contexto

²⁸ Sobre el tercer sector en Colombia, se aconseja la lectura de Villar (2001).

gubernamental, la innovación social es entendida como el proceso que crea valor para la sociedad desde las prácticas, modelos de gestión, productos o servicios que se orientan a una necesidad, recogen una oportunidad y responden eficiente y eficazmente a un problema (DNP, 2014).

En este sentido, el Gobierno colombiano ha clasificado a las organizaciones del tercer sector y de la economía solidaria en un régimen tributario especial, ya que invierten sus excedentes en las propias actividades de interés general o meritorias según la última reforma tributaria, de 2016 (Ley 1819 de 2016), ya que son consideradas organizaciones que generan y comparten valor.

En específico, la economía solidaria colombiana está totalmente relacionada con la realidad social, que ha estado sumergida por más de cincuenta años en un conflicto armado con graves consecuencias, como el desplazamiento forzado (Sánchez Álvarez, 2015). El desplazamiento forzado producido a partir del despojo de tierras por los grupos armados al margen de ley ha trasladado a la población rural a núcleos urbanos, fenómeno masivo, sistemático, de larga duración y vinculado en gran medida al control de territorios estratégicos (GMH, 2013:71).

El desplazamiento masivo ha generado la destrucción de las relaciones sociales y el capital social de los territorios, sobre todo en el sector rural o agrario, que ha tenido dinámicas específicas en temas de asociatividad orientadas a generar seguridad (Orozco, Forero y Wills, 2013). Por tanto, se evidencia que la característica de la transformación social en Colombia pasa por su focalización en el campo y en ámbito rural. Es im-

portante definir que el ámbito rural en Colombia se encuentra presente en espacio urbanos debido al desplazamiento forzado y a otros factores, como el conflicto por la tenencia de la tierra y la excesiva concentración de esta (PNUD, 2011).

El concepto de nueva ruralidad plantea una visión más amplia del territorio (Pérez, 2001; Echeverri, 2003; Pérez y Farah, 2006); desde una visión territorial se plantea un reconocimiento a todos los actores que viven el mundo rural. Incluso desde una visión de competitividad sostenible se plantea la multifuncionalidad del mundo rural para generar ingresos no únicamente agropecuarios, haciendo que el dualismo urbano-rural desaparezca y emerjan nuevas demandas a los espacios rurales (Vergara, 2011:60). Así, el florecer de una nueva ruralidad en Colombia pasa por los arreglos institucionales orientados al desarrollo social.

Esta nueva visión de la ruralidad la encontramos en el primer informe para la “Misión para la Transformación del Campo”, que ya desde sus primeros trabajos planteó una serie de propuestas de políticas de Estado para que el país salde su deuda histórica con el campo como elemento esencial para construir la paz (Ocampo, 2014:1). De igual modo, los diálogos entre el equipo negociador del Gobierno del presidente Juan Manuel Santos y los delegados de las FARC-EP tuvieron en el centro la problemática del contexto rural y la sostenibilidad de la vida rural.

El Acuerdo Final identifica diversos temas que están en la raíz del conflicto, lo que ha implicado definir nuevas políticas públicas durante un proceso definido como fast track, que se ha orientado a organizar un marco

normativo donde tengan cabida los puntos negociados entre las FARC-EP y el Gobierno.

Respecto al interés de este artículo, la asociatividad de las comunidades campesinas no ha sido evidenciada desde un enfoque de ES, más bien desde el enfoque de la economía solidaria en su forma jurídica de empresa cooperativa. En concreto, las relaciones campesinas han sido consideradas desde las prácticas de solidaridad y la conformación de organizaciones formales o informales que se reconocen en la Ley 79 de 1988, ley general de cooperativas, y la Ley 454 de 1998, ley marco de la economía solidaria. Por tanto, la economía solidaria se presenta como instrumento para generar espacios de coordinación más eficientes, como se han identificado en diferentes puntos del Acuerdo Final (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2016). En este caso se toma a las empresas cooperativas como instrumento de articulación y entrega de políticas públicas a la ciudadanía (Sánchez Álvarez, 2016).

El Acuerdo Final resalta el tema del mundo rural como espacio fundamental para las negociaciones del conflicto a nivel regional y local. Así, resulta importante poner atención al rol de los emprendedores vinculados a la economía solidaria que van a emerger en Colombia, como también al estudio y análisis del ecosistema dirigido a fomentar y promocionar la aparición de emprendedores sociales con una alta incidencia en la transformación social, sobre todo por el espacio de diseño, formulación e implementación de políticas públicas después de la ratificación del Acuerdo Final (ídem).

Así, en Colombia, el ES de transformación se ha planteado en relación con

emprendimientos asociativos, dando vida a lo que en esta sede podemos definir como emprendimientos sociales con carácter asociativo.

ES asociativo en la nueva reforma agraria colombiana

Para entender la promoción y el fomento del ES y asociativo se formulan diversas preguntas que en esta sede se consideran importantes para la discusión. En primer lugar, identificar cuál es la ruta o los elementos de políticas públicas que harán que emerjan las prácticas innovadoras en el mundo rural y se consoliden como instituciones económicas, sociales y culturales bajo los principios de la asociatividad.

En segundo lugar, cuál será el rol de actores socioeconómicos, como pueden ser las nuevas empresas sociales con carácter asociativo que emerjan de los emprendimientos sociales asociativos, y si generan valor agregado en el sistema socioproductivo del mundo rural.

El primer informe de “Misión para la Transformación del Campo” considera que en materia económica es necesario garantizar un desarrollo que permita el progreso de pequeñas, medianas y grandes empresas, incluyendo cooperativas y otras formas de asociaciones de productores (Ocampo, 2014:2). Las pequeñas y medianas empresas, en el campo colombiano, son en mayor medida empresas familiares que subsisten en el medio rural gracias a prácticas eficaces de intercambio de factores productivos, pero se adaptan difícilmente a nuevos parámetros de competitividad, que han sido impulsados por los tratados de libre comercio.

Según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el sector agropecuario

colombiano se caracteriza por la baja productividad y la débil competitividad. Estas se deben fundamentalmente a la deficiente infraestructura, el desigual acceso a la tierra, el conflicto armado, y a la debilidad de las cadenas de valor (OCDE, 2015:6). Para contrarrestarlas se requiere innovación para aumentar la competitividad de la economía agrícola.

El primer punto del Acuerdo Final –Hacia un nuevo campo colombiano, reforma rural integral– reconoce que la efectividad y buen desarrollo de la reforma rural integral depende de la participación de las comunidades, con espacios de participación para la transformación e incidencia en la planeación, implementación y seguimiento de los diferentes planes y programas acordados (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2016:11).

De manera específica, en el punto 1.3.3.1 se establece que la economía solidaria y cooperativa se orienta al fortalecimiento de las capacidades productivas y de las condiciones de acceso a los instrumentos de desarrollo rural (medios de producción, asistencia técnica, formación y capacitación, crédito y comercialización, entre otros) (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2016:28).

De igual manera, el Acuerdo Final hace referencia al fomento de la asociatividad en el numeral 1.3.3.6, en el cual se acuerda que

(...) el Gobierno fomentará y promoverá la asociatividad, encañamientos y alianzas productivas entre pequeños, medianos y grandes productores, así como con procesadores, comercializadores y exportadores con el fin de garantizar una producción a escala y competitiva e insertada en cadenas

de valor agregado que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del campo en general y en particular de los pequeños productores (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2016:33).

Tradicionalmente, el mundo rural ha tenido ingredientes culturales relacionados con las prácticas asociativas solidarias de los pobladores. La experiencia existente muestra que la asociatividad es la esencia misma de proyectos exitosos, así como la identificación de objetivos comunes y visiones compartidas de los territorios (Ocampo, 2014:28).

De esta forma, el informe final de Misión Rural (DNP, 2015, tomos I, II y III) plantea una estrategia de inclusión productiva que identifica la asociatividad como un instrumento propicio para el campo colombiano. Las estrategias correspondientes a la inclusión productiva están relacionadas con la agricultura familiar (DNP, 2015, tomo II:64), pudiéndose resumir como sigue: (i) familia como unidad económica; (ii) ingresos diversificados; (iii) fuerza de trabajo de la familia y contratada; y (iv) los componentes de la unidad familiar participan en las actividades productivas y viven en la parcela.

La propuesta de Misión Rural es orientarse a que los agricultores familiares cuenten con las condiciones necesarias para vivir bien en las áreas rurales (ibidem:71). La inclusión productiva se orienta a mejorar estándares de vida de la población, facilitando el acceso a la tierra, la tecnología, el acompañamiento para participar en procesos de innovación, servicios financieros, disponibilidad de riego, adecuación de tierras y gestión de riesgos. De igual manera, se consideran instrumentos la asociatividad y la comercialización, como

el seguimiento, la información para la toma de decisiones y la gestión del conocimiento (Gobierno de Colombia y FARC-EP 2016:75).

Por razones obvias del artículo, nos centraremos en la asociatividad como elemento para la estrategia de inclusión productiva y agricultura familiar. El informe de Misión Rural recomienda políticas y medidas que pueden ser sintetizadas en el siguiente cuadro.

Política	Medidas
1. Promoción de la asociatividad	Alianzas con otras asociaciones para motivar a agricultores familiares a asociarse
2. Formación en asociatividad	Alianzas para fortalecer capacidades de otros grupos asociativos por parte de asociaciones con mayor trayectoria
3. Intercambio de conocimientos entre las asociaciones de productores	Acompañamiento de las asociaciones para brindar formación en manejo de la organización asociativa
4. Acceso a instrumentos de política que incentiven la asociatividad	Apoyo a productores asociados con servicios financieros, comercialización, infraestructura comunitaria, contratación de provisiones de bienes, entre otros.
5. Compra pública con prioridad a las asociaciones de productores	Facilitación y flexibilización de la participación de organizaciones asociativas en la contratación estatal

Política	Medidas
6. Trámites simplificados y reducción de costos para la formalización de las asociaciones.	Revisión de la normatividad y regulación para disminuir los excesivos trámites y altos costos. La asociatividad debe ser vista como un proceso social.
7. Aprendizaje sobre programas exitosos que apoyan la asociatividad y escalamiento de esos programas	Aplicación de metodologías para contribuir a nuevos programas de formación y mejoramiento de capacidades de las asociaciones

Tabla 1. Políticas y estrategias para la inclusión social. Elaboración propia a partir del DNP (2015:82-83).

Como se puede evidenciar, la promoción de la asociatividad es un proceso de ES asociativo dentro de la agricultura familiar, teniendo como centro el grupo familiar y el proceso de asociatividad.

ES asociativo desde las políticas de reintegración y normalización

Con base en los análisis anteriores de las políticas y estrategias para la transformación del mundo rural, así como en los acuerdos alcanzados en materia de desarrollo rural y reforma agraria en el Acuerdo Final, se plantea una nueva institución que es fomentada por las FARC-EP y promovida por el Estado; esta institución económica que tendrá el objetivo de organizar la reintegración de guerrilleros y guerrilleros de las FARC-EP ha sido denominada Economía Social del Común (Ecomún).

La creación de una nueva institución socioeconómica en el contexto del postconflicto implica conocer el alcance de la propuesta y su relación con el concepto de ES asociativo. Del Acuerdo Final se extrae el rol funda-

mental que tendrá la Ecomún en el posconflicto, teniendo las siguientes actividades asignadas:

(i) Reincorporación colectiva, económica y social a través de la constitución de la Ecomún (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2016:72); (ii) desarrollo de programas y proyectos a través de la constitución de un fondo para la ejecución de proyectos productivos y de servicios (ibidem:75); (iii) asesoría y acompañamiento en el proceso de selección de entidades educativas a aquellos hombres y mujeres de las FARC-EP que después de 24 meses en las zonas veredales de transición y normalización no tengan vinculación contractual que genere ingresos y reciban una asignación mensual para continuar con su ruta educativa en función de la reincorporación (ibidem:75); (iv) asesoría a sus integrantes (asociados) en la selección de instituciones de seguridad social prestadoras de servicios (ibidem:76); y (v) acceso a un tercio de la programación de las emisoras destinadas a la difusión y comunicación sobre los contenidos del Acuerdo Final y avances en su implementación.

El Decreto Ley 899 de 2017, que plantea las medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual y da vida a la organización Ecomún, recoge fundamentalmente la estrategia para la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil a través de la formalización jurídica de una organización de economía social y/o solidaria (art. 1.º), teniendo relación directa con los proyectos productivos que vincularán a la comunidad de las FARC-EP, que serán formulados bajo los lineamientos del Censo Socioeconómico (art. 11). Del censo previsto en el Acuerdo Final e indicado por el artículo 10 de dicho decreto ley se extrae

información para facilitar el proceso de reincorporación a la vida civil. De las 10.015²⁹ personas censadas, sus intereses se centran fundamentalmente en actividades agropecuarias, construcción y mejoramiento de la vivienda y mercados campesinos (ver tabla 2).

Actividad de interés en proyectos colectivos	
Labores agropecuarias en granjas integrales	60 %
Programas de construcción y mejoramiento de vivienda	39 %
Construcción y mantenimiento de vías, escuelas, puestos de salud y acueductos veredales	37 %
Mercados campesinos	37 %
Transporte fluvial y terrestre	32 %
Enseñanza en zonas veredales y apartadas	32 %
Acuicultura o pesca extractiva	28 %
Promoción de salud y atención primaria en zonas rurales	28 %
Servicios de protección y seguridad	28 %
Guardabosques	27 %
Guía turística en ecosistemas protegidos y productivos	24 %
Sustitución concertada y productiva de cultivos de uso ilícito	20 %
Desminado humanitario	17 %
Explotación extractiva y apoyo en minería	10 %

Tabla 2. Extraída de la presentación de los resultados generales del Censo Socioeconómico UN-CNR 2017, presentado el 6 de julio de 2017.

Otros dos decretos aprobados pueden ser determinantes para el ecosistema donde actuará Ecomún como una nueva forma de la ESS en Colombia. Refuerzan la identidad de Ecomún como un ES y solidario. El 893 de 2017 crea los programas de

²⁹ Del total censado, el 55 % eran guerrilleros (67 % hombres y 33 % mujeres), el 29 % milicianos (88 % hombres y 12 % mujeres) y el 16 % individuos privados de la libertad (93% hombres y 7% mujeres).

desarrollo con enfoque territorial y el 902 de ese mismo año conforma las medidas para implementar la Reforma Rural Integral.

El primero de ellos se basa en el punto 1.2 del Acuerdo Final, que pretende lograr la transformación estructural del campo y el ámbito a fin de dar una relación equitativa entre el campo y la ciudad. Para realizar estos programas se necesita contar con dos elementos fundamentales: la priorización de las zonas donde es más urgente intervenir y la construcción participativa de los planes, que debe ser amplia y pluralista (art. 4.º del mismo decreto).

El otro decreto se fundamenta en el punto 1 del Acuerdo Final, que sienta las bases de la transformación del campo, orientándose a generar las condiciones de bienestar en el mundo rural. Es importante destacar que los sujetos del decreto son aquellas personas que pretenden ejercer derechos para la formalización de predios rurales, como son los campesinos, trabajadores, asociaciones de vocación agraria y organizaciones cooperativas del sector solidario con vocación agraria (art. 2.º).

De igual forma, la atención a los artículos 4.º, 18, 23 y 25 en las cooperativas y asociaciones es particular e importante, ya que se establece la forma para el acceso a la tierra desde la creación de proyectos productivos sostenibles asociativos con asistencia técnica por parte de la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Desarrollo Rural.

El acompañamiento del Estado en la constitución de los emprendimientos sociales y solidarios como es la Ecomún es una realidad latente en los decretos aprobados en el fast

track. De igual manera, el rol de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS), adscrita al Ministerio de Trabajo, lo ha planteado en su Plan de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural (Planfes).

En el artículo 26 del proyecto de decreto ley se hace referencia específica a Ecomún, se identifica la UAEOS como la entidad que facilitará su formalización jurídica mediante la asesoría de un grupo de técnicos de la institución.

Ecomún fue creada a inicios de julio de 2017 después de la realización del curso básico por parte de los 37 asociados fundadores (30 hombres y 7 mujeres). Esta constitución, según las palabras de Griselda Janeth Restrepo (Ministra del Trabajo), es “(...) un acto trascendental para la construcción de la paz en el país (...), conforme a lo estipulado en los acuerdos de La Habana”³⁰.

Así, se evidencia por los hallazgos y análisis de las políticas públicas, diseñadas desde el Acuerdo Final, que existe un espacio importante para fomentar y promover un estilo de emprendimiento social basado en la asociatividad y centrado fundamentalmente en un tipo de asociatividad, es decir, la asociatividad solidaria en el mundo rural.

Discusión

Colombia, a partir del Acuerdo Final, está fomentando nuevas formas e interpretaciones del concepto de ES planteado por los centros académicos internacionales. Del análisis realizado a las políticas públicas y al contexto

³⁰ Extraído de noticia publicada en la web de UAEOS el 4 de julio de 2017 (<http://www.orgsolidarias.gov.co/prensa/noticias/>).

socioeconómico de Colombia, se desprende que Colombia apuesta por la transformación social para la convivencia pacífica a través de procesos de fomento y promoción de la asociatividad solidaria, buscando generar nuevas relaciones entre el mundo urbano y el rural.

En relación con la convivencia pacífica, es importante subrayar su consagración en el artículo 2º de la Constitución Política como un fin del Estado y por tanto donde se reconocen los agentes para la construcción de paz y para asegurar la transformación social del país, que ha vivido sumergido en más de cincuenta años de conflicto armado.

Las políticas que se han generado tienen la categoría de políticas combinadas, es decir, políticas dirigidas a crear un entorno favorable y políticas de fomento empresarial (Chaves, 2012:177), garantizando los temas acordados como cuestiones de Estado.

Este artículo ha contextualizado las relaciones económicas en el mundo rural y el efecto del conflicto en el fomento de la ESS, así como el nuevo enfoque que se da al emprendimiento social con carácter asociativo solidario como apuesta emergente en Colombia de una nueva ESS que tiene elementos de convergencia desde las empresas cooperativas (Sánchez-Álvarez, 2013).

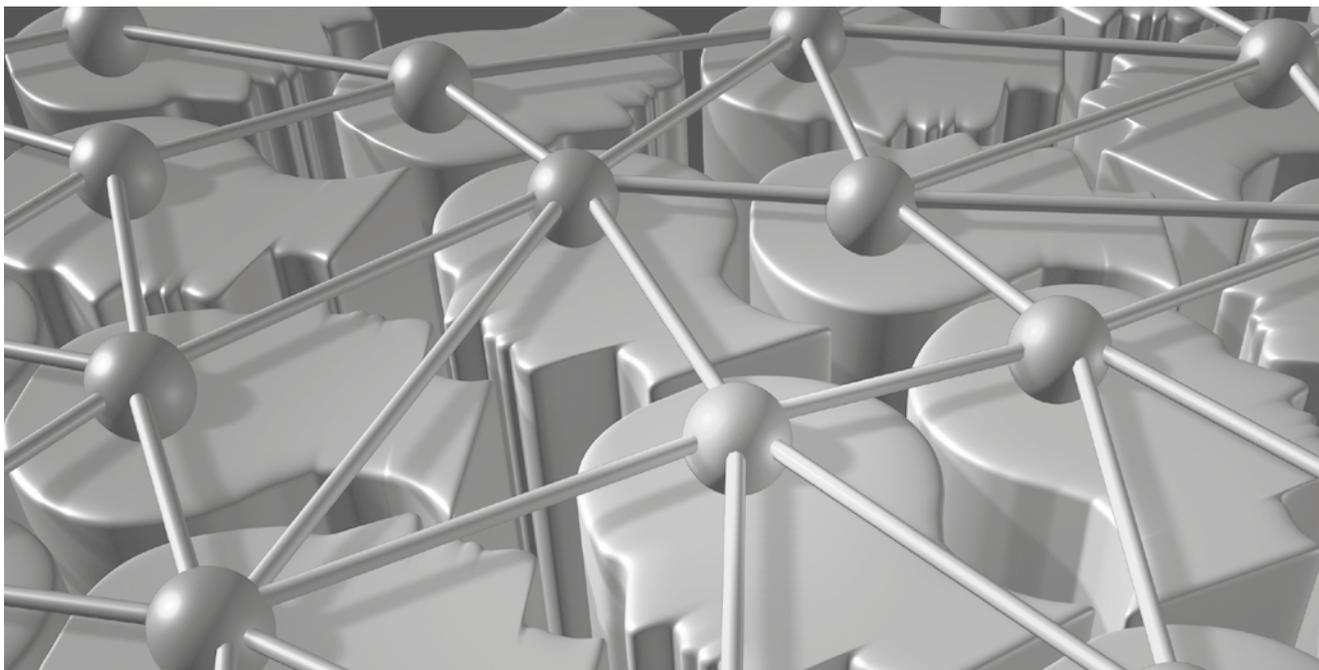
Considerando los hallazgos aportados en este artículo, se han planteado los siguientes aportes para la discusión en las comunidades científica y política. El primero se centra en la nueva conceptualización de la ESS desde una visión de emprendimiento para la convivencia pacífica. En el segundo se plantea el grupo de políticas

públicas que se dirigen a fomentar los denominados Territorios Solidarios de Paz (Sánchez Álvarez, 2015) bajo la construcción y fomento de proyectos productivos asociativos que deben generar convivencia pacífica y sostenibilidad socioeconómica en el mundo rural, apostando así por el cierre de las brechas rurales y urbanas de Colombia.

Referencias bibliográficas

- Austin, J., Gutiérrez, R., Ogliastris, E. & Reficco, E. (2006). Gestión efectiva de emprendimientos sociales. Lecciones extraídas de empresas y organizaciones de la sociedad civil en Iberoamérica. Washington, D. C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Barea, J. & Monzón, J. L. (dirs.) (1995). Las cuentas satélites de la economía social en España: una primera aproximación. Valencia: Ciriec-España.
- Barea, J. (1990) "Concepto y agentes de la economía social". Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, n.º. 8, octubre, pp. 109-117.
- Barea, J. (1991) "La economía social en España". Revista de Economía y Sociología del Trabajo, n.º. 12.
- Barkin, D., y Elizalde, A. (2012) "Hacia la construcción de un nuevo paradigma social". Polis. Revista Latinoamericana, n.º. 33.
- Borzaga, C. & Depedri, S. (2011). "Impresa sociale e lavoro: verso un nuovo modello di relazioni industriali?". Quaderni di Economia del Lavoro, vol. 94, pp. 79-107.
- Campos, V. (2010). "El emprendedor social como mecanismo de inserción sociolaboral a través de la creación de empresas de la Economía Social". Sanchis, J. R. (ed). Emprendimiento, economía social y empleo. Pp. 11-32. Valencia: Ed. ludescoop.
- Chaves, R. (2012). "Las políticas públicas y las cooperativas", *Ekonomiaz*, n.º. 79, 1.er cuatrimestre, pp. 168-199.
- Dees, G. (1998). The Meaning of Social Entrepreneurship. Recuperado el 20 de noviembre, 2016 <<http://www.redalmarza.cl/ing/pdf/TheMeaningofsocialEntrepreneurship.pdf>>.
- Defourny, J., Nyssens, M. (2010). "Conceptions of Social Enterprise and Social Entrepreneurship in Europe and the United States: Convergences and Divergences". *Journal of Social Entrepreneurship*, Vol. 1, n.º. 1: 32-53.
- DNP (2014). Política de Innovación Social (borrador). Recuperado el 3 de enero de 2017, <www.dnp.gov.co>.
- DNP (2015). El campo colombiano: un camino hacia el bienestar y la paz. Informe detallado de la misión para la transformación del campo. Recuperado el 5 de julio, 2017, <https://www.dnp.gov.co/programas/agricultura/Paginas/Informes-misi%C3%B3n.aspx>.
- Dunn, W. (1994). Public policy analysis: an introduction. New York: Prentice Hall.
- Echeverri, R. (2003). El enfoque territorial del desarrollo rural. San José: IICA.
- GMH (2013). ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Gobierno de Colombia y FARC-EP (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Recuperado el 24 de noviembre de 2016 <<https://www.mesadeconversaciones.com.co>>.
- Guerra, P. (2007). "¿Cómo denominar a las experiencias económicas solidarias basadas en el trabajo? Diálogo entre académicos latinoamericanos acerca de la polémica conceptual". Otra Economía, Revista Latinoamericana de Economía Social y Solidaria, Vol. 1, n.º. 1.
- Gutiérrez, G. (2011). "La filosofía de la economía", en Dussel, Mendieta y Bohórquez, El pensamiento filosófico latinoamericano, del Caribe y "latino" [1300-2000], pp. 595-606. México D. F.: Siglo XXI Editores.
- Guzmán, A. & Trujillo, M. (2008). "Emprendimiento social revisión de literatura". *Estudios Gerenciales*, vol. 24, n.º. 109, octubre-diciembre, pp. 105-125.
- Hansmann, H. (1980). "The Role of Nonprofit Enterprise". *Yale Law Journal*, 89. 5. Pp.: 835-901.
- Hansmann, H. (1987) "Economic Theories of Nonprofit Organization", W.W. Powell (ed). *The Nonprofit Sector: A Research Handbook*, pp. 27-42. New Haven: Yale University Press.
- Hansmann, H. (1999). "Cooperative firms in theory and practice". *LTA*, 48. 4. Pp.: 387-403.
- Hansmann, H. (2009). *The ownership of enterprise*. New York: Harvard University Press.
- Harding, R. (2004). "Social Enterprises: The New Economic Engine?". *Business Strategy Review*, 15(4). Pp. 39-43.
- Márquez, P., Reficco, E. & Berger, G. (2010). *Negocios inclusivos. Iniciativas de mercado con los pobres de Iberoamérica*. Washington, D. C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Ocampo, J. A. (2014). Misión para la transformación del campo. Saldar la deuda histórica con el campo. Marco conceptual de la Misión para la Transformación del Campo. Recuperado el 5 de julio de 2017. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/DOCUMENTO%20MARCO-MISION.pdf>.
- OCDE (2015). Revisión de la OCDE de las Políticas Agrícolas: Colombia 2015. Evaluación y Recomendaciones de Política. (Resumen Ejecutivo). Recuperado el 15 de noviembre de 2016. <https://www.oecd.org/countries/colombia/OECD-Review-Agriculture-Colombia-2015-Spanish-Summary.pdf>.
- Ogliastris, E., Prado, A., Jäger, U., Vives, A. & Reficco, E. (2015). "Social Business". James D. Wright (editor-in-chief), *International Encyclopedia of the Social & Behavioral Sciences*, 2nd edition, vol. 22. Pp. 168-173. Oxford: Elsevier.
- Orozco, L. E., Forero, C. & Wills, E. (2013). *Inseguridad rural y asociativ-*

- dad. Una investigación sobre violencia y formas organizativas en zonas de conflicto. Bogotá, D. C.: Universidad de los Andes.
- Pérez, E. (2001). "Hacia una nueva visión de lo rural", en Clacso, Una nueva ruralidad en América Latina. pp. 17-29. Buenos Aires: Clacso.
 - Pérez, E. y Farah, M. A. (2006). La nueva ruralidad en Colombia. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
 - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2011). Informe nacional de desarrollo humano 2011. Colombia rural, razones para la esperanza. Bogotá: PNUD.
 - Roberts, D. & Woods, C. (2005). "Changing the world on a shoestring: The concept of social entrepreneurship". University of Auckland Business Review, 7 (1), pp. 45-51.
 - Salamón, L. M. & Anheier, H. K. (eds.) (1997). Defining the Nonprofit Sector: A Cross-national Analysis. Manchester: Manchester University Press.
 - Sánchez Álvarez, C. (2013) "Elementos de convergencia desde el modelo cooperativo en la nueva economía social y solidaria". Revista Rostros & Rastros, no. 10. pp.: 4-9.
 - Sánchez Álvarez, C. (2015). "Etapas relevantes en la historia del conflicto armado y su relación con el cooperativismo en Colombia". Rodríguez et al. Cooperativismo y convivencia pacífica. Análisis de factores y casos. Pp. 65-128. Bogotá: Procuraduría General de la Nación, Instituto de Estudios del Ministerio Público.
 - Sánchez Álvarez, C. (2016). La legitimación del cooperativismo y de la economía social y solidaria en las políticas públicas de Iberoamérica. El fomento cooperativo desde el Gobierno de la república de Colombia y la influencia de Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo (de 1913 a la actualidad). Tesis. Doctorado en Economía Social. Universidad de Valencia.
 - Stiglitz, J. E., y Greenwald, B. C. (coord) (2014). La creación de una sociedad del aprendizaje. Ed. Planeta Colombiana, S.A.: Bogotá, D. C.
 - Sullivan, D. (2007). "Stimulating Social Entrepreneurship: Can Support From Cities Make a Difference?". Academy of Management Perspectives, no. 21 (1), pp. 77-78.
 - Sullivan, G., Weerawedena, J. (2006). "Investigation social entrepreneurship: A multidimensional model". Journal of World Business, 41(1), pp. 21-35.
 - Tomas Carpi, J. A. (1997). "La economía social en un mundo en transformación". Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, n.o 25, abril, pp. 83-115.
 - Vergara, W. (2011). "Desarrollo del subdesarrollo o nueva ruralidad para Colombia. Cartografía del desarrollo rural". Revista de la Universidad de La Salle, n.o 55.
 - Villar, R. (2001). El tercer sector en Colombia. Bogotá, D. C.: Ed. Confederación Colombiana de Organizaciones no Gubernamentales.
 - Weisbrod, B. A. (1975). "Toward a theory of the voluntary non-profit sector in a three-sector economy". E. S. Phelps (ed) Altruism, Morality and Economic Theory. 171-195. New York: Russell Sage Foundation.
 - Weisbrod, B. A. (1978). The Voluntary Non-Profit Sector. Lexington: Lexington Book.
 - Weisbrod, B. A. (2009). The Nonprofit Economy. New York: Harvard University Press.



El asombroso poder de la música en la educación

ENSAYO

Recibido: 11 de mayo de 2017; aceptado: 13 de junio de 2017.

AUTOR: C. MAURICIO MEDINA F.³¹

Introducción

Este artículo explora en diferentes fuentes bibliográficas la incidencia de la música en los niveles de concentración de los estudiantes y su posibilidad de aplicación en la educación colombiana como método de estudio para incentivar la motivación en el aprendizaje.

Se aborda este tema para contribuir al desarrollo de una investigación que ayude a resolver dificultades en la concentración y atención de los estudiantes que se distraen con mucha facilidad en las aulas de clase y en el momento de estudiar debido a la falta de un habitus de estudio; o por el mal uso de las nuevas tecnologías de la comunicación, que deberían contribuir a un mayor acceso al conocimiento.

Esta investigación descriptiva proporcionará conceptos útiles a quienes se interesen en la relación entre el aprendizaje y la música. Moverá al lector a reflexionar sobre una nueva herramienta didáctica que con su uso no solo formará intelectual y socialmente a los estudiantes, sino también a los ciudadanos del futuro.

Importancia constitucional de la cultura para la procuraduría general de la nación

En primer lugar, se debe tener en cuenta que la música hace parte de la cultura y de la educación, y es cierto que el término “cultura” tiene diferentes significados; por ejemplo, uno desde la antropología cultural, que “usa diferentes teorías en el estudio de la conducta humana, la cultura y la sociedad” (Nanda, 1987, p. 24). Por ello se aclara al lector que las siguientes líneas se sustentan jurídicamente desde la Constitución Política de Colombia de 1991.

Ahora bien, la cultura en Colombia cobra una gran importancia a partir de la Constitución de 1991, que en el artículo 2.º, sobre los fines esenciales del Estado, habla de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Según el artículo 8.º, el Estado

Resumen

En el debate sobre educación y cultura, la PGN aborda el tema en una de sus publicaciones en razón de que debe atender los intereses de la sociedad.

El presente artículo abre el debate sobre la incidencia de la música en la atención y concentración para construir un ambiente propicio para el aprendizaje. Se analizan tres categorías conceptuales: 1. La música según su etimología y el punto de vista filosófico, su relación con el ser humano y su efecto catártico; 2. La educación entendida como proceso de aprendizaje y enseñanza; y 3. El conocimiento y la música como vehículo de información.

Finalmente, se aportan a la discusión distintas posturas respecto a la relación de la música con la concentración, a pesar de la falta de uso de estrategias basadas en la música. De ahí los interrogantes ¿es posible diseñar un método de enseñanza y aprendizaje a través de la música? ¿Logra la música aumentar la atención y concentración y facilitar el proceso enseñanza- aprendizaje?

Palabras clave

Música, aprendizaje, educación, enseñanza.

³¹ Licenciado en Filosofía e Historia. Especialista en Pedagogía y Docencia Universitaria. Maestrando en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Cursa actualmente último semestre de la carrera de Derecho. Investigador del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

debe defender eso que lo hace nación, es decir, su cultura, ya que le otorga una identidad nacional que permite una convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la república están instituidas para proteger no solo los bienes jurídicos tutelados, como la vida, la honra, el patrimonio y las creencias, sino, además, los derechos y libertades que tienen relación con una cultura que asegura el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Ligado a lo anterior, en el artículo 67, en el que se habla de la educación como derecho y como servicio público, relacionada con su función social, se da por entendido que con ella se cultiva un conjunto de prerrogativas que dan acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Con la cultura y la educación se forma en los colombianos el respeto a los valores más altos de la sociedad moderna: los derechos humanos, la paz y la democracia. Con ello se contribuye al mejoramiento cultural, científico, tecnológico y de protección del ambiente.

Si bien es cierto que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, corresponde al Estado regularla, ejercer la suprema inspección y vigilancia de esta y velar por su calidad para que, por medio de ella, cumpla sus fines desde el punto de vista de la formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizando y asegurando su acceso la educación y a la cultura y su permanencia.

Por lo anterior, la Procuraduría General de la Nación puede y debe participar en la promoción de la cultura y el derecho a la educación como garante de los derechos humanos y de una “cultura” de estos derechos en los términos que señalan la Constitución y la ley.

En consecuencia, la cultura en sus diversas manifestaciones, en especial la música, constituye el fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todos los ciudadanos y debe promover la investigación, el conocimiento de la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación. Por esta razón es necesaria la búsqueda libre del conocimiento y la expresión artística, como lo enmarca el artículo 71. Por consiguiente, la PGN debe vigilar los planes de desarrollo económico y social del fomento a las ciencias y en general a la producción cultural.

Pero ¿por qué debe la PGN vigilarlos? En razón a que el señor procurador general de la nación es el supremo director del Ministerio Público, debe por sí o por medio de sus delegados y agentes proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad y defender los intereses de la sociedad y que el patrimonio cultural de la nación esté bajo la protección del Estado.

En conferencia sobre la función preventiva de la PGN en el Teatro del Agrado, el doctor Leandro Ramos (2017) afirmó que la cultura tiene gran relevancia para la PGN, debe atender el foco de acción so-

ENSAYO

Résumé

Dans le débat sur l'éducation et la culture, PGN aborde sur question dans l'une de ses publications, en considération a qu'ils doivent servir les intérêts de la société.

Cet article ouvre le débat sur l'impact de la musique sur l'attention et la concentration, pour créer un environnement propice à l'apprentissage. Trois catégories conceptuelles sont analysées: 1. La musique, selon son étymologie et la philosophie, sa relation avec les humains et son effet cathartique; 2. L'éducation, compris comme un processus d'apprentissage et de l'enseignement; et 3. Le savoir et de la musique, en tant que véhicule d'information.

Enfin, on contribue à la discussion des différentes positions en ce qui concerne la relation de la musique avec la concentration, en dépit de l'absence d'utilisation de stratégies basées sur la musique. D'où les questions: Est-il possible de concevoir une méthode d'enseignement et d'apprentissage à travers de la musique? Peut-elle la musique augmenter l'attention et la concentration, et faciliter le processus d'enseignement et d'apprentissage?

Mots clés

Musique, apprentissage, éducation, enseignement.

bre las artes, integrantes de la cultura colombiana, en especial la música, la literatura, las artes plásticas y escénicas, propendiendo a resaltarlas y a su crecimiento.

Desarrollo de la discusión

Música

En primer lugar, se dice a menudo que la música es el arte de organizar sensible y lógicamente una combinación coherente de sonidos y silencios en la utilización de los principios de la melodía, armonía y ritmo, provocando complejos procesos psicoanímicos.

El término música viene de la raíz “*mousa*”, que en la mitología griega se identifica con las nueve musas, hermanas celestiales que rigen la canción, la poesía, las artes y las ciencias, y que nacieron de Zeus, rey de los dioses, y de Mnemosina, diosa de la memoria.

Aristóteles, en *La política*, cuando habla sobre la educación de los jóvenes, afirma que la música es obligatoria en la educación pública, y muestra cómo tiene la propiedad de generar reposo y placer. Por eso, aplicada a la educación, genera el ambiente propicio del estudio: “*Museo lo ha dicho: ‘El canto, verdadero hechizo de la vida’. Y así no deja de tenerse presente en toda reunión, en toda diversión, como un verdadero goce. Este motivo bastaría por sí solo para incluirla en la educación*” (Aristóteles).

También se puede recordar la ontología de Aristóteles con las tres categorías para explicar al hombre en su aspecto vital (la vida vegetativa, la vida sensitiva y la vida intelectual), con las que la música como construcción humana tiene plena correlación con las actividades más importantes que caracterizan al ser humano, con sus pasiones, emociones e intelecto.

A partir de lo anterior, explica Aristóteles, la vida vegetativa del hombre está representada en la música por sus aspectos rítmicos, ya que son los que mejor expresan las cuestiones del cuerpo. A la vida sensitiva le corresponden los aspectos melódicos de la música, influenciada por la vida afectiva del compositor; mientras la vida intelectual se representa en música por el pensamiento armónico o de los sonidos simultáneos.

Para el mencionado filósofo, la armonía es considerada la variable más intelectual de la música, en *La política* dice:

La música es evidentemente una imitación directa de las sensaciones morales. Cada vez que las armonías varían, las impresiones de los oyentes mudan a la par que cada una de ellas y las siguen en sus modificaciones. Al oír una armonía lastimosa, como la del modo llamado mixolidio, el alma se entristece y se comprime; otras armonías enternecen el corazón, y son las menos graves; entre estos extremos hay otra que proporciona al alma una calma perfecta, y este es el modo dórico, único que, al parecer, causa esta última impresión; el modo frigio, por el contrario, nos llena de entusiasmo. Estas diversas cualidades de la armonía han sido bien comprendidas por los filósofos, que han tratado de esta parte de la educación, y su teoría no se apoya sino en el testimonio de los hechos. Los ritmos no varían menos que los modos. Los unos calman el alma, los otros la conmueven; pudiendo ser las formas de estos últimos más o menos vulgares, de mejor o peor gusto.

A su vez, considera la música muy importante, ya que cuenta con un valor

médico y terapéutico, como se observa en su teoría sobre la catarsis de las artes, según la cual el receptor sufre un proceso de purificación de emociones.

Desde otro punto, en el sentido religioso y educativo, Platón considera la música como la base de la educación ciudadana, con el poder de elevar el alma hacia un nivel superior de perfección. En todas las culturas, escuchar y hacer música es una experiencia que estimula la mente, el cuerpo y la conducta, que se manifiesta de diversas maneras.

Puesto que “la música actúa sobre el sistema nervioso central y puede provocar efectos relajantes, estimulantes, tiene ‘poder’ para evocar recuerdos, provocar emociones o sentimientos de alegría, tristeza, nostalgia, sobre todo cuando la persona es sensible a escuchar un determinado tipo de música” (Prause, 2006).

Esta práctica, aplicada en los ámbitos académicos, ofrece una estrategia que permite reflexionar y abordar problemáticas escolares y sociales, porque los estudiantes responden positivamente a las actividades musicales, sin importar su nivel de conocimiento y eficiencia, de ejecución de instrumentos; o aspectos específicos de la música, como el reconocimiento de diferentes tipos de sonidos, la entonación o solfeo, la práctica instrumental y otras habilidades propias de los músicos consagrados.

El lector advierte que el nivel de conocimiento o práctica musical no deben ser un condicionante para la actividad musical. El gusto es muy distinto en cada persona, pues depende de su educación, entorno y otros factores como el temperamento.

Una melodía, una canción no producen siempre el mismo efecto ni

influyen en el estado de ánimo de la misma forma; a veces mueven a la alegría, a la depresión, a la nostalgia, a la angustia, a la serenidad, etc. Los efectos pueden ser muy variables según la forma de interpretación, la naturaleza del instrumento (por ejemplo, si es de cuerda, viento, percusión o de nailon o metal) y el estado de receptividad de los oyentes.

Educación

Según la define el Ministerio de Educación (2010), es un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Recuérdese que la etimología del término educación, en latín “e-ducere”, se origina de la unión del prefijo “ex”, sacar de adentro, y del verbo “educio, is, ere”, conducir, por lo que educar significa sacar el conocimiento de adentro del educando. Por esto, la forma socrática de la mayéutica, el arte de dar a luz las ideas, es la figura más apta para describir este proceso.

Actualmente, en una de sus definiciones más comunes, desde el constructivismo pedagógico se dice que la educación es el proceso de socialización y vinculación de las personas a través del cual se desarrollan capacidades físicas e intelectuales, habilidades, destrezas, técnicas de estudio y formas de comportamiento, que se ordenan a un fin social, como la formación en valores, el respeto por la opinión del otro, el espíritu crítico y el reconocimiento de una jerarquía para poder trabajar en equipo.

Téngase en cuenta que según lo anterior, la educación contribuye al respeto por los derechos del

otro, previniendo actitudes déspotas, egoístas, de terquedad; y regulando el aspecto fisiológico, que propende al cuidado de la salud.

Pues bien, la función de la educación consiste en ayudar y orientar al educando para conservar y utilizar los valores de la cultura que se le imparte y los recursos que posee, y el lugar en el que habita, fortalecer la identidad de su patria. También se refiere a la influencia ordenada sobre una persona, para ayudarla a formarse y desarrollarse en varios niveles de competencias, para inculcar y conservar su existencia colectiva.

La educación resulta fundamental en la vida del ser humano y la sociedad. La educación es lo transmitido por la cultura, permitiendo su evolución. Al respecto, el profesor Keim Bain dice que los mejores profesores y científicos del aprendizaje no creen que la memoria sea una gran arca; que, por el contrario, se construye el propio sentido de la vida a partir de todas las entradas sensoriales que se reciben, comenzando este proceso desde la cuna.

Se perciben y se comienzan a conectar todas las sensaciones en los cerebros para construir patrones sobre la manera como se cree que funciona el mundo. “Por tanto, nuestros cerebros son unidades tanto de almacenamiento como de procesado. En algún momento comenzamos a utilizar esos patrones disponibles para comprender nuevas entradas sensoriales. Para cuando llegamos a la universidad, tenemos miles de modelos mentales, o esquemas, que podemos utilizar para intentar entender las clases a las que asistimos, los textos que leemos, etc.” (Bain 2007, p. 37).

En la misma línea, la educación se lleva a cabo por medio del proceso

enseñanza-aprendizaje, que “forma parte de un único proceso que tiene como fin la formación del estudiante” (Hernández, 1989). La educación es un proceso recíproco, hay un sujeto que conoce (el que puede enseñar) y otro que desconoce o que no tiene claridad en un tema específico (sobre el que puede aprender).

En el proceso participan, por lo menos, dos actores: por un lado, el que puede enseñar, quiere enseñar, transmitir un conocimiento y sabe enseñar (el profesor); y por otro el que puede aprender, o no tiene claridad en una idea, quiere y sabe aprender (el estudiante), exigiendo una disposición por parte de los dos actores. Además de los dos sujetos, se encuentran mediando los contenidos, lo que se quiere enseñar o aprender (elementos curriculares), y los procedimientos o instrumentos para enseñarlos o aprenderlos (medios).

En relación con los mediadores, la música constituye un canal pedagógico para facilitar el proceso enseñanza-aprendizaje y la relación maestro-aprendiz. La música une al emisor y al receptor, uniendo las dos orillas, para que el estudiante pueda construir el conocimiento, analizando y criticando los contenidos.

Conocimiento

En tercer lugar, “El conocimiento no es una simple copia de las cosas, es una construcción interior, por esto la pedagogía se fundamenta en la actividad del aprendiz” (Flores, 1994), y se encuentra abierto a aprender, conocer el mundo que lo rodea. El ser humano tiene la facultad del intelecto para captar información que le proporciona la experiencia a través de los sentidos.

La música ha servido de vehículo de información para dejar mensajes, datos, ideas en la sociedad; así sucedió con *El anillo del nibelungo*, de Wagner, obra plasmada de una fuerte ideología aria y de la filosofía nietzscheana, sobre todo con el concepto del superhombre. Una de las fuentes de las que bebió el pensamiento de la Alemania de mediados del siglo XX.

Otro ejemplo es la “canción protesta” de los años sesenta y setenta, que en Latinoamérica influyó a través de la nueva canción latinoamericana, hizo una fuerte crítica a la situación social y política, denunció la situación de los colectivos más desfavorecidos (campesinos, obreros, emigrantes), fue bandera de los nuevos grupos políticos comunistas y socialistas, y el apoyo a las guerrillas nacientes en Latinoamérica.

Según lo anterior se evidencia el uso de la música como canal de información, que puede trazar un mensaje que fomente valores, solidaridad, propicie la búsqueda del bien común, el respeto por la alteridad y el estudio (motivación, concentración, atención y fácil aprendizaje). La música que tiene sonidos similares a los de la naturaleza es también benéfica para el aprendizaje, pues tranquiliza el cuerpo, la mente y las emociones.

Sobre el tipo de música, se recomienda en particular la clásica, basándose este postulado en una investigación de Gilda Waisburd y Ernesto Erdmenger en la que demuestran el progreso cognitivo provocado por este género musical.

Dice la investigación que la música clásica “revitaliza el cerebro, le proporciona nueva energía y lo pone en un estado de disposición para el aprendizaje. Tiene por efecto reducir

la tensión del trabajo mental intenso, y ayuda a centrar la atención hacia el interior. Es probable entrar en un estado de sueño plácido debido al carácter estructurado de la música, y acelera el aprendizaje. Con esta música se mantienen el control, la lucidez, la conciencia y un estado de alerta” (Waisburd, 2007, p. 48).

Música y condiciones de aprendizaje

La concentración mental es un proceso psíquico que se realiza por medio del razonamiento para centrar voluntariamente toda la atención de la mente sobre un objetivo, objeto o actividad, dejando de lado toda la serie de hechos u objetos que puedan ser capaces de interferir en su consecución o en su atención. Esto va ligado con la motivación para mantenerse constante en un trabajo de aprendizaje; pero la pregunta que surge es cómo lograr un alto nivel de concentración.

En los años setenta Georgi Lozanov, educador y psicólogo búlgaro, surgió como una figura destacada en el campo del aprendizaje acelerado con su teoría de “*suggestopedia*”, en la que varias técnicas, incluidas la respiración y la música, fueron usadas para realzar o mejorar el estudio.

Lozanov “descubrió cómo la música barroca lenta inducía a los alumnos a un estado de relajación alerta que favorecía el aprendizaje al hacerlo más fácil y más rápido, ya que la información que recibe el cerebro está codificada, tanto consciente como inconscientemente, y con la música adecuada el acceso a la memoria es mayor” (Waisburd 2007, p. 46). Para él, es posible integrar técnicas y actividades que involucren ambos hemisferios cerebrales, lo que permite

que el sistema del cerebro completo se active y trabaje mejor.

El psicopedagogo búlgaro propone el método de los conciertos activos y pasivos:

En la fase de concierto activo el alumno se sienta y hace una película mental de lo que va a aprender. El maestro pone música y lee el texto que se va a estudiar siguiendo el tiempo musical; en su lectura actúa las palabras en forma de drama, sube y baja la intensidad de acuerdo con la música y acentúa con emociones las frases importantes. Después, los alumnos repiten las frases importantes; posteriormente se pide a los participantes una lectura del texto y que escriban acerca del tema; por último, se analizan el texto y las palabras. La segunda fase es el concierto pasivo, ahora con música barroca, el maestro recita la misma información, texto o historia e incorpora un nuevo vocabulario; aquí emplea una entonación más natural. Invita a los alumnos a cerrar los ojos, si así lo desean, y a que pongan el texto a un lado, entonces les proporciona el uso de la imaginación para recrear la información de la lectura (Waisburd, 2007, p. 47).

Este método es innovador y creativo para la academia, y así se debe analizar la importancia de distinguir y afirmar que “la música, en relación con la educación, configura un ámbito de educación general y un ámbito general de educación” (Tourinán, 2010).

La educación general musical, es decir, la educación “por” la música proporciona, desde la música, valores vinculados al carácter y sentido propio del significado de “educación”

del mismo modo que otros ámbitos generales de educación que forman parte de la educación general, como las matemáticas o el lenguaje.

La música a la vez es un ámbito de educación general, porque con la experiencia musical se puede desarrollar la educación artístico-musical, perfeccionando en cada estudiante el sentido de lo estético y artístico desde la música.

Además, la música sirve como terapia médica en personas con discapacidad, “pues ayuda en la corrección, refuerzo y desarrollo de habilidades a causa de problemas derivados de la discapacidad. Todas las personas tienen ‘algo que ganar’, dice ella, participando en las actividades con música, ya sea como simple oyente, o ejecutante vocal o instrumental”. (Prause, 2006).

También, explorando los parámetros del sonido a través de la música en el primer ciclo de la educación primaria, desarrolla las habilidades cognitivas, “el reconocimiento e identificación de los parámetros del sonido (timbre, intensidad, duración y altura) por la audición musical desarrollan diversas capacidades cognitivas y procedimentales: escuchar, reconocer, reproducir y representar” (Vicente, 2004).

En relación con el juego, “el ritmo (la música), acompañado con el juego, estimula el vocabulario, la atención y la memoria” (Botella, 2006); se puede aprender con alegría jugando, cantando. Esto potencia el conocimiento experimental, ya que la psicomotricidad, acompañada de la música y la lúdica, proporciona el ambiente propicio de aprendizaje.

Ello estimula, acrecienta la atención y la memoria, también el léxico, y aplicando los métodos de la pedagogía

musical, son de utilidad en la etapa infantil, porque estimulan o “reeducan al niño o niña a través de los movimientos acompañados e inspirados por la música” (Botella, 2006).

Así mismo, “una secuencia musical bien desarrollada procura un aumento en la capacidad de observación, análisis y apreciación de la música, generando además placer y gozo en el oyente” (Bernal, 2005). Se observa que la niñez es un periodo bastante importante en el desarrollo de la persona, por lo que son de vital cuidado los aspectos psicomotores, intelectuales y éticos del niño o niña.

Ejemplo de lo anterior es “el efecto Mozart”, producto de los estudios de doctor Alfred Tomatis, pedagogo francés, creador del método Tomatis, también conocido como renacimiento sónico. Su método consiste en filtrar sonidos de alta frecuencia a través de audífonos a niños y adultos con ciertas discapacidades de escucha, lesiones cerebrales y trastornos emocionales:

Posteriormente reconoció —después de experimentar con muchos estilos de música— el impacto que posee la música de Mozart y escribió acerca de su poder liberador, curativo y sanador; su música nos convierte, según Tomatis, en lo que realmente somos, tranquiliza a sus oyentes, mejora la percepción espacial, facilita la comunicación y una mejor expresión con el corazón y la razón. Encontró que los ritmos, las melodías y las altas frecuencias de su música estimulan y cargan las zonas creativas del cerebro, además de permitir acceder a la sabiduría interior. Afirma que su eficacia excede, con mucho, lo observable entre sus predecesores, sus contemporáneos y sus sucesores (Waisburd, 2007, p. 42).

Se debe proponer la “cultura de la música” en el currículo y en la vida académica en general; conocer la esencia de la música, su lenguaje y en el momento de su aplicación hacerlo de manera concienzuda y responsable en los planes de estudio.

Un currículum apoyado en la música, que dé actividades que deben realizar los niños desde que nacen hasta los seis años. Es una interesante propuesta para debatir, pues los docentes de la población infantil reconocen la atracción tan poderosa que ejerce la música y sus manifestaciones en estas edades, junto con la carga afectiva que implica.

Hay que convencer a la educación moderna y a los ámbitos de trabajo en que “la música contribuye tanto al desarrollo afectivo como al intelectual, a la vez que favorece la adquisición de otros aprendizajes desde las primeras edades” (Bernal, 2005).

Un tema similar que abre otra investigación es la manera de ver la televisión semejante a leer o escuchar música, es una cotidianidad que liga un proceso de aprendizaje que se ha pasado por alto, por la aparente “naturalidad” con que se hace.

Dice Del Portillo (2005): “en un grado mínimo de participación interactiva, esa dinámica se basa en la estructura rítmica (la utilización de la música con ritmos atrayentes), que se construye para mantener la atención, sosteniendo un tipo de hipnosis de la que depende la eficacia integral, global, del texto, presentado en TV”. Esto se puede recuperar para que sea un ejercicio crítico, de formación creativa y un diálogo entre receptor y emisor, evitando un adiestramiento de la voluntad, como lo intentan cada día los medios privados de comunicación.

Vale la pena mencionar un ejemplo de lo anterior, es el programa El castillo Rá-Tim-Bum”, transmitido en Colombia y América Latina por Nickelodeon, que ha sido estudiado por De Almeida (2005) en España. Ella utiliza un cuadro teórico-metodológico de análisis de los discursos, aplicado a la música, propuesto por Amparo Porta, por medio de tres niveles de aproximación: verosimilitud referencial (las calidades sonoras), poética (tratamiento de frases y de finalización) y tópica (ideología difundida). El cuadro del programa Rá-Tim-Bum escogido para un análisis más profundo está constituido por cuatro escenas de ballet, por medio de las cuales se trabajan los conceptos “equilibrio vs. desequilibrio”. Ella dice:

En la intención educativa propagada por la concepción del programa Rá-Tim-Bum, se verifica la propagación de asociaciones; pues la asociación del concepto de equilibrio es hecha con un repertorio que tiene características de la música erudita del periodo clásico, inicio del romántico, es decir tonal, métrica y con resolución de las disonancias. Además de esto, se refuerza la primera situación por la antítesis, con el concepto de desequilibrio, el cual es asociado al ruido, pues no hay una resolución de disonancias, y no se configura una melodía tal como es concebida en los periodos de los estilos anteriores en una base sin métrica. En efecto, se estaría estableciendo una antítesis, en términos de juicios de valor, entre la música erudita de estilo clásico-romántico y la de estilo contemporáneo, asignando a una el equilibrio y a la otra el desorden” (De Almeida, 2005).

Junto a esto, en la corriente auditivo-médica, “los recursos terapéuticos de la música ayudan a la mejora de los estados depresivos de los escolares. Hay diversos recursos musicoterapéuticos que procuran mejora en estados depresivos moderados en alumnado de Educación Obligatoria... [se comprobó en] la aplicación de las terapias musicales con 14 alumnos y alumnas de Educación Obligatoria de diferentes centros de las provincias de Almería, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, España, que presentaban cuadros de depresión infantil moderada” (Ortiz, 2003).

Hasta en las actividades físicas la música se presenta como el elemento que permite el mejor desarrollo corporal, ofreciendo gran variedad de posibilidades, lo que la convierte en una fuente indispensable para alcanzar objetivos didácticos como en la educación física.

Además, están los estudios del educador suizo Jacques-Dalcroze, que se interesó en despertar y desarrollar la naturaleza rítmica de los niños desde edades muy tempranas. Elaboró un método de aprendizaje musical a través del movimiento, “el trabajo docente musical investigado es integrar el método Dalcroze en las aulas de un conservatorio de música, con el fin de potenciar las facultades de movimiento, creatividad, improvisación, etc., de los niños a través de la experimentación. Siguiendo los cánones de la Rítmica Dalcroze, la cual concede una enorme importancia al ritmo y por tanto al movimiento, destacando el valor de que el cuerpo llegue a sentir, a expresar, a improvisar y así poder hacerlo con cualquier instrumento” (González, 2013).

Hoy más que nunca se requiere una educación que fortalezca los valores

creativos de la mente, que ayude a superar barreras ideológicas, barreras de raza, que tanto entorpecen y deterioran las relaciones humanas; además, que permita una mejor disposición hacia el conocimiento, ya que el arte siempre ha tenido un contenido significativo, “aquellos contenidos son el aporte de un pensamiento filosófico, de la forma de hacer en una determinada época, pero en nuestros tiempos, la falta de valores espirituales, morales e intelectuales se ve reflejada en actitudes, en las posturas frente a la vida, en la falta de interés por lo artístico y, por consiguiente, con desolación, una deplorable superficialidad mental” (Chávez, 2013).

Es decir, una de las misiones de la educación artística es contrarrestar el vacío cultural; la misión educativa no solo es la emisión de contenidos con una determinada metodología o didáctica, sino que se hace necesaria una verdadera innovación educativa, poniendo en práctica los fundamentos culturales, los principios básicos de la educación de mano con la música como medio.

Conclusión

Para concluir, se puede afirmar, después del recorrido por diferentes fuentes bibliográficas, que la música es de gran ayuda, y es un medio poderoso y eficaz para la vida intelectual, física y moral. Con una estrategia didáctica basada en la música, los docentes y padres de familia pueden crear un ambiente que encamine a la expresión creativa, que ayude a desarrollar las funciones de la atención, la memoria y la percepción visual y auditiva.

Sin importar la edad, la estrategia musical contribuye a construir conocimiento y por ende a elevar el nivel cultural de la sociedad colombiana,

porque en el intercambio comunicativo, teniendo como medio la música, se favorece el desarrollo de múltiples competencias.

Además, se deben aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación por su gran estimulación a los sentidos; la idea es convertirlas en tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento para formular nuevas concepciones acerca de conceptos como la cultura, la educación, la información y la comunicación.

Las nuevas generaciones van a otro ritmo y con un gusto por determinadas formas audiovisuales que no se acostumbra usar en el aula. Están inmersas en un mundo de sonidos, por lo que la estrategia musical es probable que permita enfrentar las exigencias de las problemáticas de la actual sociedad, optimizando las competencias interpersonales, como la tolerancia, el reconocimiento de la alteridad y el respeto por los derechos humanos, en un mundo inmerso en la multiculturalidad y la continua producción de información para la sociedad del conocimiento.

Las didácticas basadas en la música están hoy al alcance de todos. Los conceptos de música y educación, música y arte convergen en un todo, lo que nos da a entender la importancia con que se debe concebir el arte aplicado a la educación, así como “la misión de la música en las terapias preventivas y curativas, las artes en la educación, el arte y las nuevas tecnologías” (Chávez, 2013).

Referencias bibliográficas

- Antúnez Medina, Antonio; García Parra, María del Mar; Ureña Villanueva, Fernando (2004). Utilización de la música en educación física principales problemas. Recuperado de <http://cdeporte.rediris.es/revista/revista16/artmusica.htm>.
- Aristóteles (s. f.) Política Libro V, Capítulo 5. Recuperado de <http://www.filosofia.org/cla/ari/azc03173.htm>
- BAIN, Ken (2007). Lo que hacen los mejores profesores universitarios PUV. España. Publicaciones de la Universitat de València.
- Bernal Vázquez, Julia (2005). Sentir, vivir, pensar, expresar música. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1075560>.
- Botella Nicolás, Ana María (2006). Música y psicomotricidad. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3734983>.
- Chávez de Tobar, Matilde (2013). Música, educación y arte. Música y educación, la música y el arte, musicoterapia, las artes en la educación, el arte y las nuevas tecnologías, el graffiti y la educación popular. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4339751>.
- De Almeida Duarte, Mónica (2005). La banda sonora del programa «Rá-Tim-Bum». Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2925887>.
- Del Portillo, Aurelio (2005). La hipnosis de las pantallas, reflexiones ante un posible despertar del telespectador. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2489773>.
- Flores O., Rafael (1994). Hacia una pedagogía del conocimiento. Santa Fe de Bogotá (citado por Dr. Julio González Universidad de Carabobo. Recuperado de <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/a6n12/6-12-9.pdf>). Editorial Nomos, S.A.
- González Belmonte, Julia (2013). Aplicación del método Dalcroze en las enseñanzas elementales del conservatorio profesional de música “Tomás de Torrejón y Velasco” de Albacete. La rítmica vivencial de los conceptos del lenguaje musical. Recuperado de <http://www.tdx.cat/handle/10803/117231>.
- Hernández (1989) citado por Currículum: El proceso enseñanza-aprendizaje. Recuperado de <http://www.infor.uva.es/~descuder/docencia/pdf/node24.html>.
- Hernández Bravo, Juan Rafael; Hernández Bravo, José Antonio; De Moya Martínez, María del Valle (2011). Las bandas sonoras como base de la audición activa: experiencias educativas para el desarrollo musical infantil. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4010600>.
- López de la Calle Sampedro, María de los Ángeles (2009). La formación de los maestros de educación infantil para la comprensión de la música y su uso didáctico en Galicia. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2956736>.
- Martínez, Francisco; Palomares, José (2004). Comunicación, música y tecnologías. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1049857>.
- Ministerio de Educación Nacional (actualizado el 9 de junio de 2010). Sistema educativo colombiano. Recuperado de <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-233839.html>.
- Nanda, Serena (1987). Antropología cultural. México. Grupo Editorial Iberoamérica, S.A., de C.V.
- Ortiz Molina, María Angustias (2003). Música como ayuda en la depresión de escolares. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1181014>.
- Prause-Weber, Manuela-Carmen (2006). Tratamiento de la música en alumnos con necesidades educativas especiales. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1704125>.
- Rodríguez-Quiles & García, José A. (2010). Políticas europeas en el ámbito de la educación musical. Propuesta-Q para el grado en Historia y Ciencias de la Música en universidades españolas. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3674450>.

- Touriñán López, José Manuel y Longueira Matos, Silvana (2010). La música como ámbito de educación. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3354512>.
- Vicente Nicolás, Gregorio (2004). Los parámetros del sonido en el primer ciclo de educación primaria. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=975841>.
- Waisburd, Gilda; Erdmenger, Ernesto (2007). El poder de la música en el aprendizaje acelerado y creativo. Educación, empresa y desarrollo humano: guía teórica y práctica. México: Ed. Trillas.



Las dos avenidas

CUENTO

Recibido: 24 de marzo 2017; aceptado: 9 de mayo 2017.

AUTOR: MANUEL ANDRÉS RAMOS C.²⁰

Esto me sucedió hace mucho tiempo en el restaurante Las Dos Avenidas. Se llamaba así porque quedaba en la esquina de la 13 con 13. La dueña era una vieja gorda, de cachetes rojos que cocinaba mientras recibía la plata y luego se medio limpiaba con el delantal ennegrecido. Tenía de empleada a una mesera que escupía cuando hablaba y a un cocinero, un tipo más bien raro, alto y flaco. Su cara lucía azul porque tenía una barba gruesa que le crecía de la mañana a la tarde. Era callado y siempre se le veía solo. Quizá fui el único de nosotros que habló alguna vez con él.

Como toda la semana me la paso debajo de los camiones y el sábado trabajo hasta el mediodía, me gusta, en ocasiones, darme un buen almuerzo. Ese día me dio pereza quitarme el overol, así que me lavé las manos con gasolina, las sequé con periódico, encendí un cigarrillo y salí. Antes de entrar al restaurante tiré la colilla del chicote y me senté en una mesa del fondo. Sacudí el mantel de granos de arroz, reacomodé el ají y el salero. Para evitarme las babas de la muchacha le dije:

- Señorita, no me diga qué hay sino tráigame, es tan amable, un sancocho de gallina.
- De tomar le ofrezco jugo de guayaba o limonada natural.
- Guayaba está bien.

²⁰ Manuel Ramos es un artista de las artes escénicas enfocado en la creación teatral y en el desarrollo de espacios pedagógicos para comunidades cuyo motor para una transformación social sean el teatro, el cuerpo, el movimiento y la relación con otras artes. Desde hace ya varios años tiene mucho gusto por la literatura; y aunque no ha escrito tanto como quisiera, cuando lo hace lo disfruta como se hace con los crepúsculos o el café.

Su creación teatral como actor, intérprete y director indaga en las posibilidades del cuerpo teniendo como base la dramaturgia del actor y la antropología teatral que ha aprendido estando junto a maestros como el Teatro de la Memoria de Colombia y el Teatro Laboratorio Escandinavo - Odin Teatret. Su trabajo de artes y comunidad lo ha realizado con diversas instituciones, como el Instituto Distrital de las Artes (Idartes), y su proyecto Nidos - Arte en Primera Infancia, que atiende a más 40.000 niños y niñas en población vulnerable por medio de experiencias artísticas.

Es fundador junto con la actriz Julia Filippo, de Italia, y el ecoconstructor Stephan Ferreira, de Francia, del proyecto cultural Itínera - Arte en Expansión, que busca desarrollar proyectos de creación en teatro y artes vivas, así como arte para la comunidad. El principal proyecto es la construcción de un ecoteatro en la región de Oaxaca (México), con el propósito de convertirse en un centro cultural para las artes escénicas para Latinoamérica y el mundo. Correo electrónico: manuelandresramoscastro@gmail.com.

Resumen

Desde hechos sencillos de la cotidianidad, el autor procura mostrar otras facetas de la vida.

Résumé

Des faits simples de la vie quotidienne, l'auteur tente de montrer d'autres facettes de la vie.

Luego reapareció sosteniendo una bandeja de plástico donde traía un plato de sopa. Cuando vi lo que me puso enfrente le dije:

– Esto es un ajiaco con pollo y no un sancocho de gallina.

– Disculpe, señor, pero no es mi culpa.

Se puso roja y retiró todo lo que había traído. En la puerta que daba a la cocina le echó la madre al cocinero. El hombre no le discutió. Volvió con una cacerola de barro negra.

– ¡Señorita! ¡Le pedí un sancocho de gallina! ¡Haga el favor y dígame al de la cocina que esto no es ni siquiera un mondongo!

– ¡Dígaselo usted!

– ¡No tengo ningún problema con decirselo!

Me levanté de la mesa y caminé hacia la cocina.

Serás sorprendido por el hombre de overol. Entrará en tu cocina. No recordarás hace cuánto tiempo trabajas allí. El hombre verá primero tu estatura y se dará cuenta de que es más bajo que tú. Podrías detenerlo con facilidad, impedirle que hable, pero no lo harás. Te mirará. Abrirás tus ojos grandes y te irás hacia atrás. Intentarás tapar con tus brazos los estantes, los cajones, las canastas de tubérculos y vegetales.

Escucharás los reproches que olvidarás muy pronto. Te sudarán la espalda y las manos. Te quitará un papelito amarillo que arrugaste entre los dedos y te lo leerá en voz alta: Ga-lli-na. Mientras te habla, verá los pedacitos de papel pegados por todas partes: nevera, estufa, tabla para picar, fogón, colador, licuadora, techo, bombillo. Has escrito los nombres de todas las

cosas como lo aconseja el libro *Desarrolle una supermemoria*. Gallina. ¿No lo recuerdas? ¿Se te cayó y no sabes ahora a dónde pertenece? La palabra resuena como un eco en tu cabeza, pero no te llega una imagen precisa.

Lo olvidaste como has hecho con muchas otras cosas. El mecánico sentirá compasión por ti. Te tomará por el antebrazo y te acercará al mesón. Verá tus brazos tachados de anotaciones, una sobre otra, una sobre otra... Te mostrará el cuchillo. Tú buscarás en tu brazo un dibujo que se le parezca. ¡Allí está! Balbucearás cu-chi-llo. Le oirás decir sí, eso es un cuchillo. Esto es un to-ma-te. El mecánico tomará el tomate con la mano curtida por la grasa y lo acercará a tu nariz. Podrás olerlo. Es un poco dulce y está frío.

Esto es una ce-bo-lla. Los olores te despertarán sensaciones vagas. Te indicará cuál es la gallina y te dirá que la pongas sobre la tabla para picar. Hablará de otras cosas mientras la despresa. Te contará de su trabajo, de motores, de humo, de camiones que a veces no encienden. ¡Encender! El libro *Desarrolle una supermemoria* habla de la técnica del encadenamiento y la asociación. Lo intentarás: Encendedor, encendido, escindido, encender. La palabra te suena, pero no logras relacionarla con algo. Te pedirá que pongas agua en una olla.

Mirarás tus brazos buscando la imagen de la palabra. Olla. La pondrás a llenar. Te dirá cuál es el plátano verde y la arracacha. Sentirás que te están enseñando a pelar papas. Pelarás como la primera vez porque lo olvidaste. Cortarás en cuadritos. Llorarás en silencio mientras cortas y pelas. Se rebotará el agua de la olla porque se te olvidó que la habías puesto debajo del grifo. El mecánico

prenderá el fogón. Cocerás la gallina en agua hirviendo junto con la cebolla y los ajos. Con el aroma concentrado de las especias se asomará dentro de ti la imagen de tu madre preparando empanadas. No querrás despegarte del olor picante y dulzón del azafrán.

Te quemarás las manos queriendo encender el otro fogón. Preguntarás al mecánico durante quince minutos si ya han pasado quince minutos. Echarás los plátanos en trozos y dejarás cocer. Agregarás las papas en trozos pequeños aunque eran grandes, como él te lo indicó. Después la arracacha. Por último, adicionarás la yuca y dejarás hervir unos minutos más para que espese un poco. Recuerda: espesar es cuando un líquido se muestra grueso o viscoso. Es una lástima que olvides cada vez más rápido. ¡Le debes tanto a aquel hombre de overol! Retirarás el caldero del fuego y pondrás el cilantro finamente picado.

Él, en dos platos, lo servirá por ti. Tú lo probarás. Se activará tu lengua reconociendo lo salado y lo picante, lo espeso. Te iluminan más recuerdos. Ves a tu abuela al lado de la estufa de carbón, con su delantal y sus gafas oscuras. Sentado en la banca aparece tu abuelo envuelto en una ruana. Tiene los ojos chicos encendidos como el fogón. ¡Eso es encender! Tirado en el suelo estará el perro que duerme y de vez en cuando se rasca las pulgas.

En la ventana aparece uno de tus primos. Tu memoria sale. Afuera verás el cultivo de maíz que sembraste con tu padre durante las vacaciones de la escuela, el árbol de brevas, el pasto alto donde comían las vacas de doña Cleotilde. Ella siempre te daba leche recién ordeñada, tibia. Oirás cacarear a las gallinas en el corral y te verás corriendo detrás de ellas. Caerán lágrimas de tus ojos. Recordar sabe

bien. Irás con el mecánico fuera de la cocina.

El caso fue que salimos de la cocina cada uno llevando su plato y nos sentamos en la misma mesa que yo había dejado. Mientras se tomaba el sancocho, el tipo me contó, a retazos, muchos pormenores de su vida, de los diversos oficios por los que había pasado y de cómo su dificultad para recordar se hacía más notoria con el tiempo. Yo le hablé de mi mecánica.

Hago mi trabajo por inercia, es como caminar o respirar. En medio de la charla llegó la mesera con el recibo. El cocinero se miró las anotaciones de su brazo y le preguntó:

—¿Es usted la mesera?

—¡Pues claro! ¿Quién más voy a ser? —contestó la mujer— y son 28.000 pesos.

Yo tenía solo lo de mi almuerzo. El cocinero se escarbó en los bolsi-

llos. Yo me incorporé, me despedí burlonamente de la mesera y fui a comprarme un cigarrillo en el kiosco de enfrente. El cocinero intercambió unas palabras con la dueña y se detuvo en la puerta del restaurante. Luego miró a la mesera y salió. Cuando se cruzó conmigo, sus ojos se detuvieron por un segundo sobre los míos como si me hubieran visto alguna vez. Quise hablarle, pero el tipo siguió hacia la Caracas y dobló la esquina.



Indicaciones para la presentación de artículos y parámetros de evaluación

Los textos presentados a la revista *Rostros & Rastros* pueden ser de tres tipos: artículo científico, artículo tipo ensayo y cuento. Considerando que la publicación conforma por excelencia un espacio académico, se permite cualquier debate siempre y cuando esté sustentado en cada una de sus ediciones semestrales, las cuales están dirigidas al sector académico institucional, así como a los integrantes de la comunidad en términos generales que tengan interés en los temas aquí tratados.

Requisitos técnicos de los textos de la revista *Rostros & Rastros*

- Tamaño máximo 20 páginas, letra arial 12 puntos, con espacios de tres centímetros sobre los cuatro costados.
- El texto puede ser de cualquier disciplina, en un lenguaje claro, sin excesos técnicos, que permita una fácil comprensión, elaborando siempre el proceso relacional entre los aspectos en desarrollo y su interacción práctica con lo social.

- En el caso del *artículo tipo ensayo* debe plantearse un tema concreto de discusión, alrededor del cual se teje una argumentación estructurada. El desarrollo puede sustentarse en referentes académicos, en la experiencia profesional, en información de prensa o en cualquier otra fuente que se preste a un debate serio, novedoso e instructivo.

- Los artículos propuestos deben ser inéditos, para que la publicación sea aceptada en la revista *Rostros y Rastros*.

- En el caso del *artículo científico* se busca que el o los autores presenten resultados de un proceso investigativo como adelantos de un proyecto en curso o el desarrollo de un aspecto concreto de una investigación concluida, clarificando su alcance y su propósito.

- Puede incluir gráficos, tablas, mapas, diagramas o similares.

- La bibliografía debe ser referenciada al final del texto, y no en pie de página. Para explicitar la fuente

en el documento se enunciará a continuación del acápite de interés entre paréntesis el o los autores, el año de publicación y de ser pertinente la página; ejemplo: (Rozo P. ,1999:21).

- Todo artículo debe tener un título e incluir un resumen donde se resalten los principales aspectos trabajados en el documento. Se sugiere agregar el sumario en fines perseguidos, contexto y principales resultados

- Debe incluir un perfil de la hoja de vida de el o de los autores.

- Los resúmenes no podrán exceder el total de 120 palabras.

- *En el caso de los cuentos*, se incluirán de uno a dos por edición, de acuerdo con el espacio disponible y la pertinencia. Deben tener la misma extensión que las demás modalidades e incluir implícitamente un mensaje o una reflexión desde lo social.

El 50% del espacio de la revista es reservado a la Procuraduría General

de la Nación y/o a las demás entidades del sector público, mientras que el otro 50% se dirige al sector privado universitario, a la comunidad o a los independientes, tanto a nivel nacional como internacional.

Las personas interesadas en participar deben dirigirse al director de la revista, quien recibirá los artículos, realizará una primera selección para posteriormente por medio de acta de entrega suministra copia de estos al comité, cuyo papel será determinar la aceptación, rechazo o solicitud de modificaciones de los

textos. Dicha instancia está conformada por profesionales de distintas áreas y amplia experiencia, pretendiendo desde la interdisciplinariedad generar un debate integral.

Criterios de selección de los textos presentados a la revista *Rostros & Rastros*

- Redacción fluida, comprensible, con concentración clara y pertinente de ideas que cumpla con los parámetros de la revista.
- Aportar elementos novedosos y/o de actualidad.
- En el caso de los documentos científicos, debe quedar evidente la seriedad y fundamentos de los trabajos realizados.
- En el caso de los ensayos el aporte debe ser evidente con reflexiones oportunas

ROSTROS
& RASTROS